



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16**

ACTA 49-2025

SESIÓN ORDINARIA

LUNES DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

–

ASISTENCIA. –

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Raquel Tatiana Marín Cerdas (Presidente Municipal), Sergio Chaves Acevedo (Vicepresidente Municipal), Anadis Huertas Méndez, Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Luisa María Chacón Caamaño, Melvin López Sancho, Amalia Salas Porras, Esteban Rodríguez Murillo, Jorge Luis Zapata Arroyo. --

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Eduardo Salas Rodríguez, Flor de María Blanco Solís, Marco Aurelio Sirias Víctor, Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Mariam Torres Morera.-

-

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Carlos Mario González Rojas, Alejandra Marín Alpízar, Yerlin Melania Rodríguez Navarro, Luis Ángel Hidalgo Rojas, María Zoraida Pérez Acuña, Alberto Vargas Rodríguez, Carmen Lidia Quirós Corrales, Alexis Araya Rojas, Lourdes Rocío Alvarado Alpízar, Efrén Zúñiga Pérez, Julio César Araya Murillo, Fidel Rodríguez Zamora, José Luis Mora Sibaja.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Alice Corrales Calvo, Emanuel Salazar Solís, Juan Pablo Gamboa Miranda, Eduard Andrey Salas Sancho, Susan María Araya Blanco, José Alejandro Carvajal Araya, Verónica Rodríguez Rodríguez, Priscila Rodríguez Sánchez, Lucía Corales Arias.--

ALCALDE MUNICIPAL: Juan Diego González Picado. –

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Ana Patricia Solís Rojas. –

ASISTENTES POR INVITACIÓN: ***NO***.—

VISITANTES: Medios de comunicación. –

MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA): Juan Pablo Rodríguez Acuña, Luzana
María Maradiaga Jiménez. -

MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA): Crisly Rebeca González Sánchez
(asuntos personales), Hellen María Chaves Zamora (comisión), Manuel Enrique Salas
Matarrita (comisión), Emma Patricia Rojas Chaves (comisión). -

ARTÍCULO I.

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –

La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a dar lectura al orden
del día, el cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –

2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –

3. ORACIÓN. –

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA. -

7. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. –

9. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –

11. INFORMES DE COMISIÓN. –

13. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO. –

ORACIÓN. -

ARTÍCULO III.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA. –

En atención al punto correspondiente del orden del día, se deja constancia de que no se presentan actas para su lectura y aprobación, en virtud de que las actas N° 47 y N° 48 se encuentran en proceso de elaboración. Las mismas serán presentadas para conocimiento y aprobación del Concejo en la próxima sesión ordinaria. –

ARTÍCULO IV.

LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS PROVISIONALES DE LICOR. –

En atención al punto correspondiente del orden del día, se deja constancia de que no se han recibido solicitudes de licencias provisionales de licor para ser conocidas y aprobadas por el Concejo en la presente sesión. –

ARTÍCULO V.

LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

–

➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación:**

A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuentan con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

ESCUELA SAN BOSCO – POCOSOL

Nombre Completo	N° de identificación
Liseth María Fernández Hidalgo	207350980
Olger Francisco Arce Castro	206370826
María Alejandra Rodríguez Chavarría	207030694
Roger Gutiérrez Campos	204720270
Kebelyn de los Ángeles Cambroner Salazar	207170699

ESCUELA TERRÓN COLORADO – CUTRIS

Nombre Completo	N° de identificación
Gladys Selena Argüello Pérez	901220161

ESCUELA SANTA LUCIA – PITAL

Nombre Completo	N° de identificación
Yalena Amador Useda	155817045320
María Cristina Benavides Espinoza	206360759
Karen María Rojas López	206500776
Tatiana María Rojas Alfaro	206580930
Nidia María Jiménez Salazar	207470076

ESCUELA GONZALO MONGE BERMÚDEZ – PITAL

Nombre Completo	N° de identificación
Roylin Rojas Quirós	205690981

ACUERDO N°01.-

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ARTÍCULO VI.

JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -

➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. –**

La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación.

ESCUELA SAN BOSCO – POCOSOL

Nombre Completo	N° de identificación
Lisbeth María Fernández Hidalgo	207350980
Olger Francisco Arce Castro	206370826
María Alejandra Rodríguez Chavarría	207030694
Roger Gutiérrez Campos	204720270
Kebelyn de los Ángeles Cambronero Salazar	207170699

ESCUELA TERRÓN COLORADO – CUTRIS

Nombre Completo	N° de identificación
Gladys Selena Argüello Pérez	901220161

ESCUELA GONZALO MONGE BERMÚDEZ – PITAL

Nombre Completo	N° de identificación
Roylin Rojas Quirós	205690981

ARTÍCULO VII.

INFORME COMISIÓN MUNICIPAL ESPECIAL DE CORRESPONDENCIA. –

➤ **Informe Comisión Municipal Especial de Correspondencia. -**

Se recibe informe de correspondencia **MSCCM-CMEC-031-2025**, emitido por los Regidores Jorge Luis Zapata Arroyo y Sergio Chaves Acevedo, el cual se detalla a continuación:

Al ser las 08:15 horas con la presencia del regidor Sergio Chaves Acevedo y el regidor Jorge Zapata Arroyo, se inicia la sesión de la Comisión Especial de Correspondencia del lunes 18 de agosto de 2025.

Ausentes:

- Raquel Marín Cerdas, regidora

Artículo 1. Se recibe el oficio CCDRSC-129-2025, emitido por la señora Flora Ballester Quirós, Presidente CCDRSC, asunto, Presupuesto Ordinario 2026 y Plan Anual Operativo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio CCDRSC-129-2025, emitido por la señora Flora Ballester Quirós, Presidente CCDRSC, asunto, Presupuesto Ordinario 2026 y Plan Anual Operativo; a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación.**

Artículo 2. Se recibe el oficio MC-CM-0506-08-2025, emitido por la señora Dayana Álvarez Cisneros, Secretaria Municipal, asunto, atención a consulta sobre programa de bienestar animal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar a la Administración Municipal informar sobre el estado en el que se encuentra la atención a la moción con número de oficio RMC-017-2025 que fue aprobada por el Concejo Municipal de San Carlos y se le notificó a la Alcaldía Municipal mediante el oficio MSCCM-SC-0455-2025 del 20 de marzo del 2025 y que incluye también, la solicitud de elaboración de una Política Cantonal de Protección y Bienestar Animal, que contemple medidas de prevención, educación, y sanción para combatir el maltrato animal.**

Artículo 3. Se recibe el oficio AL-CPGOB-0381-2025, emitido por la señora Mariana Zamora Guzmán, del departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, asunto, Consulta Obligatoria Expediente N°24.681 "REFORMA DEL

1 ARTÍCULOS 8 DE LA LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
2 (DINADECO), LEY N°3859 DEL 07 DE ABRIL DE 1967. LEY QUE REFORMA LA
3 COMPOSICIÓN DEL CONCEJO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA
4 COMUNIDAD”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
5 **Trasladar el oficio AL-CPGOB-0381-2025, emitido por la señora Mariana Zamora**
6 **Guzmán, del departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea**
7 **Legislativa, asunto, Consulta Obligatoria Expediente N°24.681 “REFORMA DEL**
8 **ARTÍCULOS 8 DE LA LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**
9 **(DINADECO), LEY N°3859 DEL 07 DE ABRIL DE 1967. LEY QUE REFORMA LA**
10 **COMPOSICIÓN DEL CONCEJO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA**
11 **COMUNIDAD”;** a la Comisión de Sociales para su análisis y recomendación.
12

13 **Artículo 4.** Se recibe el oficio CARTA-CONAVI-DRHN-03-2025-0216 (0205), emitido
14 por el señor Esteban Coto Corrales, Director Región Huetar Norte Gerencia de
15 Conservación de Vías y Puentes, asunto, atención a los documentos MOPT-DVI-TC-
16 2025-0338 Y MOPT-DVI-TC-2025-384. Ruta Nacional 733. **SE RECOMIENDA AL**
17 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**
18

19 **Artículo 5.** Se recibe el oficio STMSC-0058-2025, emitido por el señor Carlos Valerio
20 Cascante, secretario general SITRAMUSCA, asunto, solicitud para que la alcaldía
21 garantice la aplicación obligatoria del periodo de prueba conforme a los
22 nombramientos en propiedad. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
23 **ACORDAR:**

- 24 a. **Solicitar de manera formal a la Alcaldía Municipal de San Carlos que**
25 **instruya el cumplimiento estricto del periodo de prueba conforme a la**
26 **legislación vigente, previo al nombramiento en propiedad de cualquier**
27 **funcionario, ya sea mediante cómputo justificado de tiempo interino con**
28 **evaluación técnica documentada, o mediante ejecución efectiva del**
29 **periodo de prueba conforme al marco normativo.**

1 **b. Solicitar a la Alcaldía Municipal, instar al Departamento de Recursos**
2 **Humanos y a todas las jefaturas inmediatas a realizar y documentar**
3 **formalmente las evaluaciones de desempeño durante el periodo de**
4 **prueba, conforme al artículo 31 del Reglamento de la Ley Marco de**
5 **Empleo Público, evitando omisiones que puedan generar nulidades o**
6 **responsabilidad administrativa.**

7 **c. Solicitar a la Alcaldía Municipal, a través del departamento**
8 **correspondiente la revisión de todos los nombramientos en propiedad**
9 **recientes en los que no se haya aplicado formalmente el periodo de**
10 **prueba, con el fin de que se verifique su legalidad y se tomen las medidas**
11 **correctivas que correspondan.**

12 **Artículo 6.** Se recibe el oficio CCDRSC-142-2025, emitido por la señora Flora
13 Ballester Quirós, Presidente CCDRSC, asunto, consulta mediante el oficio MSC-AM-
14 1398-2025. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por**
15 **visto y tomar nota.**

16
17 **Artículo 7.** Se recibe el oficio AL-CPEMUN-0445-2025, emitido por la señora Mariana
18 Zamora Guzmán, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente de ley N°
19 24.892 “LEY PARA GARANTIZAR EL SUFRAGIO PASIVO PLENO DE LA
20 CIUDADANÍA JOVEN EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES, REFORMA AL
21 ARTÍCULO 15 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998”.
22 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio AL-**
23 **CPEMUN-0445-2025, emitido por la señora Mariana Zamora Guzmán, Asamblea**
24 **Legislativa, asunto: Consulta Expediente de ley N° 24.892 “LEY PARA**
25 **GARANTIZAR EL SUFRAGIO PASIVO PLENO DE LA CIUDADANÍA JOVEN EN**
26 **LAS ELECCIONES MUNICIPALES, REFORMA AL ARTÍCULO 15 DEL CÓDIGO**
27 **MUNICIPAL, LEY 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998”; a la Comisión de Sociales**
28 **para su análisis y recomendación.**

1 **Artículo 8.** Se recibe el oficio AL-CPAJUR-0128-2025, emitido por la señora Daniella
2 Agüero Bermudez, departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea
3 Legislativa, asunto, Consulta Expediente de ley N°24.745, “LEY PARA CREAR LA
4 LICENCIA REMUNERADA POR DESASTRES NATURALES: ADICIÓN DE UN
5 NUEVO INCISO AL ARTÍCULO 69 DE LA LEY N° 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27
6 DE AGOSTO DE 1943”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
7 **Trasladar el oficio AL-CPAJUR-0128-2025, emitido por la señora Daniella Agüero**
8 **Bermúdez, departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea**
9 **Legislativa, asunto, Consulta Expediente de ley N°24.745, “LEY PARA CREAR**
10 **LA LICENCIA REMUNERADA POR DESASTRES NATURALES: ADICIÓN DE UN**
11 **NUEVO INCISO AL ARTÍCULO 69 DE LA LEY N° 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27**
12 **DE AGOSTO DE 1943”;** a la Comisión de Jurídicos para su análisis y
13 **recomendación.**

14
15 **Artículo 9.** Se recibe el oficio CCCRSC-143-2025, emitido por la señora Flora
16 Ballester Quirós, Presidente CCCRSC, asunto, atención al oficio solicitado MSCC-
17 SC-1006-2025. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
18 **Trasladar el oficio CCCRSC-143-2025, emitido por la señora Flora Ballester**
19 **Quirós, Presidente CCCRSC, asunto, atención al oficio solicitado MSCC-SC-**
20 **1006-2025, a la Comisión de Jurídicos para su análisis y recomendación.**

21
22 **Artículo 10.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por la señora Matilde
23 Gómez Bolaños, Presidente RESCAMUR, asunto, Declaratoria de interés cantonal.
24 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar documento**
25 **sin número de oficio, emitido por la señora Matilde Gómez Bolaños, Presidente**
26 **RESCAMUR, asunto, Declaratoria de interés cantonal; a la Comisión de Cultura**
27 **para su análisis y recomendación.**

1 **Artículo 11.** Se recibe el oficio MSCCM-SC-1616-2025, emitido por la señora Patricia
2 Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de San Carlos, asunto,
3 Solicitud de criterio legal para las contrataciones en la plataforma de SICOP. **SE**
4 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar el oficio
5 **MSCCM-SC-1616-2025, emitido por la señora Patricia Solís Rojas, Secretaria del**
6 **Concejo Municipal, Municipalidad de San Carlos, asunto, Solicitud de criterio**
7 **legal para las contrataciones en la plataforma de SICOP, a la asesora legal del**
8 **Concejo Municipal para su análisis y recomendación.**

9
10 **Artículo 12.** Se recibe el oficio STMSC-0065-2025, emitido por el señor Carlos Valerio
11 Cascante secretario general SITRAMUSCA, asunto: Solicitud de respeto hacia los
12 funcionarios municipales. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
13 **ACORDAR: Solicitar a la administración municipal, valorar emitir un**
14 **comunicado en redes sociales dirigido a la población del cantón dando el**
15 **respaldo a los funcionarios con el objetivo de resaltar los valores y principios**
16 **que sustentan el servicio público, tales como el respeto, la ética, la**
17 **transparencia, la responsabilidad y el compromiso institucional, fomentando un**
18 **ambiente laboral digno y el reconocimiento a la labor que desempeñan**
19 **diariamente en beneficio de la comunidad sancarleña.**

20
21 **Artículo 13.** Se recibe el oficio AL-CPAJUR-0197-2025, emitido por la señora
22 Daniella Agüero Bermúdez, jefa Área Legislativa VII, asunto: Consulta Exp. 25.022
23 “ADICIÓN DE UN INCISO C) AL TRANSITORIO XI DE LA LEY MARCO DE EMPLEO
24 PÚBLICO, LEY N°10.159, DE 8 DE MARZO DE 2022 Y SUS REFORMAS”. **SE**
25 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

26
27 **Artículo 14.** Se recibe el documento sin número de oficio emitido por el señor Manfred
28 Rojas Vargas Concejal Propietario – Concejo de Distrito de Venecia, asunto, renuncia

irrevocable a credencial de Concejal Propietario. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

a. **Dar por vista y recibida la renuncia del concejal de Distrito de Venecia del señor Manfred Rojas Vargas, cédula 207140865.**

b. **Solicitar al Tribunal Supremo de Elecciones que designe a la persona que ocupará el cargo de concejal de distrito de Venecia, en el cantón de San Carlos, debido a la renuncia del señor Manfred Rojas Vargas, cédula 207140865.**

c. **Señalar como medio para recibir notificaciones el correo electrónico secretariaconcejo@munisc.go.cr**

Artículo 15. Se recibe correo electrónico, emitido por la señora Ana Patricia Rodríguez Secretaria Junta Directiva Nacional 2024-2026 de La Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM), asunto, Solicitud de colaboración para socializar convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de RECOMM. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de RECOMM a las regidoras, síndicas, vicealcaldesa y demás mujeres vinculadas a la gestión municipal del Cantón de San Carlos.**

Artículo 16. Se recibe el oficio AL-CPEMUN-0448-2025, emitido por la señora Mariana Zamora Guzmán, Comisiones Legislativas VIII, asunto: Consulta obligatoria Exp. 24.917 “LEY PARA REGULAR LA DOBLE FUNCIÓN DEL SÍNDICO EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 17. Se recibe el oficio AL-CPEMUN-0482-2025, emitido por la señora Yahaira Orozco Calderón Área VIII Comisiones Legislativas, asunto: Consulta Exp. 24.865 “ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO U) AL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. LEY N°7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Emitir voto de apoyo al**

texto sustitutivo aprobado del Expediente N.º 24.865 “ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO U) AL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. LEY N°7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”

La sesión finaliza al ser las 08:26 horas

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, al no presentarse comentarios ni objeciones respecto al informe de la Comisión Especial de Correspondencia, procede a someterlo a votación. El informe es aprobado en todos sus puntos por **unanimidad y en firme.** -

ACUERDO N° 02.-

Trasladar el oficio CCCRSC-129-2025, emitido por la señora Flora Ballester Quirós, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, asunto, Presupuesto Ordinario 2026 y Plan Anual Operativo; a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -

ACUERDO N° 03.-

Con base en el oficio MC-CM-0506-08-2025, emitido por la señora Dayana Álvarez Cisneros, Secretaria Municipal, asunto, atención a consulta sobre programa de bienestar animal, se determina, solicitar a la Administración Municipal informar sobre el estado en el que se encuentra la atención a la moción con número de oficio RMC-017-2025 que fue aprobada por el Concejo Municipal de San Carlos y se le notificó a la Alcaldía Municipal mediante el oficio MSCCM-SC-0455-2025 del 20 de marzo del 2025 y que incluye también, la solicitud de elaboración de una Política Cantonal de Protección y Bienestar Animal, que contemple medidas de prevención, educación, y

sanción para combatir el maltrato animal. **Votación unánime. ACUERDO
DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ACUERDO N° 04.-

Trasladar el oficio AL-CPGOB-0381-2025, emitido por la señora Mariana Zamora Guzmán, del departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, asunto, Consulta Obligatoria Expediente N°24.681 “REFORMA DEL ARTÍCULOS 8 DE LA LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DINADECO), LEY N°3859 DEL 07 DE ABRIL DE 1967. LEY QUE REFORMA LA COMPOSICIÓN DEL CONCEJO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD”; a la Comisión Municipal de Asuntos Sociales para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ACUERDO N° 05.-

Dar por visto y tomar nota del oficio CARTA-CONAVI-DRHN-03-2025-0216 (0205), emitido por el señor Esteban Coto Corrales, Director Región Huetar Norte Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, asunto, atención a los documentos MOPT-DVI-TC-2025-0338 Y MOPT-DVI-TC-2025-384. Ruta Nacional 733. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ACUERDO N° 06.-

Con base en el oficio STMSC-0058-2025, emitido por el señor Carlos Valerio Cascante, Secretario General de SITRAMUSCA, asunto, solicitud para que la Alcaldía garantice la aplicación obligatoria del periodo de prueba conforme a los nombramientos en propiedad, se determina:

- 1 a) Solicitar de manera formal a la Alcaldía Municipal de San Carlos que instruya
2 el cumplimiento estricto del periodo de prueba conforme a la legislación vigente,
3 previo al nombramiento en propiedad de cualquier funcionario, ya sea mediante
4 cómputo justificado de tiempo interino con evaluación técnica documentada, o
5 mediante ejecución efectiva del periodo de prueba conforme al marco
6 normativo.
- 7 b) Solicitar a la Alcaldía Municipal, instar al Departamento de Recursos Humanos
8 y a todas las jefaturas inmediatas a realizar y documentar formalmente las
9 evaluaciones de desempeño durante el periodo de prueba, conforme al artículo
10 31 del Reglamento de la Ley Marco de Empleo Público, evitando omisiones
11 que puedan generar nulidades o responsabilidad administrativa.
- 12 c) Solicitar a la Alcaldía Municipal, a través del departamento correspondiente la
13 revisión de todos los nombramientos en propiedad recientes en los que no se
14 haya aplicado formalmente el periodo de prueba, con el fin de que se verifique
15 su legalidad y se tomen las medidas correctivas que correspondan.

16 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

17
18 **ACUERDO N° 07.-**

19
20 Dar por visto y tomar nota del oficio CCCRSC-142-2025, emitido por la señora Flora
21 Ballesteros Quirós, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San
22 Carlos, asunto, consulta mediante el oficio MSC-AM-1398-2025. **Votación unánime.**

23 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

24
25 **ACUERDO N° 08.-**

26
27 Trasladar el oficio AL-CPEMUN-0445-2025, emitido por la señora Mariana Zamora
28 Guzmán, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente de ley N° 24.892 "LEY
29 PARA GARANTIZAR EL SUFRAGIO PASIVO PLENO DE LA CIUDADANÍA JOVEN

1 EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES, REFORMA AL ARTÍCULO 15 DEL CÓDIGO
2 MUNICIPAL, LEY 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998”; a la Comisión Municipal de
3 Asuntos Sociales para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO**
4 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

5
6 **ACUERDO N° 09.-**

7
8 Trasladar el oficio AL-CPAJUR-0128-2025, emitido por la señora Daniella Agüero
9 Bermúdez, departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa,
10 asunto, Consulta Expediente de ley N°24.745, “LEY PARA CREAR LA LICENCIA
11 REMUNERADA POR DESASTRES NATURALES: ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO
12 AL ARTÍCULO 69 DE LA LEY N° 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE
13 1943”; a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación.
14 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

15
16 **ACUERDO N° 10.-**

17
18 Trasladar el oficio CCCRSC-143-2025, emitido por la señora Flora Ballesterero Quirós,
19 Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, asunto,
20 atención al oficio solicitado MSCC-SC-1006-2025, a la Comisión Municipal de Asuntos
21 Jurídicos para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO**
22 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

23
24 **ACUERDO N° 11.-**

25
26 Trasladar documento sin número de oficio, emitido por la señora Matilde Gómez
27 Bolaños, Presidente RESCAMUR, asunto, Declaratoria de interés cantonal; a la
28 Comisión Municipal de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación.
29 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

1 **ACUERDO N° 12.-**

2
3 Trasladar el oficio MSCCM-SC-1616-2025, emitido por la señora Patricia Solís Rojas,
4 Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de San Carlos, asunto, Solicitud de
5 criterio legal para las contrataciones en la plataforma de SICOP, a la Asesora Legal
6 del Concejo Municipal para su análisis y recomendación. **Votación unánime.**

7 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

8
9 **ACUERDO N° 13.-**

10
11 Con base en el oficio STMSC-0065-2025, emitido por el señor Carlos Valerio
12 Cascante, Secretario General de SITRAMUSCA, asunto: Solicitud de respeto hacia
13 los funcionarios municipales, se determina, solicitar a la Administración Municipal,
14 valorar emitir un comunicado en redes sociales dirigido a la población del cantón
15 dando el respaldo a los funcionarios con el objetivo de resaltar los valores y principios
16 que sustentan el servicio público, tales como el respeto, la ética, la transparencia, la
17 responsabilidad y el compromiso institucional, fomentando un ambiente laboral digno
18 y el reconocimiento a la labor que desempeñan diariamente en beneficio de la
19 comunidad sancarleña. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

20 **APROBADO. -**

21
22 **ACUERDO N° 14.-**

23
24 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPAJUR-0197-2025, emitido por la señora
25 Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, asunto: Consulta Exp. 25.022
26 “ADICIÓN DE UN INCISO C) AL TRANSITORIO XI DE LA LEY MARCO DE EMPLEO
27 PÚBLICO, LEY N°10.159, DE 8 DE MARZO DE 2022 Y SUS REFORMAS”. **Votación**
28 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ACUERDO N° 15.-

Con base en el documento sin número de oficio emitido por el señor Manfred Rojas Vargas Concejal Propietario – Concejo de Distrito de Venecia, asunto, renuncia irrevocable a credencial de Concejal Propietario, se determina:

a) Dar por vista y recibida la renuncia del concejal de Distrito de Venecia del señor Manfred Rojas Vargas, cédula 207140865.

b) Solicitar al Tribunal Supremo de Elecciones que designe a la persona que ocupará el cargo de concejal de distrito de Venecia, en el cantón de San Carlos, debido a la renuncia del señor Manfred Rojas Vargas, cédula 207140865.

c) Señalar como medio para recibir notificaciones el correo electrónico secretariaconcejo@munisc.go.cr

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ACUERDO N° 16.-

En atención al correo electrónico, emitido por la señora Ana Patricia Rodriguez Secretaria Junta Directiva Nacional 2024-2026 de La Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM), asunto, Solicitud de colaboración para socializar convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de RECOMM, se determina, trasladar convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de RECOMM a las Regidoras, Síndicas, Vicealcaldesa y demás mujeres vinculadas a la gestión municipal del Cantón de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ACUERDO N° 17.-

Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPEMUN-0448-2025, emitido por la señora Mariana Zamora Guzmán, Comisiones Legislativas VIII, asunto: Consulta obligatoria

Exp. 24.917 “LEY PARA REGULAR LA DOBLE FUNCIÓN DEL SÍNDICO EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 18.-

Con base en el oficio AL-CPEMUN-0482-2025, emitido por la señora Yahaira Orozco Calderón Área VIII Comisiones Legislativas, se determina, emitir voto de apoyo al texto sustitutivo aprobado del **Expediente N.º 24.865** “ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO U) AL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. LEY N°7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ARTÍCULO VIII.

ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –

➤ **Ascenso Directo N°07-2025- Encargado de Planillas. –**

Se recibe oficio MSC-AM-1798-2025 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En atención a su oficio **MSCCM-SC-1594-2025** “*Solicitud de Informe sobre Ascenso Directo N °07-2025- Encargado de Planillas*”, se traslada para su análisis oficio **MSC-AM-RH-0312-2025**, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, con amplio informe solicitado, en el cual se destaca que:

“Se ejecutó el proceso conforme a la legalidad y los principios institucionales. El ascenso designado se fundamenta en criterio técnico y comportamiento meritocrático, sin vulnerar derechos de ningún participante”.

La señora Raquel Marín Cerdas, Presidente del Concejo Municipal, indica: Compañeros, este asunto no cuenta con dispensa de trámite. Hay dos opciones: trasladarlo a la Comisión de Jurídicos o a la Comisión de Gobierno y Administración. En lo personal, propondría enviarlo a Jurídicos, pero esta comisión se encuentra muy saturada; por lo tanto, sugiero que sea remitido a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación. Al no presentarse comentarios al respecto, se somete a votación la propuesta de trasladar el asunto a la Comisión de Gobierno y Administración.

ACUERDO N° 19.-

Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-1798-2025 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el oficio **MSC-AM-RH-0312-2025**, del Departamento de Recursos Humanos, asunto, *“Informe sobre proceso de Ascenso Directo 07-2025, TM3 Encargado de Planillas”*. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

➤ **Consultas varias. -**

La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, menciona: Quisiera hacerle la siguiente pregunta al señor Alcalde y en caso de que el señor no sepa la respuesta, que doña Alejandra nos asista. Quisiera saber si existe algún acuerdo de este Concejo Municipal que define el alcance de los poderes especiales que puede firmar usted, el señor alcalde. Me imagino que usted sabe la respuesta porque está ejerciendo el cargo de lo que puede autorizar y qué no puede autorizar en un poder especial.

El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, expresa: Juan Diego, el día que estuvimos en el Centro Cívico para la Paz, tocamos un poco el tema o básicamente

1 se habló de los comités de emergencia y esto más en el contexto del deslizamiento
2 que ocurrió el 16 de julio del 2023, que más de 10 millones de metros cúbicos se
3 movieron y afectó más de 40 hectáreas. Me di cuenta que sí hay gente que tiene las
4 zonas de seguridad demarcadas y también hay planes de movilización y demás. Lo
5 que quería consultarle básicamente es si existe un alcance total a la población o
6 solamente por redes sociales o si este Concejo o si usted como Alcalde tiene la
7 obligación o tenemos la obligación de maximizar un poco más la información que se
8 pueda dar en un eventual caso que Dios primero nunca llegue a suceder.

9
10 El señor Marcos Aurelio Sirias Victor, Regidor Municipal, manifiesta: Don Juan Diego,
11 buenas tardes. Mi consulta es muy básica. Estaba viendo anteriormente que se le está
12 dando ya mantenimiento de restauración al kiosco del parque central de Ciudad
13 Quesada, pero llama poderosamente la atención, hace varios meses se viene viendo
14 bastante deteriorado el área de la fuente. Quería saber si ya existe presupuesto para
15 el mantenimiento, porque realmente sí se ve bastante feílo. He visto algunas mejoras,
16 incluso en el tema de los basureros ecológicos, que me parece una muy buena idea,
17 incluso hay hasta arbolitos sembrados dentro de los basureros, pero sí salta mucho a
18 la vista el tema actual de la fuente del parque.

19
20 El señor Juan Diego Gonzalez Picado, Alcalde Municipal, expresa: A la pregunta
21 particular de doña Luisa, las funciones o las potestades del Alcalde están establecidas
22 en el artículo 17 del Código Municipal. Una de ellas es representar judicial y
23 extrajudicialmente a la Municipalidad de San Carlos. No sé si a ese tipo de poderes
24 usted se refiere, si esos poderes que yo otorgo en algún funcionario en muchas
25 ocasiones van en temas de representación judicial. El abogado que normalmente nos
26 representa en esos procesos judiciales es el abogado, Licenciado Juan Carlos
27 Camacho. Entonces, sí es bastante normal que yo otorgue esos poderes al abogado
28 Camacho para representación ante procesos judiciales. Ahora, aterrizando en la
29 pregunta concreta que usted dice, es que, si existe algún acuerdo de este Concejo

1 Municipal otorgando poderes adicionales o alguna cosa así, que yo sepa no existe.
2 No recuerdo que nunca este Concejo haya aprobado, ni siquiera lo recuerdo tampoco
3 en el Concejo Municipal anterior. Ni sé si es legalmente factible o no lo es. Eso tal vez
4 sería una consulta que le podría evacuar la Licenciada Bustamante, pero si usted se
5 refiere más bien a los poderes que yo otorgo para representación judicial o
6 extrajudicial de la Municipalidad de San Carlos, sí son trámites que se hacen de
7 manera usual aquí. Con respecto a si el Concejo ha tomado un acuerdo o no, yo no
8 lo recuerdo, por lo menos en el tiempo que he estado en esta Municipalidad. Lo que
9 convendría es que ustedes le hagan la consulta a la Licenciada Bustamante para ver
10 si en algún momento eso se dio vía acuerdo del Concejo Municipal. Melvin, con lo del
11 tema de la emergencia que había pasado en Aguas Zarcas y recientemente por las
12 advertencias que hemos tenido de parte del Ovsicori (Observatorio Vulcanológico y
13 Sismológico de Costa Rica) y de la Comisión Nacional de Emergencias, nosotros
14 hemos intensificado campañas informativas de prevención por lo que ahí podría pasar.
15 Ciertamente hay una preocupación que tenemos en la Municipalidad por la enorme
16 cantidad de sismos que se han presentado en las últimas semanas en esta zona.
17 Incluso se hizo un sobrevuelo con un dron que logró determinar cómo esa masa de
18 tierra se ha ido moviendo o ha ido bajando. Y es por esto que nosotros nos hemos
19 abocado en mucho a la parte informativa. Hemos hecho muchas campañas de redes
20 sociales, también lo hemos hecho con la prensa. La mayoría de los medios de prensa
21 regionales han informado sobre asuntos relativos a la prevención que tenemos que
22 tener, principalmente quienes habitan en esta zona, pero no se ha quedado ahí.
23 También hubo en días recientes un simulacro que se hizo en el distrito de Aguas
24 Zarcas. De hecho, creo que algunos regidores, recuerdo haber visto una publicación
25 de Esteban que participó ahí en el simulacro. Entonces sí, la coordinación ha sido
26 bastante intensiva también con los vecinos a través de los comités locales de
27 emergencia. Marco me pregunta por la fuente del parque. Efectivamente, ya existe un
28 presupuesto aprobado para realizar los trabajos de mantenimiento en la fuente del
29 parque. Yo lo que espero es que eso esté listo este mismo año. Puede ser que me

1 esté fallando la memoria, pero creo que el presupuesto anda cercano a los 20 millones
2 de colones en la línea presupuestaria que se va a tomar para eso. No necesariamente
3 es que va a costar eso, pero hay una línea presupuestaria que nosotros tenemos
4 disponible para eso y que sí se va a invertir en la renovación de la fuente del parque.
5 Como usted bien lo señala, se han hecho otro tipo de trabajos en el parque que han
6 gustado mucho. El tema de los basureros, yo creo que es muy visible, a la gente le ha
7 gustado mucho. He recibido muchísimos comentarios positivos acerca de esto, pero
8 también instalamos algunas mesitas. Yo no sé si ustedes ya lo lograron ver, en el
9 parque se instalaron otras mesas que están siendo muy utilizadas más allá de los
10 pollos. Usted pasa ahí en el día y ve el montón de gente sentada en esas mesitas que
11 se instalaron. El compromiso es seguir manteniendo el parque en buenas condiciones
12 y, por supuesto, que la fuente es uno de los temas muy atractivos para la gente que
13 nos visita en el parque Ciudad Quesada.

14
15 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, menciona: Sí, vieras
16 que me llama mucho la atención porque normalmente los poderes especiales son para
17 una cosa específica. Ahora usted no tiene límite de suma, entonces puede negociar
18 lo que sea. Según el Código Municipal, usted sí tiene el poder de administrar, es la
19 representación de la Alcaldía, pero todo lo que es comprometer los fondos de esta
20 Municipalidad sí requiere primero venir acá a una autorización de parte del Concejo
21 Municipal, ¿Es así? Sí, me gustaría que doña Alejandra nos cuente si existe algún
22 acuerdo o algo así de algún otro Concejo Municipal sobre esto, que se brinque ese
23 proceso.

24
25 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal,
26 manifiesta: Que mi memoria me permita de los 18 años que tengo de estar acá, no
27 hay ningún acuerdo, pero para tener mayor certeza y seguridad sería solicitar al
28 Departamento de Secretaría que haga una revisión de todos los acuerdos a ver si
29 existe alguno. Pero que por lo menos yo recuerde, no existe ningún acuerdo del

Concejo donde se le autorice. Por lo menos la memoria no me da.

El señor Juan Diego Gonzalez Picado, Alcalde Municipal, expresa: Sí, efectivamente, doña Luisa. Como se dio con el caso aquel que al final el Concejo rechazó el tema de conciliación, cuando son ese tipo de procesos, se manda al Concejo Municipal para que el Concejo Municipal dé la autorización. De hecho, hay una conciliación solicitada y yo esperaré que pronto pueda mandarla al Concejo Municipal para que ya sea el Concejo quien decida cuál es el rumbo que tiene que tomar.

Nota: Al ser las 17:29 horas el señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal se retira temporalmente de la sesión. -

ARTÍCULO IX.

NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –

➤ **Nombramientos en comisión:**

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A las Síndicas Alice Corrales Calvo, del Distrito de Quesada y María Zoraida Pérez Acuña, del Distrito de Venecia, a fin del de que el próximo viernes 22 de agosto del presente año, asistan a la Asamblea General de RECOMM (Red Costarricense de Mujeres Municipalistas) que se realizará en el Centro Agrícola Cantonal de Coronado a partir de las 8 de la mañana. Requieren que en este acuerdo se pueda solicitar a la Administración la posibilidad de que se les otorgue el transporte para esta actividad.

Ocho votos a favor. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

-

Nota: Al ser las 19:33 horas el señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, se incorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

• A la Síndica Hellen María Chaves Zamora, Síndica del Distrito de Cutris, quien hoy lunes 18 de agosto del presente año, se encuentra en reunión en San Jorge de Cutris con comités de caminos de varias comunidades y miembros de la asociación, a partir de las 2 de la tarde y finalizando a las 05:00 de la tarde. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

• Al Síndico Manuel Enrique Salas Matarrita, Síndico del Distrito de Venecia, quien hoy lunes 18 de agosto del presente año, estará en reunión a partir de las 06:00 de la tarde en Las Brisas de Venecia, en el salón de la Iglesia, para conformar el camino 2-10-046. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

• A la Síndica Emma Patricia Rojas Chaves, del Distrito de Pital, quien hoy lunes 18 de agosto del presente año, a partir de las 02:00 p.m. se encuentra de gira con miembros del comité de caminos del Saíno, camino 2-10-299 y con los del comité de caminos del 2-10-307, calle San Marcos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO X
INFORMES DE COMISIÓN. -

Nota: En la sesión ordinaria del lunes 11 de agosto de 2025, registrada en el Acta N.º 48, artículo N.º XIV, se abordó de manera integral el **informe de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos (MSCCM-CMPAJ-15-2025)**. No obstante, por limitaciones de tiempo, no se pudo concluir su discusión y aprobación, por lo que se continuará con este trámite en la presente sesión.

El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, menciona: Era una pregunta para los compañeros de la comisión. En el tema de la agenda no se mencionaba el

1 tiempo. Sí recuerdo que hablaron de los 2 años, pero en el informe como tal queda
2 abierto a que podría ser cualquier tiempo. No dice exactamente que es 2 años.
3 Quisiera ver si podíamos adicionarle eso al informe, que se especifique que es por 2
4 años.

5 El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, manifiesta: Ante la
6 recomendación que hace el señor regidor, don Esteban Rodríguez, la adenda en sí ya
7 trae el periodo, que sería del 10 de septiembre del 2025 al 10 de septiembre del 2027.
8 O sea, la adenda en sí ya lo contempla, sí es de 2 años. Por lo tanto, no sé si se
9 pudiera agregar que sea dos años a la recomendación porque ya la adenda lo
10 manifiesta. No sé, licenciada, si es viable tomar esa recomendación de que indique
11 en la recomendación que sea por 2 años. Por esto, por lo que estoy indicando, porque
12 la adenda ya lo contempla dentro de lo que nos enviaron a la comisión.

13
14 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal,
15 expresa: Efectivamente, la adenda lo contempla. No creo que haya ningún
16 inconveniente en que se incluya en el acuerdo que se tome, aunque sea redundante,
17 al traerlo ya incluido en la adenda. Entonces, no estaría de más que se pusiese el
18 plazo en el acuerdo porque igualmente, como ya ustedes lo manifestaron, la adenda
19 ya lo contempla también. Es como ratificar el periodo de vigencia de la misma.

20
21 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, indica: Retomando el
22 tema, es sobre el rechazo de la moción que presenté de solicitarle a algún
23 departamento de la Alcaldía, específicamente la solicitud era para Control Interno,
24 sobre el tema del Comité Cantonal de Deportes, y ese alquiler que el señor hace uso
25 de la instalación, pero no paga, y que hubo un candado por medio, etcétera, que vino
26 aquí como dos o tres veces al Concejo Municipal. A raíz de esto, quisiera, ya que la
27 señora Asesora Legal, pues su labor es eso, asesorar al Concejo, y yo soy miembro
28 del Concejo, ya que este es un tema nuevo, este Concejo Municipal no ha solicitado
29 ninguna investigación de ningún tipo. Quisiera solicitarle a doña Alejandra que si ella

1 misma redacta la moción como debe de ser, ya que se hizo una votación y la mayoría
2 pidió que se hiciera una investigación, que si por favor nos redacta, dice que es un
3 órgano ad hoc que se le debe de solicitar a la señora secretaria del Concejo Municipal.
4 Quería hacerle esa solicitud. Usted nos hace el gran favor de redactarla y así todos
5 aprendemos, no va a tener ningún error y así aprendemos porque es la primera vez
6 que se va a hacer una investigación y no sabemos si van a haber más, entonces para
7 hacerlas correctamente. Muchas gracias.

8
9 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal,
10 responde: Yo sí creo importante, como lo mencioné ese día en la reunión de la
11 Comisión de Asuntos Jurídicos, que acá lo primero que se debe esperar es el informe
12 que rinda el Comité Cantonal de Deportes, porque reitero que en la sesión del 28 de
13 abril el Concejo Municipal tomó un acuerdo donde le solicitó al Comité Cantonal de
14 Deportes que atendiera esta situación que se estaba dando con este señor Pais.
15 Entiendo que de momento todavía el Comité Cantonal de Deportes no ha dado una
16 respuesta sobre el tema. Entonces, previo a que el Concejo Municipal determine llevar
17 a cabo una investigación que eventualmente estaría demás si ya el Comité Cantonal
18 de Deportes entendió la situación, sí sería importante. Con mucho gusto puedo
19 colaborar para la redacción, pero en el sentido de solicitar al Comité Cantonal que
20 informe cuáles gestiones llevaron a cabo y si ya la situación se solventó, previo a llevar
21 a cabo la contratación de un órgano que podría ser que estuviese demás, puesto que
22 ya el comité pudo haber resuelto la irregularidad o aparente irregularidad que se
23 estaba dando.

24
25 El señor Esteban Rodriguez Murillo, Regidor Municipal, menciona: No solamente a ver
26 si Eduardo al final acoge la recomendación y el resto de mi tiempo se lo paso a doña
27 Luisa.

28 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, expresa: Hagamos una
29 cosa, ¿Será que nos puede entonces redactar un machote para nosotros poderlo

1 tener de ejemplo? Porque sí es muy importante saber cómo es que se redacta eso
2 correctamente, porque ya que ha dado vueltas como dos o tres veces, quisiera que
3 de una sola vez lo tengamos todos. Me lo puede mandar a mi correo, yo se lo comparto
4 a los demás compañeros, por favor.

5
6 El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, manifiesta: Con respecto a la
7 propuesta o recomendación que hace don Esteban, entonces como para quedar en
8 orden con ese punto primero y sería la recomendación uno, entonces sería aprobar,
9 autorizar a la Administración Municipal a realizar las gestiones administrativas
10 necesarias para que se amplíe el plazo y vigencia del convenio específico entre la
11 Municipalidad de San Carlos y la Universidad de Costa Rica para la finalización del
12 proyecto Plan Regulador e Índices de Fragilidad para los distritos de Venecia, Pital,
13 La Tigra, Venado, Cutris, Monterrey, Pocosol y el Norte de Aguas Zarcas, por un
14 periodo que corre del 10 de septiembre del 2025 al 10 de septiembre del 2027, con el
15 fin de mantener la continuidad del proyecto y cumplir con la normativa nacional. Y en
16 la recomendación número dos quedaría exactamente iguales, don Esteban.

17
18 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, somete a votación las
19 recomendaciones indicadas en el Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos con
20 los cambios indicados por los señores regidores con respecto a la Adenda. Quedando
21 la votación de todos los puntos votación unánime y en firme.-

22
23 **ACUERDO N° 20.-**

24
25 1. En relación con el oficio MSCAM-H-AT-SIG-031-2025, emitido por Edwin
26 Castillo Arauz, del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, y Carlos Andréi
27 Salas Ramírez, del Departamento de Ordenamiento Territorial, se determina, autorizar
28 a la Administración Municipal a realizar las gestiones administrativas necesarias para
29 que se amplíe el plazo y vigencia del *“Convenio Específico entre la Municipalidad de*

1 *San Carlos y la Universidad de Costa Rica para la finalización de proyecto: Plan*
2 *regulador e índices de fragilidad para los distritos de Venecia, Pital, La Tigra, Venado,*
3 *Cutris, Monterrey, Pocosal, y el Norte de Aguas Zarcas”, por un periodo que corre del*
4 *10 de septiembre del 2025 al 10 de septiembre del 2027, con el fin de mantener la*
5 *continuidad del proyecto y cumplir con la normativa nacional.*

6
7 2. Autorizar a Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San
8 Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme la tercera adenda para
9 ampliar el plazo de vigencia del *“Convenio Específico entre la Municipalidad de San*
10 *Carlos y la Universidad de Costa Rica para la finalización de proyecto: Plan regulador*
11 *e índices de fragilidad para los distritos de Venecia, Pital, La Tigra, Venado, Cutris,*
12 *Monterrey, Pocosal, y el Norte de Aguas Zarcas”.*

13 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

14
15 **ACUERDO N° 21.-**

16
17 Rechazar la moción LLC-002-2025 emitida por la señora Luisa María Chacón
18 Caamaño, asunto: “solicitud al Concejo Municipal que asigne a Control Interno de la
19 Municipalidad de San Carlos como órgano director para que se investigue la verdad
20 de los hechos desde que el señor Belman David País Aragón tomó la posesión de
21 hecho, porque no ha pagado sobre el inmueble que está bajo la responsabilidad del
22 Comité Cantonal de Deportes”, porque el Concejo Municipal no tiene las facultades
23 legales, ni la competencia, para delegar al Departamento de Control Interno las
24 funciones de Órgano Director para investigar cualquier situación, asimismo porque el
25 Concejo Municipal en sesión del 28 de abril del 2025, acta no. 26-2025, acordó
26 indicarle a la Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San
27 Carlos, doña Flora Ballesterro, que atiendan ellos este trámite o este asunto. **Votación**
28 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ACUERDO N° 22.-

Con base en el oficio MSCCM-SC-1225-2025, emitido por la señora Ana Patricia Solís Rojas, secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, asunto: "Solicitud de contratación de profesional para investigar proceso de contratación e implementación de parquímetros en el cantón de San Carlos", se determina, aprobar modificar las condiciones y especificaciones técnicas aprobadas en el proceso anteriormente señalado, específicamente en cuanto a:

4.1 El requisito establecido en el punto "3.10 Requisitos por cumplir" del documento de decisión inicial, reduciendo la experiencia solicitada a quince (15) procedimientos sancionatorios en lo Contencioso Administrativo en los últimos diez (10) años, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Contratación Pública.

4.2 Incluir en el punto "3.16 Sistema de Evaluación" del documento de decisión inicial el criterio de experiencia, otorgando un porcentaje del 10% al oferente que cumpla con lo siguiente:

i. "El profesional que haya desarrollado treinta (30) procedimientos sancionatorios en lo Contencioso Administrativo en los últimos diez (10) años, conforme a la Ley General de Contratación Pública."

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

➤ **Informe nombramiento en comisión de la Síndica María Zoraida Pérez Acuña. -**

Se recibe informe emitido por la señora María Zoraida Pérez Acuña, Síndica Propietaria del Distrito de Venecia, el cual se detalla a continuación:

Lunes 18 de agosto del 2025

Sesión Ordinaria

04/08/2025

Síndicos de Venecia: María Zoraida Pérez Acuña

Informe de comisión.

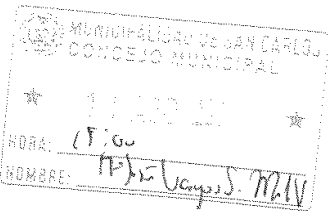
El día 04/08/2025 inicio la reunión a las 5:00 pm en la Oficina Asociación de Desarrollo de Venecia, con la presencia de miembros del Asociación de Desarrollo de Venecia y Asociación de Boyeros de Venecia

Tema para tratar: 90 Aniversario de Distrito Venecia

Lugar: Oficina Asociación de Desarrollo de Venecia

Hora: De 6:00 pm

Final de reunión: 7:30 pm



Zoraida Pérez Acuña
Zoraida Pérez Acuña

Sindica Venecia



SE ACUERDA: Dar por visto y se toma nota. -

➤ **Informe de mayoría de la Comisión Especial Para Plantear Reformas y Modificación de Reglamento de Estacionamiento de Vehículos en las Vías Públicas del Cantón de San Carlos. -**

Se recibe informe emitido por el Regidor Eduardo Salas Rodríguez y los Síndicos Carmen Lidia Quirós Corrales y Carlos Mario González Rojas, el cual se detalla a continuación:

**INFORME DE MAYORÍA DE COMISIÓN ESPECIAL PARA PLANTEAR
REFORMAS Y MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTO DE
VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL CANTÓN DE SAN CARLOS.**

Proponentes:

- Eduardo Salas Rodríguez, regidor suplente.
- Carmen Lidia Quirós Corrales, síndica propietaria.
- Carlos Mario González Rojas, síndico propietario.

Se atiende el oficio **MSCCM-SC-0940-2025**, mediante el cual comunica a la COMISIÓN ESPECIAL PARA PLANTEAR REFORMAS Y MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LAS VIAS PÚBLICAS DEL CANTÓN DE SAN CARLOS, que el Concejo Municipal de San Carlos, en su sesión extraordinaria del viernes 09 de mayo del 2025, en el artículo III, acuerdo no. 03, acta no. 29, **acordó** “Trasladar la propuesta de borrador de la modificación al REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS VIAS PÚBLICAS DEL CANTON DE SAN CARLOS, desarrollada por el Regidor Esteban Rodríguez Murillo, a la Comisión Especial nombrada, para su valoración, consideración y evaluación entre las propuestas a recibir”, oficio recibido mediante correo electrónico el 20 de mayo del 2025, los suscritos, Carmen Lidia Quirós Corrales y Carlos Mario González Rojas, ambos síndicos propietarios, y Eduardo Salas Rodríguez, regidor suplente, todos como miembros de la COMISIÓN ESPECIAL PARA PLANTEAR REFORMAS Y MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LAS VIAS PÚBLICAS DEL CANTÓN DE SAN CARLOS, participamos en las sesiones de la comisión, en las que se discutió de forma amplia el proyecto de borrador de REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS VIAS PÚBLICAS DEL CANTON DE SAN CARLOS, además se recibió asesoría por los funcionarios de los Departamentos de la Municipalidad de San Carlos relacionados con el sistema de estacionamiento de vehículos en las vías públicas del

1 cantón de San Carlos, se leyeron y analizaron las sugerencias y observaciones de
2 ciudadanos y organizaciones ciudadanas, y hasta se recibió en una sesión a
3 ciudadanos sancarleños, RECOMENDAMOS AL HONORABLE CONCEJO
4 MUNICIPAL DE SAN CARLOS:

5
6 1. Con base en el oficio **MSCCM-SC-0940-2025**, mediante el cual se comunica a la
7 COMISIÓN ESPECIAL PARA PLANTEAR REFORMAS Y MODIFICACIÓN DE
8 REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LAS VIAS PÚBLICAS
9 DEL CANTÓN DE SAN CARLOS, acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos, de
10 sesión extraordinaria del viernes 09 de mayo del 2025, en el artículo III, acuerdo no.
11 03, acta no. 29, mediante el cual **acordó** “Trasladar la propuesta de borrador de la
12 modificación al REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS
13 VIAS PÚBLICAS DEL CANTON DE SAN CARLOS, desarrollada por el Regidor
14 Esteban Rodríguez Murillo, a la Comisión Especial nombrada, para su valoración,
15 consideración y evaluación entre las propuestas a recibir”, APROBAR remitir a la
16 administración municipal las reformas y modificaciones al reglamento de
17 estacionamiento de vehículos en las vías públicas del cantón de San Carlos, que se
18 señalarán a continuación, a fin de que a través de los departamentos que
19 correspondan se lleve a cabo una revisión de dicho reglamento con base en las
20 propuestas y modificaciones que aquí se plantean, y una vez que se haga dicha
21 gestión se traslade al Concejo Municipal para su revisión y aprobación definitiva.

22 Las modificaciones y propuestas que se presentan son:

23
24 Del reglamento vigente no se reforma el artículo 1, se elimina el artículo 20, el artículo
25 33 pasa a ser el artículo 38, y se crean los artículos 3, 33, 34, 35, 36 y 37, además de
26 2 transitorios.

27
28 **Disposiciones Generales**

1 **Artículo 1º. Atribución legal:** De conformidad con el artículo 2 de la Ley de Caminos
2 Públicos, la Municipalidad de San Carlos es la administradora de las vías terrestres
3 municipales que cruzan el cantón, por lo que corresponderá a ésta, la implementación,
4 promoción y supervisión del sistema de estacionamiento de vehículos en las vías
5 públicas, amparada de igual forma en el Código Municipal y la Ley No 3580, y sus
6 reformas.

7
8 **Artículo 2º. Objeto:** El objeto del presente reglamento es regular, ordenar y controlar
9 el estacionamiento de vehículos, y el tránsito vehicular, mediante el sistema a
10 implementar de estacionamiento de vehículos automotores en las vías públicas del
11 cantón de San Carlos.

12
13 **Artículo 3º. Operación técnica y administrativa del sistema:** La operación técnica
14 del sistema de estacionamiento será responsabilidad del Departamento de Policía
15 Municipal, garantizando el cumplimiento de la Ley de Tránsito por Vías Públicas
16 Terrestres y Seguridad Vial, la Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros)
17 no. 3580, y este reglamento.

18 La administración general del sistema de parquímetros corresponderá al
19 Departamento de Servicios Públicos, el cual será responsable de la administración de
20 los sistemas de estacionamiento, la gestión financiera, el mantenimiento de la
21 infraestructura, y todas aquellas responsabilidades que otorgue la ley.

22 El Departamento de Tecnologías de la Información será el encargado del desarrollo
23 de mejoras tecnológicas en el sistema.

24
25 **Artículo 4º. Definiciones y abreviaturas:** Cuando en el presente Reglamento se
26 utilicen los siguientes conceptos o abreviaturas, se entenderá por los mismos:

27

- 1 a) **Administración municipal:** Unidad administrativa de la Municipalidad de San
- 2 Carlos encargada de la administración, gestión y control del sistema de
- 3 estacionamiento de vehículos en las vías públicas del cantón de San Carlos.
- 4 b) **Alcalde o Alcaldía Municipal:** El o la alcalde del cantón de San Carlos, o la
- 5 persona que ostente su cargo de forma interina.
- 6 c) **Concejo Municipal:** El Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos
- 7 d) **Municipalidad:** La Municipalidad de San Carlos.
- 8 e) **INS:** Instituto Nacional de Seguros.
- 9 f) **MOPT:** Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- 10 g) **Reglamento:** El presente Reglamento de Estacionamiento de Vehículos en las Vías
- 11 Públicas del cantón de San Carlos.
- 12 h) **Usuario:** Todo administrado que haga uso o se vea afectado por el sistema de
- 13 estacionamiento de vehículos en vías públicas, y sus regulaciones.
- 14 i) **Vehículo:** Medio de transporte según las disposiciones de la Ley de tránsito por vías
- 15 públicas terrestres y seguridad vial.
- 16 j) **Tarifa:** Precio aprobado por el Concejo Municipal, que pagará el usuario por las
- 17 horas de que haga uso del sistema de estacionamiento que regula este reglamento.
- 18 k) **Tarifa especial:** Pago que hace el usuario a la Municipalidad de San Carlos,
- 19 aprobado por el Concejo Municipal, por el derecho a estacionar en un lapso de tiempo
- 20 determinado un vehículo en las zonas de estacionamiento, y bajo una modalidad
- 21 diferente a la tarifa por horas, entre ellos, pero no limitado solo a éstos, pago semanal
- 22 o mensual, o derechos de carga y descarga.
- 23 l) **Infracción:** Acción u omisión que constituya el incumplimiento tipificado en el
- 24 presente reglamento, o en la Ley 3580.
- 25 m) **Multa:** Sanción económica impuesta a quien incumpla las normas de este
- 26 reglamento, y la Ley no. 3580.
- 27 n) **Boleta de citación:** Formulario o documento oficial mediante el cual se notifica,
- 28 física o electrónicamente, a un usuario la infracción que se le atribuye,

emplazándosele a comparecer ante la autoridad competente a hacer valer sus derechos.

ñ) **Recibo de Pago:** Documento físico o digital que comprueba el pago a la Municipalidad de San Carlos, por el derecho a estacionar en un lapso de tiempo determinado un vehículo en las zonas de estacionamiento.

o) **Plataforma de servicios:** Espacio físico y/o digital de la Municipalidad de San Carlos destinado a la gestión y atención de los usuarios del sistema de estacionamiento que regula este reglamento y la Ley 3580.

p) **Supervisor de Parquímetros:** Funcionario de la Municipalidad de San Carlos, debidamente juramentado por el Concejo Municipal, encargado de confeccionar la boleta de citación, además el responsable de fiscalizar, operar y garantizar el adecuado uso del sistema de estacionamiento en la vía pública, y la aplicación de este reglamento y la ley 3580.

q) **Zona de estacionamiento:** Es la zona de calles, avenidas, vías y demás lugares públicos, que se encuentra afectada al sistema de estacionamiento de vehículos en vías públicas y debidamente demarcadas.

r) **Zona oficial:** Es la zona de calles, avenidas, vías y demás lugares públicos en los cuáles se admite únicamente el estacionamiento de vehículos oficiales de Emergencias, vehículos de la Municipalidad de San Carlos, vehículos del Estado y sus instituciones.

s) **Zona prohibida:** Es la zona de calles, avenidas, vías y demás lugares públicos en los cuáles se prohíbe el estacionamiento de vehículos.

t) **Zona restringida:** Es la zona de calles, avenidas, vías y demás lugares públicos en las cuales existen restricciones para la carga y descarga de bienes o personas, y las limitadas por otras leyes.

u) **Estacionómetro o Parquímetro:** Máquina que permite al usuario el pago de la tarifa por estacionar un vehículo en las zonas de estacionamiento.

v) **Parquimetrista o Notificadores:** Persona encargada de corroborar que un vehículo fue estacionado de conformidad con las disposiciones de este reglamento y

la Ley 3580, y en caso de algún incumplimiento debe comunicarlo de inmediato al supervisor de parquímetros.

w) **Empresa:** Persona jurídica que por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) haya sido adjudicada para brindar el servicio público de regulación y control de estacionamiento en las vías públicas del cantón de San Carlos.

x) **Unidad Ejecutora:** Departamento responsable de ejecución e implementación del presente reglamento, que corresponde al Departamento de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos.

y) **Ley 3580:** Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros).

Artículo 5°. Objetivo del Sistema de Estacionamiento de Vehículos en las Vías

Públicas: El sistema de estacionamiento de vehículos en las vías públicas tiene como objetivo principal garantizar un ordenamiento eficiente y reglamentado del estacionamiento dentro del cantón de San Carlos, mejorando la movilidad y optimización del uso del espacio público. Además, busca regular la actividad de los vigilantes informales, erradicando la prestación de servicios irregulares y promoviendo un sistema transparente y seguro, alineado con las normas tributarias y municipales.

Artículo 6°. Prestaciones mínimas del servicio de estacionamiento:

El sistema garantizará como mínimo las siguientes prestaciones:

a) Derecho a estacionar en las zonas demarcadas por un lapso determinado, previo pago de la tarifa autorizada.

b) Ordenamiento del estacionamiento en la vía pública, asegurando el respeto a los espacios demarcados, distancias adecuadas para maniobras, y sanción en zonas prohibidas, conforme al Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito. según el acuerdo firmado por Costa Rica en Guatemala del año 2000 en la Reunión del SIECA.

Para acceder a estas prestaciones, el usuario deberá pagar la tarifa aprobada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos.

1 La supervisión estará a cargo del Departamento de Policía Municipal, con apoyo de la
2 Policía de Tránsito y Fuerza Pública.

3 La Municipalidad no asumirá responsabilidad por daños o tacha de los vehículos, el
4 robo de vehículos o de los objetos dejados dentro del automotor, dado que el
5 estacionamiento en la vía pública es un uso temporal del espacio y la seguridad de
6 los bienes es responsabilidad de sus propietarios. Asimismo, la Municipalidad no tiene
7 control directo sobre los riesgos que puedan derivarse de factores externos, como
8 actos vandálicos, accidentes de tránsito o condiciones climáticas adversas.

9
10 **Artículo 7º. Financiamiento del sistema de estacionamiento:** El sistema de
11 estacionamiento de vehículos en las vías públicas será financiado con los ingresos
12 generados por el pago de tarifas de estacionamiento y las multas impuestas por
13 infracciones, conforme a la Ley de Instalación de Estacionómetros N° 3580, y este
14 reglamento.

15
16 **Artículo 8º. Destino de los ingresos del sistema de estacionamiento:** El producto
17 de las tarifas obtenidas por el estacionamiento de vehículos en las vías públicas del
18 cantón de San Carlos constituirá un fondo que se destinará a:

- 19 1. En el mantenimiento y la administración de los sistemas de estacionamiento.
- 20 2. En la instalación de sistemas de videovigilancia cantonal, el Centro de Monitoreo,
21 además el desarrollo y mejoras al Departamento de Policía Municipal.
- 22 3. Capacitación de funcionarios, y programas de sensibilización en seguridad
23 ciudadana dirigidos a la comunidad.
- 24 4. Inversión en programas de seguridad ciudadana promovidos por el Departamento
25 de Policía Municipal.
- 26 5. Otros rubros autorizados mediante Ley 3580.

1 **Artículo 9°. Supervisión del sistema de estacionamiento:** La Municipalidad será
2 responsable de supervisar la correcta operación técnica del sistema de
3 estacionamiento en vías públicas.

4 Los usuarios podrán presentar quejas o sugerencias a través del Departamento de
5 Policía Municipal, o el Departamento de Contraloría de Servicios, de manera
6 presencial o de forma virtual mediante el sitio web de la Municipalidad de San Carlos.
7 Dichos Departamentos deben dar atención inmediata a dichas quejas o sugerencias,
8 e implementar las mejoras o correcciones necesarias para optimizar el servicio y
9 garantizar su correcto funcionamiento, así como sugerirle a la alcaldía reformas a este
10 reglamento.

11 Lo resuelto por los referidos Departamentos en atención a las quejas o sugerencias
12 recibidas deberá notificarse de forma escrita y justificada al medio señalado por el
13 usuario en un plazo no mayor de **5** días hábiles, y a la alcaldía municipal para que
14 tome las medidas que correspondan.

16 **Artículo 10°. Zonificación:** La Municipalidad, por medio de su alcalde, y en
17 coordinación con el Departamento de Policía Municipal y el Departamento de
18 Servicios Públicos, ejecutará las acciones necesarias para definir las zonas de
19 oficialización, permisión, prohibición o restricción de estacionamiento.

20 Para la validez de esta zonificación y su aplicación formal, se deberá cumplir con lo
21 establecido en la Ley 9329, el Código Municipal, y las disposiciones que regulan la
22 materia.

23 Una vez definidas las zonas, se presentarán los documentos técnicos y
24 administrativos de respaldo ante el Concejo Municipal para su análisis y aprobación,
25 garantizando que la regulación se ajuste a los principios de ordenamiento territorial y
26 movilidad urbana.

28 **Artículo 11°. Demarcación de zonas:** Se deben demarcar de forma clara las zonas
29 de oficialización, permisión, prohibición o restricción de estacionamiento, tanto con

señalización vertical como horizontal, y conforme lo regula la Ley 3580, y este reglamento.

Las dimensiones de las áreas de estacionamiento serán:

- Vehículos: Largo mínimo de 5 metros y máximo de 7 metros lineales; ancho mínimo de 2 metros y máximo de 3 metros lineales.
- Motocicletas: Espacios de 1 metro por 2 metros.

Los Estacionómetros o Parquímetros deben ubicarse sobre las aceras en estricto cumplimiento de la Ley 7600, y el Reglamento de Movilidad Urbana, garantizando accesibilidad para todas las personas.

Artículo 12º. Demarcación de zonas para personas con discapacidad: Las zonas de estacionamiento destinadas a personas con discapacidad se demarcarán conforme a lo establecido en la Ley 7600.

Deben demarcarse dichas zonas con el símbolo internacional de accesibilidad en el lugar designado, cumpliendo con las dimensiones y accesibilidad requeridas por la Ley.

El uso de estos espacios no exonera al usuario del pago de la tarifa de estacionamiento, salvo que por ley posterior a este reglamento, y a la ley 3580, se ordene, debiendo la administración municipal presentar al Concejo Municipal la propuesta de modificación de este artículo.

Artículo 13º. Horario de operación del sistema de estacionamiento:

El sistema de estacionamiento de vehículos en las vías públicas del cantón de San Carlos operará bajo el siguiente horario:

En el Distrito de Ciudad Quesada:

- De lunes a viernes: Desde las 07:00 horas hasta las 17:00 horas.
- Sábados: Desde las 07:00 horas hasta las 12 horas.
- Domingos y feriados: Libre de cobro.

En el Distrito de la Fortuna:

1 • De lunes a viernes: Desde las 08:00 horas hasta las 18:00 horas.

2 • Sábados: Desde las 08:00 horas hasta las 13 horas.

3 • Domingos y feriados: Libre de cobro.

4 En caso de que se instale el sistema de estacionamiento de vehículos que regula este
5 reglamento en otros distritos de los que aquí se indican, la alcaldía municipal junto con
6 el Departamento de Servicios Públicos y el Departamento de Policía Municipal
7 recomendarán al Concejo Municipal los horarios a establecer en cada distrito, y este
8 Órgano Colegiado será quien apruebe, desaprobe o modifique dicha recomendación.
9 Mediante acuerdo debidamente fundamentado el Concejo Municipal podrá variar de
10 forma unilateral los horarios de operación del sistema de estacionamiento de
11 vehículos en las vías públicas del cantón de San Carlos.

12 La Alcaldía Municipal por razones de fuerza mayor o caso fortuito, razones técnicas,
13 emergencias, peligro público, eventos especiales, o situaciones que lo justifiquen,
14 podrá variar de forma unilateral los horarios de operación del sistema de
15 estacionamiento de vehículos en las vías públicas del cantón de San Carlos.

16 En caso de que el servicio público de regulación y control de estacionamiento en las
17 vías públicas del cantón de San Carlos lo brinde una empresa, se le deberá notificar
18 en un plazo no mayor de 3 días lo acordado, tanto por el Concejo Municipal, como por
19 la Alcaldía.

20
21 **CAPÍTULO III Del procedimiento del sistema de cobro de estacionamiento de**
22 **vehículos en las vías públicas**

23
24 **Artículo 14°. Obligatoriedad del pago de tarifas:** Para que un usuario adquiera
25 derecho a las prestaciones del sistema de estacionamiento de vehículos en las vías
26 públicas, deberá cancelar la tarifa determinada por la Municipalidad de San Carlos,
27 tanto en su monto como en su forma de pago, conforme a lo establecido en la Ley N°
28 3580, y el presente Reglamento.

1 Los vehículos dedicados al transporte remunerado de personas estarán exentos del
2 pago de la tarifa cuando utilicen las paradas o zonas destinadas para estos servicios.

3 Los vehículos propiedad de la Municipalidad de San Carlos, debidamente
4 identificados, estarán exentos del pago de la tarifa cuando estén ejecutando obras,
5 para la carga y descarga de materiales y/o personas.

6 Los vehículos oficiales de atención de emergencias, vehículos de la Fuerza Pública,
7 y de la Policía de Tránsito, estarán exonerados del pago en las zonas demarcadas.

8 El cobro de la tarifa de estacionamiento se aplicará en todas aquellas vías del cantón
9 de San Carlos que, por sus medidas y condiciones sean aptas para el estacionamiento
10 de vehículos y que hayan sido aprobadas según las directrices establecidas en este
11 reglamento, la Ley no. 3580, y la Ley no. 7600.

12
13 **Artículo 15°. Determinación de las tarifas:** La alcaldía, en coordinación con el
14 Departamento de Servicios Públicos y el Departamento de Policía Municipal, realizará
15 un estudio del valor que cobran los Parqueos privados de uso público por servicios
16 similares de estacionamiento en el cantón, el estudio debe contemplar un mínimo de
17 10 Parqueos privados de uso público.

18 Dicho estudio debe presentarse al Concejo Municipal, junto con un informe técnico y
19 financiero, en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a su emisión; el
20 Concejo Municipal tendrá un plazo que no excederán 15 días naturales posteriores a
21 su recibo para aprobar la tarifa y enviar el acuerdo a la Contraloría General de la
22 República para su refrendo.

23 Se podrá modificar la tarifa mediante acuerdo del Concejo Municipal, siguiendo el
24 procedimiento indicado en el párrafo anterior.

25 La tarifa no puede ser inferior al 75 por ciento del promedio obtenido en el estudio,
26 conforme lo estipula la Ley 3580, y para que rija dicha tarifa debe ser publicada en el
27 Diario Oficial La Gaceta, y en los canales oficiales de la Municipalidad de San Carlos,
28 para garantizar su legalidad y transparencia.

1 Las tarifas podrán ajustarse hasta dos veces al año, según la necesidad y los estudios
2 de mercado vigentes, y siempre siguiendo el procedimiento aquí establecido.

3
4 **Artículo 16°. Comprobación del pago de tarifas:** Se aceptará como comprobante
5 de pago de la tarifa de estacionamiento cualquiera de los siguientes medios:

6 • Tiquetes de pago físico emitidos por los estacionómetros o parquímetros, los
7 cuales debe el usuario colocar de forma visible en el vehículo.

8 • Descarga de tiquetes desde plataformas digitales aprobadas por la
9 Municipalidad de San Carlos.

10 • Medios de verificación electrónica implementados por los sistemas de control
11 de la Municipalidad de San Carlos.

12 Cualquier método de verificación de pago aquí no establecido debe ser propuesto por
13 la alcaldía municipal al Concejo Municipal para que este lo apruebe, posteriormente
14 comunicarse por los canales oficiales de la Municipalidad de San Carlos.

15
16 **Artículo 17°. Regulación y aplicación del cobro de tarifas:** De conformidad con la
17 Ley no. 3580, y este reglamento, el pago por el uso de las zonas de estacionamiento
18 será por adelantado, y se guardarán 15 minutos de los 30 minutos que es lo mínimo
19 que se puede comprar.

20
21 **Artículo 18°. Cumplimiento normativo:** Todo conductor que estacione su vehículo
22 dentro de una zona de estacionamiento en la vía pública del cantón de San Carlos
23 debe cumplir con las disposiciones establecidas en este reglamento, y la ley no. 3580.
24 El incumplimiento de estas normas constituirá una infracción, dando lugar a las
25 sanciones establecidas en el Capítulo V del presente reglamento, y en el artículo 3 de
26 la Ley citada.

27
28 **Artículo 19°. Autorización para estacionar:** Los usuarios del servicio utilizarán
29 únicamente las zonas de estacionamiento, y por el tiempo que hayan pagado.

1 Podrán extender la sesión de estacionamiento mediante la compra de más tiempo,
2 por los medios establecidos por la Municipalidad de San Carlos, además podrán en
3 cualquier momento finalizar la sesión.

4 Se exceptúan de esta autorización aquellas zonas en que la Municipalidad de San
5 Carlos estime conveniente limitar el tiempo de estacionamiento, o las haya
6 desautorizado, lo cual será comunicado a través de los canales oficiales del Municipio,
7 y mediante señalización en las zonas respectivas.

8
9 **Artículo 20°. Pago de tiempo:** El pago de la tarifa debe efectuarse de forma
10 anticipada, por el valor total del tiempo que el usuario hará uso de la zona de
11 estacionamiento, conforme el siguiente procedimiento:

12 a. La Municipalidad implementará un sistema para emitir un comprobante por
13 unidades de tiempo, el cual podrá ser físico o digital, y servirá al usuario para utilizar
14 los espacios ubicados en las zonas de estacionamiento.

15 b. Las unidades de tiempo disponibles serán de 30 minutos en adelante.

16 c. Una unidad de tiempo autorizará el uso de un solo espacio de estacionamiento y
17 para un solo vehículo, en la zona de estacionamiento que ésta especifique. En caso
18 de vehículos que requieran más de un espacio de estacionamiento, deberán cancelar
19 simultáneamente el número de espacios que ocupen.

20 d. El sistema utilizado por la Municipalidad especificará la placa del vehículo, mes,
21 día, hora y minutos en que se inició el uso del espacio de estacionamiento, y hora y
22 minutos de su finalización.

23 e. Una vez vencido el tiempo comprado, el usuario debe extenderlo si desea continuar
24 en la zona de estacionamiento.

25 f. El pago por derecho a utilizar un estacionamiento podrá adquirirse en la
26 Municipalidad y otros sistemas autorizados.

27 Podrán ser autorizados establecimientos comerciales para la venta de tiempo,
28 debiendo cumplir con los requisitos establecidos por la administración municipal.

g. Se prohíbe la venta de tiempo por personas particulares o comercios no autorizados.

h. La venta de tiempo por personas o en lugares no autorizados, así como la comercialización de tiempo a un precio superior al establecido, será motivo de denuncia ante las autoridades judiciales.

La Municipalidad, en conjunto con las autoridades competentes, procederá al decomiso de los sistemas utilizados sin autorización, y a la inhabilitación definitiva de los puntos de venta infractores.

i. Para efectos de supervisión y fiscalización, la Municipalidad inspeccionará una vez al mes los puntos de venta autorizados para verificar el cumplimiento del reglamento, y la ley 3580.

j. La alcaldía recomendará al Concejo Municipal el porcentaje de comisión aplicable a los puntos de venta autorizados, con las justificaciones técnicas y financieras, y el porcentaje debe aprobarlo el Concejo Municipal. Dicho porcentaje debe revisarse mínimo una vez al año, y si procede ajustarse a la realidad económica.

k. La Municipalidad podrá establecer una modalidad de pago especial por tiempos determinados en las zonas demarcadas para tales efectos.

Dicha modalidad de pago debe ser autorizada por la alcaldía, quien también tendrá la potestad de revocarla, lo anterior previo acuerdo del Concejo Municipal

l. Se permite el uso de sistemas de pago automatizado del tiempo de estacionamiento, los cuales deben ser aprobados previamente por la administración municipal y el Concejo Municipal.

CAPÍTULO IV

Supervisión y control del sistema de estacionamiento de vehículos en las vías públicas

Artículo 21º. Supervisión: La verificación y control del sistema de estacionamiento será responsabilidad de la Municipalidad de San Carlos, que designará a los

1 supervisores de parquímetros para garantizar el cumplimiento de este reglamento, y
2 las leyes aplicables.

3 Dichos supervisores de parquímetros cumplirán las funciones que le otorga el manual
4 de puestos de la Municipalidad de San Carlos, el ordenamiento jurídico, y este
5 reglamento.

6 Se podrán coordinar con la Dirección General de Tránsito, la Policía Municipal, y la
7 Fuerza Pública, capacitaciones y entrenamiento.

8
9 **Artículo 22°. Relación laboral:** La relación laboral de las personas contratadas para
10 la prestación o gestión del servicio de estacionamiento corresponderá a la
11 Municipalidad de San Carlos, y se registrará de forma exclusiva y estatutaria por el Código
12 Municipal, el Código de Trabajo, y los reglamentos de esta Municipalidad, salvo que
13 el servicio lo brinde una empresa contratada.

14 Esto no excluye que la Municipalidad pueda operar el sistema de estacionamiento
15 mediante otros modelos permitidos por el ordenamiento jurídico. En estos casos, la
16 responsabilidad obrero patronal recaerá sobre la empresa contratada.

17 El personal contratado como supervisor de parquímetros o parquimetristas, no tendrán
18 derecho a los pluses salariales otorgados a los cuerpos policiales.

19
20 **Artículo 23°. Deberes de los parquimetristas o notificadores:** Corresponderá a la
21 persona física contratada como parquimetrista el cumplimiento de las siguientes
22 obligaciones:

23 a) Desempeñar su cargo con dignidad, diligencia y respeto.

24 b) Mantener un trato respetuoso con los usuarios.

25 Al abordar a un usuario, deberá identificarse previamente mostrando el gafete oficial
26 suministrado por la Municipalidad, o en caso de no ser funcionario municipal, el gafete
27 oficial suministrado por la empresa contratada.

1 c) Actuar conforme a la moral, buenas costumbres y ética profesional, manteniendo
2 una postura de respeto y servicio a la comunidad. En caso de incumplimiento de estas
3 normas:

4 • Si el parquimetrista es funcionario municipal, se aplicará el procedimiento
5 disciplinario del Código de Trabajo, Código Municipal y otras normativas pertinentes.

6 • Si es contratado por una empresa externa, la Municipalidad debe solicitar a la
7 empresa la aplicación de medidas disciplinarias, incluyendo el despido si concurren
8 las causales del Código de Trabajo para tales sanciones.

9 La Municipalidad tendrá la facultad de exigirle a la empresa adjudicataria la remoción
10 del inspector que incumpla este artículo.

11 e) Cuidar y mantener en buen estado los implementos entregados para la prestación
12 del servicio, asumiendo responsabilidad sobre los mismos.

13 f) Participar activamente en el mantenimiento de la señalización del sistema de
14 estacionamiento, cuando así le sea requerido.

15 g) Colaborarle a los usuarios en la correcta utilización de los sistemas de pago, e
16 indicarle los comercios autorizados, sin pedir o recibir dádivas.

17 h) En caso de observar una infracción a las normas comprendidas en este reglamento,
18 o la Ley no. 3580, debe realizar un levantamiento de los hechos, y notificarlo de
19 inmediato a los supervisores de parquímetros.

20 i) Una vez recibida la aprobación del supervisor de parquímetros, imprimir la boleta de
21 citación y colocarla en la parte externa del parabrisas delantero del vehículo infractor.

22 j) Colaborar, dentro de sus posibilidades, con la seguridad de los vehículos y sus
23 ocupantes. En caso de colisión, accidentes de tránsito, o daños a los vehículos, deben
24 suministrar a los involucrados o afectados, los números de contacto de las autoridades
25 competentes, incluso servir de testigos en procesos judiciales o administrativos si
26 presenciaron lo acontecido.

27 k) En caso de robo, tacha, o daño en proceso, no está obligado a intervenir
28 directamente para evitarlo, pero debe informar de inmediato a través del 911, y dentro

de sus posibilidades y sin poner en riesgo su integridad física, hacer videos o fotografías.

l) Coordinar con la Policía de Tránsito, Policía Municipal, o la Fuerza Pública, en caso de que un vehículo se estaciona en zonas prohibidas, infrinja la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, la Ley de Estacionómetros (Parquímetros), o este reglamento, para que dichas Autoridades procedan conforme a sus competencias.

m) Todas aquellas funciones que por ley deben cumplir.

Para cualquier efecto legal, se entenderán incluidas las anteriores obligaciones dentro del contrato de trabajo del parquimetrista, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en el Código Municipal, y el Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de San Carlos.

En caso de que el parquimetrista no sea funcionario municipal, deberá respetar las mismas normas de conducta y comportamiento reguladas en este artículo.

Artículo 24°. Competencias y funciones de los supervisores de parquímetros:

Entre sus competencias y funciones, pero no limitadas sólo a estas, se enumeran:

a) Coadyuvar con el parquimetrista o notificador en caso de que ocurran las situaciones comprendidas en los incisos j, k, y l, del artículo 23 de este reglamento.

b) Recibida la notificación por parte del parquimetrista de una posible infracción de este reglamento por parte de un usuario, debe revisar los hechos notificados, declarar la notificación como multa, emitiendo la respectiva boleta de citación, o dejar la notificación sin efecto.

c) Todas las competencias y funciones que le conceda el Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de San Carlos, y el Manual de Puestos de esta Municipalidad, así como las leyes aplicables a esta materia.

Artículo 25°. Prohibición de recibir dádivas: Se prohíbe absolutamente a los parquimetristas y supervisores de parquímetros a solicitar o recibir contribuciones,

dádivas, y/o cualquier tipo de compensación de los usuarios, dueños de comercios autorizados, o terceras personas, tampoco favorecer a usuarios o terceros a cambio de dádivas.

El incumplimiento de esta prohibición constituirá causa justa para la terminación del contrato de trabajo sin responsabilidad patronal, en caso de que sean funcionarios municipales, y si son empleados de una empresa adjudicataria, la Municipalidad de San Carlos se lo notificará de inmediato, junto con las pruebas obtenidas, para que ésta aplique las sanciones correspondientes.

Asimismo, queda prohibido a los parquimetristas y supervisores de parquímetros vender espacios de estacionamiento a través de cualquier medio permitido por el sistema.

Artículo 26°. Infracciones: Se considerarán infracciones al sistema de estacionamiento de vehículos en las vías públicas las siguientes conductas de los usuarios:

a. Estacionar vehículos en zonas de estacionamiento sin pagar la tarifa vigente, o utilizarlo de forma contraria a lo estipulado en este reglamento y la ley no. 3580.

b. Mantener vehículos estacionados con posterioridad al vencimiento del tiempo autorizado en el sistema de estacionamiento de vehículos en las vías públicas.

c. Estacionar vehículos en zonas de estacionamiento sin contar con permiso especial de la Municipalidad de San Carlos.

d. Estacionar vehículos en zonas prohibidas conforme a lo establecido en este reglamento y la ley no. 3580.

e. Cuando los usuarios se estacionen fuera de las zonas de estacionamiento o frente a ellas.

f. Cuando parqueen en las zonas de estacionamiento demarcadas para motocicletas, vehículos distintos a éstas.

g. Estacionarse en dos o más zonas de estacionamiento sin cancelar la tarifa correspondiente de ambos espacios.

Artículo 27º. Transporte remunerado:

La Municipalidad respetará, en coordinación con el Consejo de Transporte Público, los espacios designados como paradas oficiales para vehículos dedicados al transporte remunerado de personas.

Los vehículos dedicados al transporte remunerado de personas, no pagarán la tarifa vigente, cuando usen las paradas que les fije el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 28º. Espacios con prohibición para ser utilizados como zona regulada:

No se demarcarán ni se aplicarán cobros por el uso de los siguientes espacios:

- Frente a las paradas terminales o fijas del servicio público, incluidas aquellas destinadas a autobuses, busetas y otros medios autorizados por el Consejo de Transporte Público.
- Frente a las entradas de garajes, garantizando el acceso y salida de los vehículos sin restricciones.
- En rutas nacionales, salvo que se cuente con la autorización expresa del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).
- En vías públicas que no cuenten con el ancho que señala la Ley de Caminos Públicos.

Artículo 29º. Infracciones cometidas por los usuarios: Las personas que hagan uso indebido de los estacionamientos en las vías públicas, o causen daños a los equipos utilizados para el control y regulación del estacionamiento, serán consignados a las autoridades competentes para la determinación de responsabilidades conforme a la normativa aplicable a su conducta.

Los propietarios de los vehículos serán responsables de forma solidaria por las infracciones cometidas por los usuarios de sus vehículos, en los términos establecidos en el Código Civil y la Ley de Tránsito.

1

2 **Artículo 30°. Multas:** La verificación de infracciones dará lugar al levantamiento de
3 una boleta de citación por medio de la autoridad competente, lo que implicará la
4 imposición automática de una multa equivalente a diez veces el valor de la tarifa
5 vigente para una hora de estacionamiento en zonas autorizadas, según lo establecido
6 en este reglamento y la ley no. 3580.

7 La boleta de citación se levantará contra la placa del vehículo con el que se cometió
8 la infracción.

9 Si transcurren 24 horas desde que se levantó la última boleta de citación y la infracción
10 persiste, se procederá a coordinar la remoción del vehículo con las autoridades
11 correspondientes.

12 Se aplicará más de dos multas en un mismo día si el vehículo reincide infringiendo las
13 normas de este reglamento y la ley no. 3580 en un espacio diferente, o si en el mismo
14 espacio comete una infracción distinta a las reguladas en este reglamento y la ley no.
15 3580.

16 Las multas por concepto de estacionamiento de vehículos en vías públicas, que no
17 hayan sido canceladas en los entes externos o medios de recaudación designados,
18 antes del 01 de octubre de cada año, se cobrarán a través del derecho de circulación.

19 La MSC debe a través de sus redes sociales y/o canales oficiales de comunicación
20 comunicar a más tardar el 20 de setiembre del año que corresponda, a los multados
21 para que las cancelen y se eviten el recargo en el derecho de circulación.

22 Estas multas tendrán un recargo del 2 % mensual, sin que el acumulado total pueda
23 exceder el 24 % del monto adeudado, según lo dispuesto en la ley no. 3580.

24

25 **Artículo 31°. Pago de la multa:** La multa podrá ser pagada sin recargos dentro de
26 las 48 horas siguientes a su imposición, directamente en la Municipalidad de San
27 Carlos, aplicación celular, página web de la Municipalidad de San Carlos, o en los
28 recaudadores autorizados.

29 Si la multa no se cancela en el plazo estipulado, se aplicará un recargo por intereses

1 de hasta un 24 % del monto adeudado.

2 La Municipalidad queda autorizada para implementar otros sistemas de pago de
3 multas, con el objetivo de fomentar el pronto pago y mejorar la eficiencia en la
4 recaudación.

5
6 **Artículo 32°. Daños a la infraestructura causados por vandalismo:** Cualquier
7 persona que provoque daños a la infraestructura del sistema de estacionamiento en
8 las vías públicas, incluyendo señalización vertical u horizontal, boletas de citación, o
9 que obstaculice sin contar con un vehículo el uso de las zonas definidas en este
10 reglamento y la ley no. 3580, será denunciada por el delito correspondiente y deberá
11 resarcir los daños causados, así como cubrir los costos de la acción judicial respectiva.
12 Si los daños ocurren sobre equipos destinados a la regulación del estacionamiento
13 propiedad de una empresa contratada o terceros autorizados, las acciones legales
14 deberán ser ejercida por el propietario de los equipos.

15
16 **Artículo 33°. Equipos de registro y detección de infracciones por medio de**
17 **sistemas de control automatizado:** En las vías públicas del cantón de San Carlos,
18 en las cuales se encuentre en funcionamiento el sistema de estacionamiento de
19 vehículos, se podrán utilizar equipos de registro y detección de infracciones por medio
20 de sistemas de control automatizado.

21 Los equipos de registro de infracciones podrán consistir, pero no limitándose solo a
22 éstos, fotografías u otras formas de reproducción de la imagen, que se constituya
23 como medios aptos e idóneos para comprobar la falta.

24 Los equipos de registro y detección de infracciones por medio de sistemas de control
25 automatizado deberán tener la capacidad de enviar en tiempo real las imágenes que
26 sean captadas en la escena donde se cometió la infracción respectiva; imágenes que
27 deberán contener número de placa del vehículo y número de espacio en el que se
28 está cometiendo la infracción, además deberán dichas imágenes ser claras, nítidas y
29 con una resolución tal que permita la confección de las boletas de citación.

1

2 **Artículo 34°. Confección de boletas de citación por infracciones detectadas por**
3 **medios electrónicos:** El supervisor de parquímetros tramitará la infracción
4 registrada, tras corroborar que la prueba se obtuvo en apego a lo establecido en este
5 reglamento.

6 Una vez confeccionada la boleta de citación por el supervisor de parquímetros, se
7 procederá a colocarla en el vehículo, notificándosele de manera automática con ello
8 al usuario.

9

10 **Artículo 35°. Sistema informático:** Le corresponderá de forma conjunta a la
11 Municipalidad de San Carlos y a la empresa contratada implementar el sistema
12 informático para la operación adecuada de los equipos de registro y detección
13 automática de infracciones.

14

15 **Artículo 36°. Registro y detección de infracciones:** Para el registro y detección de
16 infracciones por medio de sistemas de control automatizado, no es necesaria la
17 presencia física del parquimetrista en el lugar donde se cometió la infracción que haya
18 sido captada por los equipos de registro y detección automatizada de infracciones.

19

20 **Artículo 37°. Seguridad y confidencialidad de las imágenes:** Desde el momento
21 de la captura de las imágenes producidas por los equipos de registro y detección
22 automatizada de infracciones, se tendrán incorporadas medidas de seguridad y de
23 confidencialidad que no permitan su alteración, y resguarden la privacidad de los
24 datos; lo anterior, con el fin de que únicamente los funcionarios de la Municipalidad de
25 San Carlos, y de la empresa contratada, debidamente autorizados y que participen
26 del proceso, tengan acceso a las mismas.

27

28 **Artículo 38°. Recursos:** Las infracciones impuestas conforme a este reglamento
29 tendrán recurso de revocatoria ante el órgano que lo dictó, y el de apelación ante la

1 alcaldía, de conformidad con el artículo 171 del Código Municipal, los cuales deberán
2 interponerse dentro del quinto día.

3 En lo que sea concordante se aplicará supletoriamente las disposiciones de la Ley
4 General de Administración Pública, no. 6227.

5
6 **TRANSITORIOS:**

7 **I:** Este reglamento deroga el anterior Reglamento de estacionamiento de vehículos en
8 las vías públicas del cantón de San Carlos, y cualquier reforma que haya sido
9 aprobada por el Concejo Municipal de San Carlos.

10 **II:** Este reglamento es de orden público, y entrará en vigencia a partir de la segunda
11 publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

12
13 Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada.

14 04 de agosto del 2025.

15
16 La señora Raquel Marín Cerdas, Presidente del Concejo Municipal, indica:
17 En este caso, estamos analizando el informe de mayoría. Hay también otro informe
18 para tenerlo claro.

19
20 El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, manifiesta: Este informe de
21 mayoría lo emitimos doña Carmen Quirós, Síndica del Distrito de La Fortuna; don
22 Carlos Mario González, Síndico de Ciudad Quesada; y este servidor, Eduardo Salas
23 Rodríguez, como miembros de la comisión. En realidad, esta propuesta que se
24 presentó, podría decir que en un 95% coincidimos con las propuestas y modificaciones
25 del reglamento. Hubo un punto que fue el principal en donde los compañeros querían
26 circunscribir la aplicación del servicio solo en vías cantonales, y nosotros
27 consideramos que no. En la comisión dimos las justificaciones y no vale la pena
28 ahondar en el tema porque ahí está en las grabaciones. Coincidimos en un 95% o
29 más de los artículos, con algunos pequeños cambios en redacción, pero pensamos

1 siempre los cinco miembros en el bien del cantón de San Carlos. Como lo he dicho en
2 las comisiones, especialmente en la comisión de jurídicos, no hay convenios ni
3 reglamentos perfectos, porque siempre se dan situaciones que a veces es difícil
4 pensar que podrían pasar. Les pongo un ejemplo: la semana antepasada iba bajando
5 por la calle principal, frente a un almacén, y no puedo decir que fue la gente del
6 almacén, pero había dos conos obstruyendo los parquímetros. Me dije: "Mira, eso no
7 está dentro del reglamento, que una empresa guarde campos por decirlo así y que
8 no pague el parquímetro hasta que el vehículo llegue." Es una cuestión que no está
9 en el reglamento y que tal vez no lo analiza uno, pero los reglamentos, las leyes y
10 demás son cambiantes que a través de los años se van dando circunstancias, y por
11 eso lo que dije al principio: no hay reglamento perfecto, no hay convenio perfecto y
12 hay muchas cosas perfectas y hay muchas cosas que se quedan. Pero sí dentro de
13 la comisión analizamos todas las propuestas, las ideas que nos brindó incluso la
14 ciudadanía. Escuchamos a casi todos los funcionarios de los departamentos que
15 tienen que ver con parquímetros. Incluso me parece que un día estuvo don Juan Diego
16 en una sesión, e incluso se recibió en sesión y se le dio oportunidad, por parte de doña
17 Luisa como coordinadora, a representantes de la comunidad. El trabajo que se hizo
18 fue, fue un trabajo bueno desde mi punto de vista, no perfecto, pero sí pensando en
19 mejorar este servicio de parquímetros.

20
21 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, expresa: El restante de
22 mi tiempo, después de que termine de hablar, se lo voy a pasar a don Esteban para
23 un detallito. En realidad, fueron un poquito más de diferencias. La gran mayoría, como
24 es el resumen del servicio, había muchos detalles en los que estábamos todos de
25 acuerdo. Sin embargo, quisiera recalcar que fue muy bonito trabajar en esta comisión
26 en conjunto con síndicos, porque muchas veces se ven las cosas desde otro punto de
27 vista, aunque no coincidimos en algunas cosas, siempre es interesante la discusión,
28 enriquece y sale mejor para la población. También quisiera hacerle una sugerencia a
29 la señora Presidente. Así como lo establece el Código Municipal, se debe procurar, ya

1 que éramos cinco miembros, de que sean personas de varios partidos políticos. Acá
2 somos cinco, hasta independientes, y en esta comisión había tres de un mismo partido
3 político. Me parece que debe haber una mejor representación. Si se le puede hacer
4 esta solicitud a la señora Presidente para que este error no siga sucediendo en otras
5 comisiones.

6
7 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, interviene: Los síndicos que
8 participaron en la comisión fueron el Síndico de Ciudad Quesada, donde hay
9 parquímetros, y la Síndica de La Fortuna, porque también hay parquímetros. Que sea
10 Liberación Nacional el que sacara a los síndicos ya no es algo que está a mi alcance,
11 pero por eso fue la participación de los dos síndicos que se designaron en esta
12 comisión, porque son los representantes de los distritos mencionados y para que ellos
13 fueran esa voz representando a ambos lugares, de ahí está la asignación señora
14 regidora.

15
16 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, menciona: Me siento contento
17 porque ya por fin estamos llegando, no al final, pero sí a un avance bastante grande
18 con este tema de la modificación del reglamento. Agradecerles a los síndicos que
19 participaron, don Carlos y doña Carmen, y a los demás compañeros del Concejo
20 Municipal, Eduardo y doña Luisa, que también fueron parte de la comisión. Como
21 decía Eduardo, al final en algunas cosas no nos logramos poner de acuerdo. Yo creo
22 que en más de un 5% no estamos de acuerdo. Eduardo decía que era como un 95%
23 que sí, pero yo creo que hay más diferencias también que son bastante significativas
24 y que al final si concordamos en la mayoría de cosas, no solamente en el tema de
25 limitar las rutas cantonales sino hay temas como, por ejemplo, una modificación en el
26 artículo 11 de la Ley 7600. ¿Es así, verdad, don Jorge? Esa nosotros sí la estamos
27 incluyendo dentro de la propuesta que tenemos. Hay un tema de marcación de vías
28 para el turismo, haciendo algunas excepciones en Fortuna y en Ciudad Quesada,
29 donde también llega gente que trae transporte de turistas. Eso lo consideramos muy

1 importante. Hay algunas cosas que tienen que ver con fiscalización, donde incluimos
2 un poco más al Concejo Municipal, y creo que eso es importante para esta
3 Municipalidad, para el Concejo Municipal actual y para el que venga más adelante.
4 Además de todo lo que incluyeron los compañeros en el informe de mayoría. Sí creo,
5 es más, creo que ambos informes son importantes, no solamente el nuestro, sino
6 también el de ellos. A los dos no se les debe restar importancia, y creo que la
7 Administración en su trabajo debería contemplar los dos informes al hacer un
8 consolidado final. Esto para que tenga suficientes insumos. No son cosas que
9 nosotros estamos en contra, sino que creemos que también debe ir incluido en la
10 presentación final que se haga a este Concejo Municipal. Tuvimos también diferencias
11 en el tema de horarios, que al final se parece muchísimo, pero sí hay una diferencia.
12 Entonces, eso es lo que quería decirles. Podría gastar los 8 minutos también hablando
13 de temas específicos, artículo por artículo, porque de verdad que yo le he puesto
14 bastante tiempo, bastante corazón a esta modificación y a este trabajo que hemos
15 hecho, pero al final lo que ocupamos son resultados y necesitamos caminar con esto.

16
17 El señor Juan Diego Gonzalez Picado, Alcalde Municipal, expresa: Quería referirme a
18 lo que decía Eduardo de si limitar o no por reglamento la instalación de
19 estacionómetros en ruta nacional. A mí no me parece correcto limitar eso en el
20 reglamento por una razón esencial, porque los gobiernos centrales cambian de
21 criterio. El gobierno anterior dio permiso de que instaláramos en rutas nacionales y
22 este gobierno lo quitó. Pero a lo interno del mismo gobierno hay modificaciones. La
23 semana pasada me enteré que este gobierno le dio ya autorización a una
24 municipalidad del Valle Central de operar parquímetros en ruta nacional. Entonces,
25 ¿Qué sentido tiene autoimponernos nosotros una restricción? No tiene ningún sentido.
26 Más bien yo pedí, no me la han enviado todavía, pero ya pedí que me consigan la
27 resolución de esa otra municipalidad a la que le autorizaron operar estacionómetros
28 en ruta nacional para analizar el fundamento jurídico mediante el cual ahora el
29 gobierno central sí le parece correcto operarlos. Y entonces ya a partir de esa

1 fundamentación legal, nosotros la analizaremos y tomaremos decisiones. ¿Qué
2 sentido tiene amarrarnos nosotros mismos? Si el gobierno que viene puede cambiar
3 de criterio con respecto a San Carlos, este gobierno tal vez con respecto a San Carlos
4 no quiere porque hay presión mediática o lo que sea, pero en otra municipalidad sí lo
5 autorizó según lo que me indicaron la semana pasada. Pero el gobierno que viene
6 puede cambiar de criterio y nosotros con una restricción autoimpuesta por reglamento.
7 Eso debe depender de las decisiones que tomen quienes operan las rutas nacionales
8 y quienes operan las rutas nacionales es el gobierno central. Entonces, a ese punto
9 en específico que se refería Eduardo, me interesó referirme.

10
11 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, manifiesta: Tenía dos consultas,
12 pero ya creo que Juan Diego me está aclarando un poco. Sin embargo, yo no sé si la
13 señora Asesora Legal, porque me parece que el tema reglamento, si hablamos de
14 vías nacionales, existe alguna ambigüedad jurídica. Me gustaría saber eso. Si
15 realmente es un tema discrecional el anotarlo en un reglamento contraviene un
16 principio de legalidad. Me decepciona escuchar algo que debería estar por encima de
17 cualquier gobierno. Yo no sé si es que no hay un organismo donde se pueda mandar
18 un reglamento, si es que realmente el MOPT, CONAVI o COSEVI no tiene las bases
19 jurídicas sólidas para decir lo que es para el ganso es para la gansa. Entonces, no sé,
20 me deja un sin sabor. Y también el tema de los vacíos del control de horario. Estaba
21 establecido conciertos horarios los sábados o inclusive se habló a las 5 de la tarde,
22 pero me preocupa esta noticia ahora.

23
24 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, indica:
25 Sí, eventualmente podría traer alguna ilegalidad si es la Municipalidad de San Carlos
26 la que está tomando decisiones sobre las facultades que tenga un órgano diferente,
27 en este caso el Poder Ejecutivo. Eventualmente, en este caso la Municipalidad podría
28 señalar en su reglamento, como lo mencionaba don Juan Diego, que se podría ubicar
29 estacionómetro siempre y cuando la entidad que esté facultada para hacerlo así lo

1 autorice. De lo contrario, la Municipalidad de San Carlos no puede tomar decisiones
2 sobre rutas nacionales en el caso de estacionamientos si no es la llamada a otorgarlos
3 o no está facultada para permitirlos. Quien está facultada para ello es el Ministerio de
4 Obras Públicas y el Poder Ejecutivo. Entonces, eventualmente podría redactarse si a
5 futuro, como lo menciona don Juan Diego, existe alguna posibilidad de que estas
6 entidades permitan la ubicación de parquímetros. Pero la Municipalidad como tal,
7 autorizarlo no puede, podría redactarlo de manera que quede la posibilidad a futuro
8 de que así puedan existir.

9
10 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, interviene: Voy a hacer uso
11 de mi tiempo y espero que me corrijan más bien los compañeros de jurídicos, perdón,
12 la comisión de parquímetros, que estuvieron discutiendo el tema. Yo lo entiendo tal
13 cual más o menos lo explicó Alejandra, porque ahí también un poco me confundí en
14 la explicación de que el reglamento o lo que busca el informe de mayoría es que quede
15 constando que se habilita tanto en ruta cantonal y ruta nacional para que cuando se
16 pueda, porque las instituciones correspondientes lo autoricen, ya esté habilitado. Más
17 bien no sea un retroceso de que cuando se permita decir, "Ah, no, tenemos un
18 reglamento que no responde a esas necesidades, un reglamento que no lo autoriza y
19 hay que ver cómo se manda a estudio una modificación del reglamento que puede
20 tardar dos a tres meses estando la comisión conformada y trabajando específicamente
21 en ese reglamento." Si no, luego podemos tener una autorización que permita ruta
22 nacional, pero tenemos un reglamento que no va a responder o que limita ese alcance.
23 Creo que es bueno que lo analicemos, compañeros, porque hay otras mociones que
24 me acuerdo una que presentó don Melvin que indicaba lo de empezar a cobrar los
25 temas de seguridad. Creo que eso sigue siendo una alternativa cuando el gobierno
26 así lo permita, que se pueda trabajar el tema de rutas nacionales, que yo lo veo como
27 algo de que al final de cuentas las personas que vayan a hacer uso de ese espacio
28 van a pagar por uso de ese espacio. Más adelante cuando entremos en discusión
29 sobre el tema de sí o no cobrar un impuesto a las personas por seguridad, que eso

1 eventualmente sería parejo para todos. Entonces, yo esto lo veo como una alternativa
2 a ese otro tipo de situaciones que se están viendo para el tema de tener recursos para
3 seguir invirtiendo en el tema del Centro de Monitoreo y en reforzar la misma seguridad
4 del distrito de La Fortuna, de proyectos que se vienen. Entonces, a lo que yo le entendí
5 a los compañeros que me explicaron el informe de ellos, eso es propiamente por si
6 cuando así lo permitan las instituciones correspondientes, el reglamento no sea un
7 retroceso y no haya que ver en ese momento cómo activar una comisión, cómo enviar
8 una propuesta de reglamento. Lo que ustedes ya han visto, los compañeros síndicos
9 que están poniendo mucha atención, muchas gracias, lo que han visto cómo dura un
10 reglamento en salir de este Concejo Municipal, que son meses. Eso es lo que
11 interpreté del trabajo que hicieron los compañeros.

12
13 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, expresa: Dada la
14 confusión y la explicación que nos dio doña Alejandra, me parece que lo ideal sería,
15 antes de votar este informe, que se haga la consulta al CONAVI, ya que hay una
16 confusión. El resto del tiempo para Esteban.

17
18 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, menciona: Esto de limitar
19 cantonales o nacionales no implica limitar ninguna inversión de nada, Eso que quede
20 claro. Y sería únicamente en caso, pues no estamos analizando la propuesta final aquí
21 ahorita, Lo que estamos analizando es una propuesta de borrador. No estamos
22 imponiendo o autoimponiéndonos nada en estos momentos. Solamente son una
23 propuesta que está haciendo la mayoría de esta comisión y otra que tenemos
24 nosotros. Esto va a ir a un análisis a los departamentos administrativos que
25 correspondan y volverá una propuesta final a este Concejo Municipal para tomar una
26 decisión. A mí no me parece que después, si esto lo dejáramos como rutas cantonales,
27 fuera un gran trabajo para este Concejo cambiar eso, porque es solo una palabra. No
28 es como ahora que prácticamente hicimos un reglamento completamente nuevo, y
29 eso nos llevaba 15 o 16 horas de trabajo más o menos en ocho sesiones eso fue lo

1 que nos llevó. El resto sería una propuesta inclusive de un regidor que lo haga, puede
2 hacerlo mediante una moción, lo propone ante cualquier Concejo que esté acá en esta
3 Municipalidad y simplemente propone cambiar esa palabra en el reglamento y listo,
4 se publica en la Gaceta y eso queda listo. No es como lo hicimos ahora. Ahora es una
5 modificación completa prácticamente de todo el reglamento. Decirles que esta
6 propuesta de mayoría no incluye tampoco, en esa diferencia que tenemos, un capítulo
7 de rendición de cuentas. En la de nosotros sí, que creo que eso es muy importante
8 para el Concejo Municipal que esté en esta Municipalidad, para darle más
9 transparencia a la ciudadanía con el tema de parquímetros, que ha sido de interés
10 público. Eso también lo creemos bastante importante y creo que es otro punto que el
11 informe de mayoría tampoco contempla.

12
13 El señor Juan Diego Gonzalez Picado, Alcalde Municipal, manifiesta: Lo que no
14 entiendo es la justificación de autoimponer la restricción nosotros mismos. No he
15 escuchado todavía un solo argumento que le dé peso a autoimponernos nosotros una
16 regulación que la ley no establece. Se lo voy a leer aquí. Artículo 1 de la ley 3580, Ley
17 de Estesiómetros: Autorícese a las municipalidades a cobrar un impuesto cuando el
18 tránsito así lo requiera por el estacionamiento en las vías públicas. Vías públicas. La
19 ley no hace ninguna distinción entre rutas cantonales o rutas nacionales. Esa
20 distinción la queremos hacer nosotros aquí a lo interno de la municipalidad. Es
21 restringir nosotros lo que no restringe la ley. ¿Cuál es el objetivo, cuál es la
22 argumentación para hacer esta auto restricción? No he escuchado todavía un
23 argumento para amarrarnos nosotros mismos las manos. Por eso no le veo ningún
24 sentido a que nosotros incluyamos esa restricción en nuestro reglamento si la ley no
25 establece esta restricción.

26
27 El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, indica: Sí, nada más quería
28 que pongan atención en aspectos, señor Alcalde, se le olvidó el artículo 2 de la Ley
29 de Caminos Públicos también al respecto. Por ejemplo, las leyes y los reglamentos a

1 veces no imponen, sino que dan la posibilidad, la facultad. Entonces, exonerar, por
2 ejemplo, como hace poco lo vimos en la Comisión de Jurídicos, a los vehículos
3 eléctricos, exonerar a las personas con discapacidad, exonerar a los adultos mayores
4 y demás, es una facultad que la ley le da a la Municipalidad, no es un deber, no es
5 una obligación. De eso hay un montón de asuntos que uno tiene que velar. Les pongo
6 uno, por ejemplo: la población de Costa Rica cada año envejece más. Entonces,
7 vamos a llegar al momento en que nadie va a pagar parquímetros. Pero bueno, esos
8 son detalles simples a los que quiero que pongan atención. No nos podemos llevar a
9 la primera y nada más de que salió una modificación, un decreto, un reglamento, una
10 ley. Hay que leerla de forma integral. El resto de mi tiempo se lo cedo a doña Carmen
11 Lidia Quirós Corrales, síndica del distrito de La Fortuna.

12
13 La señora Carmen Lidia Quirós Corrales, Síndica del Distrito de La Fortuna, expresa:
14 Me preocupan dos cosas. Don Esteban, usted dice que la diferencia de horario estaba.
15 Sí, efectivamente estaba en cuanto a horario, pero las mismas horas: 10 horas.
16 Fortuna, por sus características, es muy diferente a Ciudad de Quesada. La propuesta
17 que hicimos nosotros es de 8 a 6 de la tarde. En Ciudad de Quesada la propuesta es
18 de 7 a 5. Son 10 horas, esa no es la diferencia. Y sí, me preocupa algo. Nosotros nos
19 quejamos del exceso de burocracia y el hecho de que una palabra que no se le ponga
20 caminos nacionales, dentro de un tiempo nos va a decir: "Ah, es muy fácil, lo podemos
21 abarcar aquí en el Concejo, lo hacemos rapidísimo", pero no sabemos o no medimos
22 que tiene que ir a publicarse a la Gaceta, que eso lleva su tiempo. Entonces, al fin y
23 al cabo, algo que podemos incluirlo asumiendo, como dice ahí, explicando que se
24 puede hacer, agregarlo y que si se da el permiso se cobra y si no, no. Está muy claro.
25 Yo creo que hasta un niño de quinto grado lo entiende, sexto grado, cuarto grado,
26 porque es lectura. Me parece que es mejor dejarlo con caminos nacionales para
27 evitarle ese trámite engorroso a la misma Administración y a los mismos
28 departamentos, y el costo, porque tiene un costo.

1 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, manifiesta: Juan Diego, yo sí lo vi
2 en un documento del CONAVI o el COSEVI aquí, hablaba de prohibiciones sobre la
3 ruta nacional. Entonces queda uno más confundido, este Concejo leyó un documento
4 técnico del COSEVI que decía que no era permitido. Ahora bien, esto que usted habla
5 de la municipalidad, deja un portillo abierto y creo que es un tema de carácter.
6 Entonces, si nosotros tenemos que elevarlo a una instancia legal un poco más abierta
7 o con mucha más fuerza, deberíamos de hacerlo, porque por lo menos yo sí lo leí.
8 Ahora bien, no es un tema tal vez de dejarlo cerrado. Si los dos informes tienen cosas
9 buenas, ¿Por qué no hacer la redacción de manera que para futuros implicaciones o
10 qué sé yo, se establezcan las rutas nacionales? Uno entiende que hay un tema
11 mediático y hay mucha presión que posiblemente en San Carlos o en la municipalidad
12 los patitos no la hay, pero sí le sigue a uno preocupando el tema.

13
14 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo Municipal, indica: Voy a hacer
15 uso de mi réplica, tal vez reforzando lo que decía el regidor Eduardo Salas, porque
16 antes lo comentó también don Esteban de otras leyes que se han aprobado y que
17 tienen vinculación con el tema de parquímetros. Recuerden que las municipalidades
18 son autónomas, entonces todas las leyes que se aprueban prácticamente dicen
19 autorizar a la municipalidad tal y lo vimos aquí también cuando estuvimos discutiendo
20 el tema de condonación. Lo que se hace es una autorización a la municipalidad a que
21 haga o no haga, no se le obliga. La municipalidad es, en su autonomía, la que define
22 si lo aplica o no lo aplica. Por eso es que los compañeros decían con respecto al tema
23 de las exoneraciones que vieron o discutieron a nivel de la comisión de parquímetros
24 para resumirlo, es una autorización que se da a la municipalidad. La municipalidad
25 hace esa valoración si lo considera importante agregarlo o no, más no se le está
26 obligando. Entonces, tengan presente, como decía Eduardo, esos pequeños detalles
27 cuando estamos aprobando documentación o cuando estamos aprobando informes y
28 demás, recordar que las municipalidades son autónomas. Entonces, esos detalles sí
29 marcan una diferencia cuando emitimos un voto y es bueno que lo tengan presente.

1 El señor Esteban Rodriguez Murillo, Regidor Municipal, menciona: Sí, solamente para
2 aclarar por qué doña Carmen dijo que había un acuerdo que tenían que ser 10 horas,
3 y esto no es cierto porque este Concejo Municipal nunca recibió un informe de la
4 comisión de parquímetros donde se acordara que fuera de esa manera. Entonces, las
5 palabras que mencionó doña Carmen no son del todo ciertas. Y decirles nuevamente
6 que no es solamente el tema de rutas cantonales. Yo les estoy haciendo a ustedes, y
7 vea que estoy levantando la mano una vez más con este tema. Yo les mencioné como
8 unas tres o cuatro diferencias que tiene el informe de nosotros, señores regidores, con
9 respecto al informe de mayoría. Y vuelvo a repetir, vean que se los estoy diciendo,
10 vienen más diferencias. No es solamente como un 5%, como dice Eduardo. Hay
11 bastantes diferencias pequeñitas en la letra de minuta en nuestro informe, que yo creo
12 que es el más beneficioso para este cantón de San Carlos y el más beneficioso para
13 este Concejo Municipal y para el que venga. No solamente el tema de rutas
14 cantonales. Y recordemos que esto va a la Administración y llega una propuesta final
15 acá. No estamos tampoco decidiendo en este momento esto, este tema específico de
16 rutas cantonales. Yo no concuerdo, respecto a la opinión de don Juan Diego, que no
17 tiene algo contundente que diga por qué tenemos que decirlo así. Pero para mí es
18 suficiente saber que en estos momentos esta municipalidad no está operando en rutas
19 cantonales por una decisión de una institución que lo notificó a la municipalidad y
20 simplemente no estamos operando ahí y punto ¿Qué más que eso queremos nosotros
21 saber para entender que no podemos operar en rutas nacionales de momento? Pero
22 ya les dije, no es solamente esto. Nuestro informe trae más cosas, hay muchas más
23 diferencias que ya se han especificado, unas dos o tres más que el informe de mayoría
24 no las tiene y que yo creo que es el mejor para esta municipalidad.

25
26 La señora Carmen Lidia Quirós Corrales, Sindica del Distrito de La Fortuna,
27 manifiesta: Don Esteban, me gustaría que revise la grabación. Yo dije que son 10
28 horas, no dije que estaba estipulado que había que ser 10 horas. Dije: "Son 10 horas."
29 Usted dijo de 7 a 5 de la tarde. Nosotros anotamos de 8 a 6 de la tarde. Eso es. Yo

1 creo que por lógica y cuentas son 10 horas. En ningún momento dije que ahí estaba
2 estipulado 10 horas. Por lectura inferencial se saca que son 10 horas. Eso sí me
3 preocupa a mí cuando se dicen cosas y ahí está la grabación. Me gusta que ojalá la
4 lea y que ojalá en el momento en que la lea, no tiene que darme una disculpa pública,
5 vaya y me busque y me pida una disculpa porque no me gusta hablar así. Yo soy de
6 las que da la cara y le habla de frente.

7
8 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, somete a votación el
9 Informe de mayoría de la Comisión de Especial para plantear reformas y modificación
10 de Reglamento de Estacionamiento de Vehículos en las Vías Públicas del cantón de
11 San Carlos.

12
13 **ACUERDO N° 23.-**
14

15 Con base en el oficio MSCCM-SC-0940-2025, emitido por la Secretaría del Concejo
16 Municipal, referente a la propuesta de borrador de la modificación al REGLAMENTO
17 DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS VIAS PÚBLICAS DEL CANTON
18 DE SAN CARLOS, se determina, remitir a la Administración Municipal las reformas y
19 modificaciones al Reglamento de estacionamiento de vehículos en las vías públicas
20 del cantón de San Carlos, que se señalarán a continuación, a fin de que a través de
21 los departamentos que correspondan se lleve a cabo una revisión de dicho reglamento
22 con base en las propuestas y modificaciones que aquí se plantean, y una vez que se
23 haga dicha gestión se traslade al Concejo Municipal para su revisión y aprobación
24 definitiva. Las modificaciones y propuestas que se presentan son:

25
26 Del reglamento vigente no se reforma el artículo 1, se elimina el artículo 20, el artículo
27 33 pasa a ser el artículo 38, y se crean los artículos 3, 33, 34, 35, 36 y 37, además de
28 2 transitorios.

29

Disposiciones Generales

Artículo 1º. Atribución legal: De conformidad con el artículo 2 de la Ley de Caminos Públicos, la Municipalidad de San Carlos es la administradora de las vías terrestres municipales que cruzan el cantón, por lo que corresponderá a ésta, la implementación, promoción y supervisión del sistema de estacionamiento de vehículos en las vías públicas, amparada de igual forma en el Código Municipal y la Ley No 3580, y sus reformas.

Artículo 2º. Objeto: El objeto del presente reglamento es regular, ordenar y controlar el estacionamiento de vehículos, y el tránsito vehicular, mediante el sistema a implementar de estacionamiento de vehículos automotores en las vías públicas del cantón de San Carlos.

Artículo 3º. Operación técnica y administrativa del sistema: La operación técnica del sistema de estacionamiento será responsabilidad del Departamento de Policía Municipal, garantizando el cumplimiento de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, la Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) no. 3580, y este reglamento.

La administración general del sistema de parquímetros corresponderá al Departamento de Servicios Públicos, el cual será responsable de la administración de los sistemas de estacionamiento, la gestión financiera, el mantenimiento de la infraestructura, y todas aquellas responsabilidades que otorgue la ley.

El Departamento de Tecnologías de la Información será el encargado del desarrollo de mejoras tecnológicas en el sistema.

Artículo 4º. Definiciones y abreviaturas: Cuando en el presente Reglamento se utilicen los siguientes conceptos o abreviaturas, se entenderá por los mismos:

- 1 a) **Administración municipal:** Unidad administrativa de la Municipalidad de San
- 2 Carlos encargada de la administración, gestión y control del sistema de
- 3 estacionamiento de vehículos en las vías públicas del cantón de San Carlos.
- 4 b) **Alcalde o Alcaldía Municipal:** El o la alcalde del cantón de San Carlos, o la
- 5 persona que ostente su cargo de forma interina.
- 6 c) **Concejo Municipal:** El Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos
- 7 d) **Municipalidad:** La Municipalidad de San Carlos.
- 8 e) **INS:** Instituto Nacional de Seguros.
- 9 f) **MOPT:** Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- 10 g) **Reglamento:** El presente Reglamento de Estacionamiento de Vehículos en las Vías
- 11 Públicas del cantón de San Carlos.
- 12 h) **Usuario:** Todo administrado que haga uso o se vea afectado por el sistema de
- 13 estacionamiento de vehículos en vías públicas, y sus regulaciones.
- 14 i) **Vehículo:** Medio de transporte según las disposiciones de la Ley de tránsito por vías
- 15 públicas terrestres y seguridad vial.
- 16 j) **Tarifa:** Precio aprobado por el Concejo Municipal, que pagará el usuario por las
- 17 horas de que haga uso del sistema de estacionamiento que regula este reglamento.
- 18 k) **Tarifa especial:** Pago que hace el usuario a la Municipalidad de San Carlos,
- 19 aprobado por el Concejo Municipal, por el derecho a estacionar en un lapso de tiempo
- 20 determinado un vehículo en las zonas de estacionamiento, y bajo una modalidad
- 21 diferente a la tarifa por horas, entre ellos, pero no limitado solo a éstos, pago semanal
- 22 o mensual, o derechos de carga y descarga.
- 23 l) **Infracción:** Acción u omisión que constituya el incumplimiento tipificado en el
- 24 presente reglamento, o en la Ley 3580.
- 25 m) **Multa:** Sanción económica impuesta a quien incumpla las normas de este
- 26 reglamento, y la Ley no. 3580.
- 27 n) **Boleta de citación:** Formulario o documento oficial mediante el cual se notifica,
- 28 física o electrónicamente, a un usuario la infracción que se le atribuye,

emplazándosele a comparecer ante la autoridad competente a hacer valer sus derechos.

ñ) **Recibo de Pago:** Documento físico o digital que comprueba el pago a la Municipalidad de San Carlos, por el derecho a estacionar en un lapso de tiempo determinado un vehículo en las zonas de estacionamiento.

o) **Plataforma de servicios:** Espacio físico y/o digital de la Municipalidad de San Carlos destinado a la gestión y atención de los usuarios del sistema de estacionamiento que regula este reglamento y la Ley 3580.

p) **Supervisor de Parquímetros:** Funcionario de la Municipalidad de San Carlos, debidamente juramentado por el Concejo Municipal, encargado de confeccionar la boleta de citación, además el responsable de fiscalizar, operar y garantizar el adecuado uso del sistema de estacionamiento en la vía pública, y la aplicación de este reglamento y la ley 3580.

q) **Zona de estacionamiento:** Es la zona de calles, avenidas, vías y demás lugares públicos, que se encuentra afectada al sistema de estacionamiento de vehículos en vías públicas y debidamente demarcadas.

r) **Zona oficial:** Es la zona de calles, avenidas, vías y demás lugares públicos en los cuáles se admite únicamente el estacionamiento de vehículos oficiales de Emergencias, vehículos de la Municipalidad de San Carlos, vehículos del Estado y sus instituciones.

s) **Zona prohibida:** Es la zona de calles, avenidas, vías y demás lugares públicos en los cuáles se prohíbe el estacionamiento de vehículos.

t) **Zona restringida:** Es la zona de calles, avenidas, vías y demás lugares públicos en las cuales existen restricciones para la carga y descarga de bienes o personas, y las limitadas por otras leyes.

u) **Estacionómetro o Parquímetro:** Máquina que permite al usuario el pago de la tarifa por estacionar un vehículo en las zonas de estacionamiento.

v) **Parquimetrista o Notificadores:** Persona encargada de corroborar que un vehículo fue estacionado de conformidad con las disposiciones de este reglamento y

la Ley 3580, y en caso de algún incumplimiento debe comunicarlo de inmediato al supervisor de parquímetros.

w) **Empresa:** Persona jurídica que por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) haya sido adjudicada para brindar el servicio público de regulación y control de estacionamiento en las vías públicas del cantón de San Carlos.

x) **Unidad Ejecutora:** Departamento responsable de ejecución e implementación del presente reglamento, que corresponde al Departamento de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos.

y) **Ley 3580:** Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros).

Artículo 5°. Objetivo del Sistema de Estacionamiento de Vehículos en las Vías

Públicas: El sistema de estacionamiento de vehículos en las vías públicas tiene como objetivo principal garantizar un ordenamiento eficiente y reglamentado del estacionamiento dentro del cantón de San Carlos, mejorando la movilidad y optimización del uso del espacio público. Además, busca regular la actividad de los vigilantes informales, erradicando la prestación de servicios irregulares y promoviendo un sistema transparente y seguro, alineado con las normas tributarias y municipales.

Artículo 6°. Prestaciones mínimas del servicio de estacionamiento:

El sistema garantizará como mínimo las siguientes prestaciones:

a) Derecho a estacionar en las zonas demarcadas por un lapso determinado, previo pago de la tarifa autorizada.

b) Ordenamiento del estacionamiento en la vía pública, asegurando el respeto a los espacios demarcados, distancias adecuadas para maniobras, y sanción en zonas prohibidas, conforme al Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito. según el acuerdo firmado por Costa Rica en Guatemala del año 2000 en la Reunión del SIECA.

Para acceder a estas prestaciones, el usuario deberá pagar la tarifa aprobada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos.

1 La supervisión estará a cargo del Departamento de Policía Municipal, con apoyo de la
2 Policía de Tránsito y Fuerza Pública.

3 La Municipalidad no asumirá responsabilidad por daños o tacha de los vehículos, el
4 robo de vehículos o de los objetos dejados dentro del automotor, dado que el
5 estacionamiento en la vía pública es un uso temporal del espacio y la seguridad de
6 los bienes es responsabilidad de sus propietarios. Asimismo, la Municipalidad no tiene
7 control directo sobre los riesgos que puedan derivarse de factores externos, como
8 actos vandálicos, accidentes de tránsito o condiciones climáticas adversas.

9
10 **Artículo 7º. Financiamiento del sistema de estacionamiento:** El sistema de
11 estacionamiento de vehículos en las vías públicas será financiado con los ingresos
12 generados por el pago de tarifas de estacionamiento y las multas impuestas por
13 infracciones, conforme a la Ley de Instalación de Estacionómetros N° 3580, y este
14 reglamento.

15
16 **Artículo 8º. Destino de los ingresos del sistema de estacionamiento:** El producto
17 de las tarifas obtenidas por el estacionamiento de vehículos en las vías públicas del
18 cantón de San Carlos constituirá un fondo que se destinará a:

- 19 1. En el mantenimiento y la administración de los sistemas de estacionamiento.
- 20 2. En la instalación de sistemas de videovigilancia cantonal, el Centro de Monitoreo,
21 además el desarrollo y mejoras al Departamento de Policía Municipal.
- 22 3. Capacitación de funcionarios, y programas de sensibilización en seguridad
23 ciudadana dirigidos a la comunidad.
- 24 4. Inversión en programas de seguridad ciudadana promovidos por el Departamento
25 de Policía Municipal.
- 26 5. Otros rubros autorizados mediante Ley 3580.

1 **Artículo 9°. Supervisión del sistema de estacionamiento:** La Municipalidad será
2 responsable de supervisar la correcta operación técnica del sistema de
3 estacionamiento en vías públicas.

4 Los usuarios podrán presentar quejas o sugerencias a través del Departamento de
5 Policía Municipal, o el Departamento de Contraloría de Servicios, de manera
6 presencial o de forma virtual mediante el sitio web de la Municipalidad de San Carlos.
7 Dichos Departamentos deben dar atención inmediata a dichas quejas o sugerencias,
8 e implementar las mejoras o correcciones necesarias para optimizar el servicio y
9 garantizar su correcto funcionamiento, así como sugerirle a la alcaldía reformas a este
10 reglamento.

11 Lo resuelto por los referidos Departamentos en atención a las quejas o sugerencias
12 recibidas deberá notificarse de forma escrita y justificada al medio señalado por el
13 usuario en un plazo no mayor de **5** días hábiles, y a la alcaldía municipal para que
14 tome las medidas que correspondan.

16 **Artículo 10°. Zonificación:** La Municipalidad, por medio de su alcalde, y en
17 coordinación con el Departamento de Policía Municipal y el Departamento de
18 Servicios Públicos, ejecutará las acciones necesarias para definir las zonas de
19 oficialización, permisión, prohibición o restricción de estacionamiento.

20 Para la validez de esta zonificación y su aplicación formal, se deberá cumplir con lo
21 establecido en la Ley 9329, el Código Municipal, y las disposiciones que regulan la
22 materia.

23 Una vez definidas las zonas, se presentarán los documentos técnicos y
24 administrativos de respaldo ante el Concejo Municipal para su análisis y aprobación,
25 garantizando que la regulación se ajuste a los principios de ordenamiento territorial y
26 movilidad urbana.

28 **Artículo 11°. Demarcación de zonas:** Se deben demarcar de forma clara las zonas
29 de oficialización, permisión, prohibición o restricción de estacionamiento, tanto con

señalización vertical como horizontal, y conforme lo regula la Ley 3580, y este reglamento.

Las dimensiones de las áreas de estacionamiento serán:

- Vehículos: Largo mínimo de 5 metros y máximo de 7 metros lineales; ancho mínimo de 2 metros y máximo de 3 metros lineales.
- Motocicletas: Espacios de 1 metro por 2 metros.

Los Estacionómetros o Parquímetros deben ubicarse sobre las aceras en estricto cumplimiento de la Ley 7600, y el Reglamento de Movilidad Urbana, garantizando accesibilidad para todas las personas.

Artículo 12º. Demarcación de zonas para personas con discapacidad: Las zonas de estacionamiento destinadas a personas con discapacidad se demarcarán conforme a lo establecido en la Ley 7600.

Deben demarcarse dichas zonas con el símbolo internacional de accesibilidad en el lugar designado, cumpliendo con las dimensiones y accesibilidad requeridas por la Ley.

El uso de estos espacios no exonera al usuario del pago de la tarifa de estacionamiento, salvo que por ley posterior a este reglamento, y a la ley 3580, se ordene, debiendo la administración municipal presentar al Concejo Municipal la propuesta de modificación de este artículo.

Artículo 13º. Horario de operación del sistema de estacionamiento:

El sistema de estacionamiento de vehículos en las vías públicas del cantón de San Carlos operará bajo el siguiente horario:

En el Distrito de Ciudad Quesada:

- De lunes a viernes: Desde las 07:00 horas hasta las 17:00 horas.
- Sábados: Desde las 07:00 horas hasta las 12 horas.
- Domingos y feriados: Libre de cobro.

En el Distrito de la Fortuna:

1 • De lunes a viernes: Desde las 08:00 horas hasta las 18:00 horas.

2 • Sábados: Desde las 08:00 horas hasta las 13 horas.

3 • Domingos y feriados: Libre de cobro.

4 En caso de que se instale el sistema de estacionamiento de vehículos que regula este
5 reglamento en otros distritos de los que aquí se indican, la alcaldía municipal junto con
6 el Departamento de Servicios Públicos y el Departamento de Policía Municipal
7 recomendarán al Concejo Municipal los horarios a establecer en cada distrito, y este
8 Órgano Colegiado será quien apruebe, desaprobe o modifique dicha recomendación.
9 Mediante acuerdo debidamente fundamentado el Concejo Municipal podrá variar de
10 forma unilateral los horarios de operación del sistema de estacionamiento de
11 vehículos en las vías públicas del cantón de San Carlos.

12 La Alcaldía Municipal por razones de fuerza mayor o caso fortuito, razones técnicas,
13 emergencias, peligro público, eventos especiales, o situaciones que lo justifiquen,
14 podrá variar de forma unilateral los horarios de operación del sistema de
15 estacionamiento de vehículos en las vías públicas del cantón de San Carlos.

16 En caso de que el servicio público de regulación y control de estacionamiento en las
17 vías públicas del cantón de San Carlos lo brinde una empresa, se le deberá notificar
18 en un plazo no mayor de 3 días lo acordado, tanto por el Concejo Municipal, como por
19 la Alcaldía.

20
21 **CAPÍTULO III Del procedimiento del sistema de cobro de estacionamiento de**
22 **vehículos en las vías públicas**

23
24 **Artículo 14°. Obligatoriedad del pago de tarifas:** Para que un usuario adquiera
25 derecho a las prestaciones del sistema de estacionamiento de vehículos en las vías
26 públicas, deberá cancelar la tarifa determinada por la Municipalidad de San Carlos,
27 tanto en su monto como en su forma de pago, conforme a lo establecido en la Ley N°
28 3580, y el presente Reglamento.

1 Los vehículos dedicados al transporte remunerado de personas estarán exentos del
2 pago de la tarifa cuando utilicen las paradas o zonas destinadas para estos servicios.

3 Los vehículos propiedad de la Municipalidad de San Carlos, debidamente
4 identificados, estarán exentos del pago de la tarifa cuando estén ejecutando obras,
5 para la carga y descarga de materiales y/o personas.

6 Los vehículos oficiales de atención de emergencias, vehículos de la Fuerza Pública,
7 y de la Policía de Tránsito, estarán exonerados del pago en las zonas demarcadas.

8 El cobro de la tarifa de estacionamiento se aplicará en todas aquellas vías del cantón
9 de San Carlos que, por sus medidas y condiciones sean aptas para el estacionamiento
10 de vehículos y que hayan sido aprobadas según las directrices establecidas en este
11 reglamento, la Ley no. 3580, y la Ley no. 7600.

12
13 **Artículo 15°. Determinación de las tarifas:** La alcaldía, en coordinación con el
14 Departamento de Servicios Públicos y el Departamento de Policía Municipal, realizará
15 un estudio del valor que cobran los Parqueos privados de uso público por servicios
16 similares de estacionamiento en el cantón, el estudio debe contemplar un mínimo de
17 10 Parqueos privados de uso público.

18 Dicho estudio debe presentarse al Concejo Municipal, junto con un informe técnico y
19 financiero, en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a su emisión; el
20 Concejo Municipal tendrá un plazo que no excederán 15 días naturales posteriores a
21 su recibo para aprobar la tarifa y enviar el acuerdo a la Contraloría General de la
22 República para su refrendo.

23 Se podrá modificar la tarifa mediante acuerdo del Concejo Municipal, siguiendo el
24 procedimiento indicado en el párrafo anterior.

25 La tarifa no puede ser inferior al 75 por ciento del promedio obtenido en el estudio,
26 conforme lo estipula la Ley 3580, y para que rija dicha tarifa debe ser publicada en el
27 Diario Oficial La Gaceta, y en los canales oficiales de la Municipalidad de San Carlos,
28 para garantizar su legalidad y transparencia.

1 Las tarifas podrán ajustarse hasta dos veces al año, según la necesidad y los estudios
2 de mercado vigentes, y siempre siguiendo el procedimiento aquí establecido.

3
4 **Artículo 16°. Comprobación del pago de tarifas:** Se aceptará como comprobante
5 de pago de la tarifa de estacionamiento cualquiera de los siguientes medios:

6 • Tiquetes de pago físico emitidos por los estacionómetros o parquímetros, los
7 cuales debe el usuario colocar de forma visible en el vehículo.

8 • Descarga de tiquetes desde plataformas digitales aprobadas por la
9 Municipalidad de San Carlos.

10 • Medios de verificación electrónica implementados por los sistemas de control
11 de la Municipalidad de San Carlos.

12 Cualquier método de verificación de pago aquí no establecido debe ser propuesto por
13 la alcaldía municipal al Concejo Municipal para que este lo apruebe, posteriormente
14 comunicarse por los canales oficiales de la Municipalidad de San Carlos.

15
16 **Artículo 17°. Regulación y aplicación del cobro de tarifas:** De conformidad con la
17 Ley no. 3580, y este reglamento, el pago por el uso de las zonas de estacionamiento
18 será por adelantado, y se guardarán 15 minutos de los 30 minutos que es lo mínimo
19 que se puede comprar.

20
21 **Artículo 18°. Cumplimiento normativo:** Todo conductor que estacione su vehículo
22 dentro de una zona de estacionamiento en la vía pública del cantón de San Carlos
23 debe cumplir con las disposiciones establecidas en este reglamento, y la ley no. 3580.
24 El incumplimiento de estas normas constituirá una infracción, dando lugar a las
25 sanciones establecidas en el Capítulo V del presente reglamento, y en el artículo 3 de
26 la Ley citada.

27
28 **Artículo 19°. Autorización para estacionar:** Los usuarios del servicio utilizarán
29 únicamente las zonas de estacionamiento, y por el tiempo que hayan pagado.

1 Podrán extender la sesión de estacionamiento mediante la compra de más tiempo,
2 por los medios establecidos por la Municipalidad de San Carlos, además podrán en
3 cualquier momento finalizar la sesión.

4 Se exceptúan de esta autorización aquellas zonas en que la Municipalidad de San
5 Carlos estime conveniente limitar el tiempo de estacionamiento, o las haya
6 desautorizado, lo cual será comunicado a través de los canales oficiales del Municipio,
7 y mediante señalización en las zonas respectivas.

8
9 **Artículo 20°. Pago de tiempo:** El pago de la tarifa debe efectuarse de forma
10 anticipada, por el valor total del tiempo que el usuario hará uso de la zona de
11 estacionamiento, conforme el siguiente procedimiento:

12 a. La Municipalidad implementará un sistema para emitir un comprobante por
13 unidades de tiempo, el cual podrá ser físico o digital, y servirá al usuario para utilizar
14 los espacios ubicados en las zonas de estacionamiento.

15 b. Las unidades de tiempo disponibles serán de 30 minutos en adelante.

16 c. Una unidad de tiempo autorizará el uso de un solo espacio de estacionamiento y
17 para un solo vehículo, en la zona de estacionamiento que ésta especifique. En caso
18 de vehículos que requieran más de un espacio de estacionamiento, deberán cancelar
19 simultáneamente el número de espacios que ocupen.

20 d. El sistema utilizado por la Municipalidad especificará la placa del vehículo, mes,
21 día, hora y minutos en que se inició el uso del espacio de estacionamiento, y hora y
22 minutos de su finalización.

23 e. Una vez vencido el tiempo comprado, el usuario debe extenderlo si desea continuar
24 en la zona de estacionamiento.

25 f. El pago por derecho a utilizar un estacionamiento podrá adquirirse en la
26 Municipalidad y otros sistemas autorizados.

27 Podrán ser autorizados establecimientos comerciales para la venta de tiempo,
28 debiendo cumplir con los requisitos establecidos por la administración municipal.

g. Se prohíbe la venta de tiempo por personas particulares o comercios no autorizados.

h. La venta de tiempo por personas o en lugares no autorizados, así como la comercialización de tiempo a un precio superior al establecido, será motivo de denuncia ante las autoridades judiciales.

La Municipalidad, en conjunto con las autoridades competentes, procederá al decomiso de los sistemas utilizados sin autorización, y a la inhabilitación definitiva de los puntos de venta infractores.

i. Para efectos de supervisión y fiscalización, la Municipalidad inspeccionará una vez al mes los puntos de venta autorizados para verificar el cumplimiento del reglamento, y la ley 3580.

j. La alcaldía recomendará al Concejo Municipal el porcentaje de comisión aplicable a los puntos de venta autorizados, con las justificaciones técnicas y financieras, y el porcentaje debe aprobarlo el Concejo Municipal. Dicho porcentaje debe revisarse mínimo una vez al año, y si procede ajustarse a la realidad económica.

k. La Municipalidad podrá establecer una modalidad de pago especial por tiempos determinados en las zonas demarcadas para tales efectos.

Dicha modalidad de pago debe ser autorizada por la alcaldía, quien también tendrá la potestad de revocarla, lo anterior previo acuerdo del Concejo Municipal

l. Se permite el uso de sistemas de pago automatizado del tiempo de estacionamiento, los cuales deben ser aprobados previamente por la administración municipal y el Concejo Municipal.

CAPÍTULO IV

Supervisión y control del sistema de estacionamiento de vehículos en las vías públicas

Artículo 21º. Supervisión: La verificación y control del sistema de estacionamiento será responsabilidad de la Municipalidad de San Carlos, que designará a los

1 supervisores de parquímetro para garantizar el cumplimiento de este reglamento, y
2 las leyes aplicables.

3 Dichos supervisores de parquímetro cumplirán las funciones que le otorga el manual
4 de puestos de la Municipalidad de San Carlos, el ordenamiento jurídico, y este
5 reglamento.

6 Se podrán coordinar con la Dirección General de Tránsito, la Policía Municipal, y la
7 Fuerza Pública, capacitaciones y entrenamiento.

8
9 **Artículo 22°. Relación laboral:** La relación laboral de las personas contratadas para
10 la prestación o gestión del servicio de estacionamiento corresponderá a la
11 Municipalidad de San Carlos, y se registrará de forma exclusiva y estatutaria por el Código
12 Municipal, el Código de Trabajo, y los reglamentos de esta Municipalidad, salvo que
13 el servicio lo brinde una empresa contratada.

14 Esto no excluye que la Municipalidad pueda operar el sistema de estacionamiento
15 mediante otros modelos permitidos por el ordenamiento jurídico. En estos casos, la
16 responsabilidad obrero patronal recaerá sobre la empresa contratada.

17 El personal contratado como supervisor de parquímetro o parquimetrístas, no tendrán
18 derecho a los pluses salariales otorgados a los cuerpos policiales.

19
20 **Artículo 23°. Deberes de los parquimetrístas o notificadores:** Corresponderá a la
21 persona física contratada como parquimetrísta el cumplimiento de las siguientes
22 obligaciones:

23 a) Desempeñar su cargo con dignidad, diligencia y respeto.

24 b) Mantener un trato respetuoso con los usuarios.

25 Al abordar a un usuario, deberá identificarse previamente mostrando el gafete oficial
26 suministrado por la Municipalidad, o en caso de no ser funcionario municipal, el gafete
27 oficial suministrado por la empresa contratada.

1 c) Actuar conforme a la moral, buenas costumbres y ética profesional, manteniendo
2 una postura de respeto y servicio a la comunidad. En caso de incumplimiento de estas
3 normas:

- 4 • Si el parquimetrista es funcionario municipal, se aplicará el procedimiento
5 disciplinario del Código de Trabajo, Código Municipal y otras normativas pertinentes.
- 6 • Si es contratado por una empresa externa, la Municipalidad debe solicitar a la
7 empresa la aplicación de medidas disciplinarias, incluyendo el despido si concurren
8 las causales del Código de Trabajo para tales sanciones.

9 La Municipalidad tendrá la facultad de exigirle a la empresa adjudicataria la remoción
10 del inspector que incumpla este artículo.

11 e) Cuidar y mantener en buen estado los implementos entregados para la prestación
12 del servicio, asumiendo responsabilidad sobre los mismos.

13 f) Participar activamente en el mantenimiento de la señalización del sistema de
14 estacionamiento, cuando así le sea requerido.

15 g) Colaborarle a los usuarios en la correcta utilización de los sistemas de pago, e
16 indicarle los comercios autorizados, sin pedir o recibir dádivas.

17 h) En caso de observar una infracción a las normas comprendidas en este reglamento,
18 o la Ley no. 3580, debe realizar un levantamiento de los hechos, y notificarlo de
19 inmediato a los supervisores de parquímetros.

20 i) Una vez recibida la aprobación del supervisor de parquímetros, imprimir la boleta de
21 citación y colocarla en la parte externa del parabrisas delantero del vehículo infractor.

22 j) Colaborar, dentro de sus posibilidades, con la seguridad de los vehículos y sus
23 ocupantes. En caso de colisión, accidentes de tránsito, o daños a los vehículos, deben
24 suministrar a los involucrados o afectados, los números de contacto de las autoridades
25 competentes, incluso servir de testigos en procesos judiciales o administrativos si
26 presenciaron lo acontecido.

27 k) En caso de robo, tacha, o daño en proceso, no está obligado a intervenir
28 directamente para evitarlo, pero debe informar de inmediato a través del 911, y dentro

1 de sus posibilidades y sin poner en riesgo su integridad física, hacer videos o
2 fotografías.

3 l) Coordinar con la Policía de Tránsito, Policía Municipal, o la Fuerza Pública, en caso
4 de que un vehículo se estaciona en zonas prohibidas, infrinja la Ley de Tránsito por
5 Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, la Ley de Estacionómetros (Parquímetros),
6 o este reglamento, para que dichas Autoridades procedan conforme a sus
7 competencias.

8 m) Todas aquellas funciones que por ley deben cumplir.

9 Para cualquier efecto legal, se entenderán incluidas las anteriores obligaciones dentro
10 del contrato de trabajo del parquimetrista, sin perjuicio de las demás obligaciones
11 establecidas en el Código Municipal, y el Reglamento Autónomo de Organización y
12 Servicio de la Municipalidad de San Carlos.

13 En caso de que el parquimetrista no sea funcionario municipal, deberá respetar las
14 mismas normas de conducta y comportamiento reguladas en este artículo.

15
16 **Artículo 24°. Competencias y funciones de los supervisores de parquímetros:**

17 Entre sus competencias y funciones, pero no limitadas sólo a estas, se enumeran:

18 a) Coadyuvar con el parquimetrista o notificador en caso de que ocurran las
19 situaciones comprendidas en los incisos j, k, y l, del artículo 23 de este reglamento.

20 b) Recibida la notificación por parte del parquimetrista de una posible infracción de
21 este reglamento por parte de un usuario, debe revisar los hechos notificados, declarar
22 la notificación como multa, emitiendo la respectiva boleta de citación, o dejar la
23 notificación sin efecto.

24 c) Todas las competencias y funciones que le conceda el Reglamento Autónomo de
25 Organización y Servicio de la Municipalidad de San Carlos, y el Manual de Puestos
26 de esta Municipalidad, así como las leyes aplicables a esta materia.

27
28 **Artículo 25°. Prohibición de recibir dádivas:** Se prohíbe absolutamente a los
29 parquimetristas y supervisores de parquímetros a solicitar o recibir contribuciones,

dádivas, y/o cualquier tipo de compensación de los usuarios, dueños de comercios autorizados, o terceras personas, tampoco favorecer a usuarios o terceros a cambio de dádivas.

El incumplimiento de esta prohibición constituirá causa justa para la terminación del contrato de trabajo sin responsabilidad patronal, en caso de que sean funcionarios municipales, y si son empleados de una empresa adjudicataria, la Municipalidad de San Carlos se lo notificará de inmediato, junto con las pruebas obtenidas, para que ésta aplique las sanciones correspondientes.

Asimismo, queda prohibido a los parquimetristas y supervisores de parquímetros vender espacios de estacionamiento a través de cualquier medio permitido por el sistema.

Artículo 26°. Infracciones: Se considerarán infracciones al sistema de estacionamiento de vehículos en las vías públicas las siguientes conductas de los usuarios:

a. Estacionar vehículos en zonas de estacionamiento sin pagar la tarifa vigente, o utilizarlo de forma contraria a lo estipulado en este reglamento y la ley no. 3580.

b. Mantener vehículos estacionados con posterioridad al vencimiento del tiempo autorizado en el sistema de estacionamiento de vehículos en las vías públicas.

c. Estacionar vehículos en zonas de estacionamiento sin contar con permiso especial de la Municipalidad de San Carlos.

d. Estacionar vehículos en zonas prohibidas conforme a lo establecido en este reglamento y la ley no. 3580.

e. Cuando los usuarios se estacionen fuera de las zonas de estacionamiento o frente a ellas.

f. Cuando parqueen en las zonas de estacionamiento demarcadas para motocicletas, vehículos distintos a éstas.

g. Estacionarse en dos o más zonas de estacionamiento sin cancelar la tarifa correspondiente de ambos espacios.

Artículo 27°. Transporte remunerado:

La Municipalidad respetará, en coordinación con el Consejo de Transporte Público, los espacios designados como paradas oficiales para vehículos dedicados al transporte remunerado de personas.

Los vehículos dedicados al transporte remunerado de personas, no pagarán la tarifa vigente, cuando usen las paradas que les fije el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 28°. Espacios con prohibición para ser utilizados como zona regulada:

No se demarcarán ni se aplicarán cobros por el uso de los siguientes espacios:

- Frente a las paradas terminales o fijas del servicio público, incluidas aquellas destinadas a autobuses, busetas y otros medios autorizados por el Consejo de Transporte Público.
- Frente a las entradas de garajes, garantizando el acceso y salida de los vehículos sin restricciones.
- En rutas nacionales, salvo que se cuente con la autorización expresa del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).
- En vías públicas que no cuenten con el ancho que señala la Ley de Caminos Públicos.

Artículo 29°. Infracciones cometidas por los usuarios: Las personas que hagan uso indebido de los estacionamientos en las vías públicas, o causen daños a los equipos utilizados para el control y regulación del estacionamiento, serán consignados a las autoridades competentes para la determinación de responsabilidades conforme a la normativa aplicable a su conducta.

Los propietarios de los vehículos serán responsables de forma solidaria por las infracciones cometidas por los usuarios de sus vehículos, en los términos establecidos en el Código Civil y la Ley de Tránsito.

1 **Artículo 30°. Multas:** La verificación de infracciones dará lugar al levantamiento de
2 una boleta de citación por medio de la autoridad competente, lo que implicará la
3 imposición automática de una multa equivalente a diez veces el valor de la tarifa
4 vigente para una hora de estacionamiento en zonas autorizadas, según lo establecido
5 en este reglamento y la ley no. 3580.

6 La boleta de citación se levantará contra la placa del vehículo con el que se cometió
7 la infracción.

8 Si transcurren 24 horas desde que se levantó la última boleta de citación y la infracción
9 persiste, se procederá a coordinar la remoción del vehículo con las autoridades
10 correspondientes.

11 Se aplicará más de dos multas en un mismo día si el vehículo reincide infringiendo las
12 normas de este reglamento y la ley no. 3580 en un espacio diferente, o si en el mismo
13 espacio comete una infracción distinta a las reguladas en este reglamento y la ley no.
14 3580.

15 Las multas por concepto de estacionamiento de vehículos en vías públicas, que no
16 hayan sido canceladas en los entes externos o medios de recaudación designados,
17 antes del 01 de octubre de cada año, se cobrarán a través del derecho de circulación.

18 La MSC debe a través de sus redes sociales y/o canales oficiales de comunicación
19 comunicar a más tardar el 20 de setiembre del año que corresponda, a los multados
20 para que las cancelen y se eviten el recargo en el derecho de circulación.

21 Estas multas tendrán un recargo del 2 % mensual, sin que el acumulado total pueda
22 exceder el 24 % del monto adeudado, según lo dispuesto en la ley no. 3580.

23
24 **Artículo 31°. Pago de la multa:** La multa podrá ser pagada sin recargos dentro de
25 las 48 horas siguientes a su imposición, directamente en la Municipalidad de San
26 Carlos, aplicación celular, página web de la Municipalidad de San Carlos, o en los
27 recaudadores autorizados.

28 Si la multa no se cancela en el plazo estipulado, se aplicará un recargo por intereses
29 de hasta un 24 % del monto adeudado.

1 La Municipalidad queda autorizada para implementar otros sistemas de pago de
2 multas, con el objetivo de fomentar el pronto pago y mejorar la eficiencia en la
3 recaudación.

4
5 **Artículo 32°. Daños a la infraestructura causados por vandalismo:** Cualquier
6 persona que provoque daños a la infraestructura del sistema de estacionamiento en
7 las vías públicas, incluyendo señalización vertical u horizontal, boletas de citación, o
8 que obstaculice sin contar con un vehículo el uso de las zonas definidas en este
9 reglamento y la ley no. 3580, será denunciada por el delito correspondiente y deberá
10 resarcir los daños causados, así como cubrir los costos de la acción judicial respectiva.
11 Si los daños ocurren sobre equipos destinados a la regulación del estacionamiento
12 propiedad de una empresa contratada o terceros autorizados, las acciones legales
13 deberán ser ejercida por el propietario de los equipos.

14
15 **Artículo 33°. Equipos de registro y detección de infracciones por medio de**
16 **sistemas de control automatizado:** En las vías públicas del cantón de San Carlos,
17 en las cuales se encuentre en funcionamiento el sistema de estacionamiento de
18 vehículos, se podrán utilizar equipos de registro y detección de infracciones por medio
19 de sistemas de control automatizado.

20 Los equipos de registro de infracciones podrán consistir, pero no limitándose solo a
21 éstos, fotografías u otras formas de reproducción de la imagen, que se constituya
22 como medios aptos e idóneos para comprobar la falta.

23 Los equipos de registro y detección de infracciones por medio de sistemas de control
24 automatizado deberán tener la capacidad de enviar en tiempo real las imágenes que
25 sean captadas en la escena donde se cometió la infracción respectiva; imágenes que
26 deberán contener número de placa del vehículo y número de espacio en el que se
27 está cometiendo la infracción, además deberán dichas imágenes ser claras, nítidas y
28 con una resolución tal que permita la confección de las boletas de citación.

1 **Artículo 34°. Confección de boletas de citación por infracciones detectadas por**
2 **medios electrónicos:** El supervisor de parquímetros tramitará la infracción
3 registrada, tras corroborar que la prueba se obtuvo en apego a lo establecido en este
4 reglamento.

5 Una vez confeccionada la boleta de citación por el supervisor de parquímetros, se
6 procederá a colocarla en el vehículo, notificándosele de manera automática con ello
7 al usuario.

8
9 **Artículo 35°. Sistema informático:** Le corresponderá de forma conjunta a la
10 Municipalidad de San Carlos y a la empresa contratada implementar el sistema
11 informático para la operación adecuada de los equipos de registro y detección
12 automática de infracciones.

13
14 **Artículo 36°. Registro y detección de infracciones:** Para el registro y detección de
15 infracciones por medio de sistemas de control automatizado, no es necesaria la
16 presencia física del parquimetrista en el lugar donde se cometió la infracción que haya
17 sido captada por los equipos de registro y detección automatizada de infracciones.

18
19 **Artículo 37°. Seguridad y confidencialidad de las imágenes:** Desde el momento
20 de la captura de las imágenes producidas por los equipos de registro y detección
21 automatizada de infracciones, se tendrán incorporadas medidas de seguridad y de
22 confidencialidad que no permitan su alteración, y resguarden la privacidad de los
23 datos; lo anterior, con el fin de que únicamente los funcionarios de la Municipalidad de
24 San Carlos, y de la empresa contratada, debidamente autorizados y que participen
25 del proceso, tengan acceso a las mismas.

26
27 **Artículo 38°. Recursos:** Las infracciones impuestas conforme a este reglamento
28 tendrán recurso de revocatoria ante el órgano que lo dictó, y el de apelación ante la

alcaldía, de conformidad con el artículo 171 del Código Municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día.

En lo que sea concordante se aplicará supletoriamente las disposiciones de la Ley General de Administración Pública, no. 6227.

TRANSITORIOS:

I: Este reglamento deroga el anterior Reglamento de estacionamiento de vehículos en la vías públicas del cantón de San Carlos, y cualquier reforma que haya sido aprobada por el Concejo Municipal de San Carlos.

II: Este reglamento es de orden público, y entrará en vigencia a partir de la segunda publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada.

04 de agosto del 2025.

Cinco Votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Luisa María Chacón Caamaño, Esteban Rodríguez Murillo, Amalia Salas Porras y Melvin López Sancho. -

La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, justifica su voto en contra, indicando: Quisiera recordarles lo siguiente, que, en el derecho público, y la asesora no me va a dejar mentir, se puede hacer únicamente lo que la ley permita. Eso es lo que está obligado a hacer un funcionario público. Y resulta que esta municipalidad es una institución del Estado y está obligada a hacer solo lo que la ley le permite. Y entonces, fíjate que no se puede brincar la ley un reglamento. Pero bueno, ustedes insisten.

➤ **Informe de minoría de la Comisión Especial Para Plantear Reformas y Modificación de Reglamento de Estacionamiento de Vehículos en las Vías**

Públicas del Cantón de San Carlos. -

Se recibe informe IM MSCE-REVPCS-001-2025, emitido por los Regidores Esteban Rodríguez Murillo y Luisa María Chacón Caamaño, el cual se detalla a continuación:

Informe de MINORIA de la comisión especial para plantear reformas y modificación de reglamento de estacionamiento de vehículos en las vías públicas del cantón de San Carlos

OFICIO IM MSCE-REVPCS-001-2025

4-8- 2025

Fecha: 4 de agosto del 2025.

Lugar: Municipalidad San Carlos.

Regidores que presentan el informe de minoría:

Esteban Rodríguez Murillo, regidor propietario.

Luisa Chacón Caamaño, regidora propietaria.

Punto 1. En atención al oficio **MSCCM-SC-0883-2025** del 12 de mayo del 2025, en donde se comunica que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Extraordinaria celebrada el viernes 09 de mayo del 2025, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, **Artículo N° III, Acuerdo N° 03, Acta N.º 29,**

ACORDÓ:

Con base en el oficio **MSCCM-SC-0370-2025**, remitido a la Comisión Permanente Municipal de Asuntos Jurídicos, el 11 de marzo del 2025, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 10 de marzo del 2025, mediante Artículo N° XII, Acuerdo N° 30, Acta N° 15, donde se traslada la moción planteada por el regidor Esteban Rodríguez Murillo, referente a propuesta de borrador para la modificación al

1 REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS VIAS PÚBLICAS
2 DEL CANTON DE SAN CARLOS y se determina en su inciso :

3
4 iv: Una vez que la Presidencia conforme la Comisión, ésta, en un plazo de 2 meses
5 deberá presentar el proyecto de reforma al Reglamento al Concejo;

6
7 **Además, en atención** al oficio **MSCCM-SC-1448-2025** del 18 de julio 2025 el
8 Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 14 de julio
9 del 2025, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, **Artículo N.º**
10 **XIII, Acuerdo N° 34, Acta N.º 43, ACORDÓ:** Ampliar el tiempo de entrega del informe
11 del proyecto de reforma al Reglamento de Estacionamiento de Vehículos en las Vías
12 Públicas del cantón de San Carlos, al Concejo Municipal por un período de un mes
13 calendario, siendo la fecha de entrega máxima 16 de agosto 2025. **Votación**
14 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

15
16 **Resumen:**

17 La comisión especial realizó 8 sesiones de trabajo en donde analizó la propuesta de
18 reglamento presentada por el regidor Esteban Rodríguez Murillo y trasladada a la
19 comisión especial mediante el oficio **MSCCM-SC-0883-2025** del 12 de mayo del
20 2025, del Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Extraordinaria celebrada el
21 viernes 09 de mayo del 2025, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San
22 Carlos, **Artículo N° III, Acuerdo N° 03, Acta N.º 29.**

23
24 En las reuniones de la comisión especial se recibieron los siguientes departamentos
25 de la Municipalidad de San Carlos: Servicio Públicos, Contraloría de Servicios,
26 Departamento Legal, Policía Municipal, Hacienda y Presupuesto, Administrador
27 Municipal, Asesora Legal de Concejo Municipal, Administración Tributaria, Recursos
28 Humanos y al encargado de parquímetros Fabian Barrantes Salazar. También se
29 recibió a la vecina del Distrito de la Fortuna Karen Monestial Arrieta.

Se dio lectura a todas las observaciones presentadas por la ciudadanía a esta comisión especial, para poder tener más transparencia y participación en el proceso de análisis.

Hacemos de conocimiento del Concejo Municipal que en la última reunión de la comisión especial, el día 18 de julio 2025, se sometió a votación la moción presentada por el Regidor Eduardo Salas Rodríguez, de dar por suficientemente discutido y analizado el tema de reformas y modificación del proyecto de reglamento de vías públicas del cantón de San Carlos, y se aprobó la moción con tres votos a favor del regidor Eduardo Salas Rodríguez, y los síndicos Carmen Lidia Quiros Corrales y Carlos Mario González Rojas y un voto en contra del Regidor Esteban Rodríguez Murillo, estando ausente en la reunión la regidora Luisa Chacón Caamacho por motivos de salud.

A lo anterior, ´presentamos la propuesta de reglamento de estacionamiento de vehículos en las vías cantonales de San Carlos ante le Concejo Municipal con documento adjunto oficio **reglamento IM-MSCE- REVPCS-002-2025** y que contiene el detalle de los artículos del Reglamento actual vigente y en su margen derecho del oficio, la propuesta de reglamento de estacionamiento de vehículos en las vías públicas cantonales de San Carlos.

Recomendamos al Concejo Municipal acordar:

1- Solicitar a la presidenta del Concejo Municipal que agende de forma urgente una sesión extraordinaria para el análisis de este informe de minoría y la propuesta de reglamento que se plantea.

2- Que en la sesión extraordinaria se abra un espacio para que los firmantes de este informe de minoría expongan las modificaciones al reglamento actual de

1 estacionamiento de vehículos en las vías públicas cantonales de San Carlos al
2 Concejo Municipal.

3 3- Que en la sesión extraordinaria se someta a votación la aprobación y firmeza
4 de la propuesta de reglamento presentada mediante el oficio **reglamento IM-MSCE-**
5 **REVPCS-002-2025** ante el Concejo Municipal y se traslade a la administración
6 Municipal para su análisis y propuesta final ante Concejo Municipal

7 4- Se solicite a la administración que, en un plazo máximo de 15 días hábiles,
8 después de que este en firme el acuerdo, entregue al Concejo Municipal la propuesta
9 final de reglamento de estacionamiento de vehículos en las vías públicas cantonales
10 de San Carlos al Concejo Municipal para su análisis y aprobación.

11
12 El señor Esteban Rodriguez Murillo, Regidor Municipal, expresa: Como les decía, este
13 informe contempla bastantes diferencias con respecto al informe anterior. Pensamos
14 que lo mejor sería exponerlo ante todo el Concejo Municipal, artículo por artículo,
15 porque suele pasar que tal vez no todos conocen con exactitud todas las cosas que
16 se mencionan en la propuesta del reglamento. Entonces, por eso es que anotamos
17 que se hiciera una sesión extraordinaria. Aprovecho para devolverme un poco en el
18 tiempo con la participación de la compañera doña Carmen. Doña Carmen, yo no hago
19 mis intervenciones con la finalidad de que se ofenda ni mucho menos. Lo que dije lo
20 sostengo: no existe ningún acuerdo del Concejo Municipal ni ningún informe de la
21 Comisión de Parquímetros que le dijera que fueran 10 horas a este Concejo Municipal,
22 el que tenía que quedar en el reglamento final. Eso fue lo que dije y lo sigo sosteniendo
23 porque no hay ningún acuerdo. Eso fue lo que dije y lo sigo sosteniendo porque no
24 hay ningún acuerdo del Concejo ni ningún informe tampoco de la comisión que así lo
25 dijera. Ahí en la comisión, obviamente conversamos muchísimas cosas, inclusive
26 podríamos haber hablado lo que usted mencionó y si se sintió ofendida, le ruego me
27 disculpe porque no ha sido mi intención con mis intervenciones. Este tema, aunque
28 es de mucho interés público y aunque muchos tal vez crean que debe ir acelerado con
29 la toma de decisiones y todo, ya a estas alturas, ya estando la licitación actual en

1 curso, creemos que es buena idea que se exponga públicamente, además del interés
2 que tiene.

3
4 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, menciona: La
5 propuesta que elaboramos no solamente tiene diferencia, sino que busca también que
6 este servicio no sea sancionatorio únicamente, sino que sea una herramienta por un
7 ordenamiento vial de un flujo vehicular. Tanta gente que se queja en este momento
8 porque con los parquímetros hoy en día se crean muchísimos obstáculos y no hay
9 flujo vehicular. Este reglamento propuesto que tiene más modificaciones contempla
10 todo esto. Por ejemplo, 5 minutos para estacionarse sin que le hagan una boleta.
11 ¿Cuánto tiempo se tarda simplemente parqueándose e ir a pagar o buscar la
12 aplicación? No se está diciendo que es de gratis, pero que no estén encima de uno
13 haciéndole el parte. Además, el reglamento actual no contempla un pago en efectivo.
14 Hasta sería inconstitucional venir y obligar a un costarricense a pagar únicamente por
15 vía digital. Esto hay que corregirlo, hay que dar una opción para que las personas
16 puedan ir a un establecimiento autorizado y poder pagar en efectivo. Hoy no hay esa
17 opción, además no hay cultura de uso de parquímetros. Esta Municipalidad tiene que
18 implementarlo y esto lo contempla. A la gente hay que explicarle cómo usarlo, que sea
19 amigable para el usuario. Estamos solicitando que existan pólizas. ¿Por qué? Porque
20 hay daños en los carros y quién se va a hacer cargo de eso. Se está solicitando que
21 a quien está brindando el servicio que adquiera pólizas. Luego resulta que cada vez
22 que un ciudadano se queja, nadie le responde nada y no se corrige. Por eso es que
23 la rendición de cuentas que estaba hablando Esteban es tan importante. El evaluar,
24 dar respuesta a los usuarios, la mejora continua. El tema de los horarios tiene que ser
25 más amigable. En eso sí coincidimos ambos, habría que ver si los horarios coinciden,
26 pero nosotros hicimos muchísimas consultas ciudadanas. Hay cosas ilógicas en este
27 tema de los parquímetros, que se supone que es amigable con el usuario y resulta
28 que los buses de turismo son castigados y no tienen un área a dónde irse a parquear.
29 En todo el mundo entero, al turista se le recibe con las manos abiertas. Ah no, aquí lo

1 agarramos a palos y a los que vienen con transporte público no les damos un espacio
2 y además les queremos cobrar. Se está proponiendo que haya un espacio por un
3 tiempo definido para que los turistas se bajen y vayan y compren y que gasten y
4 reactiven la economía que tanto se necesita. Y por supuesto que el tema de rutas
5 cantonales ya lo hemos discutido ampliamente.

6
7 El señor Jorge Antonio Rodriguez Miranda, Regidor Municipal indica: Solamente me
8 quiero referir a dos puntos. Nosotros aquí hacíamos una discusión en un punto, antes
9 lo hablé con Esteban, el hecho de agregar rutas nacionales. Ustedes ven el desorden
10 hoy en Ciudad Quesada. ¿Cuántos lucharon? Ha sido el caballo de batalla de algunos
11 aquí, las rutas nacionales para hacer política y para hacer otras cosas. Ha sido el
12 caballo de batalla, pero sin embargo, ustedes ven el desorden que hay en las rutas
13 nacionales. No hay donde parquearse y los carros están parqueados a ambos lados
14 de las vías. El hecho de agregar y dejar la posibilidad hay que entenderlo. Nadie está
15 diciendo o ha dicho en este proyecto de reglamento que se van a poner parquímetros
16 en rutas nacionales por medio de la Municipalidad. Habrá una posibilidad de volver a
17 hacer las gestiones ante el Ministerio para que se dé el permiso correspondiente,
18 como lo explicó el Alcalde, y si se da la posibilidad, perfecto. ¿Por qué razón? Porque
19 estas rutas nacionales aquí en Ciudad Quesada, quien les da mantenimiento es la
20 Municipalidad de San Carlos con recursos de la municipalidad, no es el Ministerio y
21 eso tenemos que tenerlo claro. En el momento en que se pueda solicitar ese permiso,
22 perfecto, me parece bien. Eso hay que entenderlo, que en ningún momento estamos
23 violentando la ley tratando nuevamente de poner parquímetros en rutas nacionales.
24 No. Ahí se van a quedar hasta tanto no se haga la gestión del caso. Y con relación a
25 la inclusión del artículo 11, también lo comenté con don Esteban, el artículo 11 habla
26 de dos aspectos: que es un 5% de parquímetros para las personas con discapacidad
27 y un rebajo de hasta un 50% para el adulto mayor. Pero esto queda a criterio de la
28 Municipalidad. No es una imposición, eso hay que dejarlo claro. No es una imposición
29 de la ley en que la municipalidad tiene que acatarlo. Puede ser que de ese 5% deje

1 un 2%, puede ser que de 0 al 50% haga una exoneración de un 5%. Esa es la
2 posibilidad que le da la ley. Para que quedemos claros, de que aquí nadie está
3 colocando, por lo menos yo leí el reglamento, y nadie está diciendo que vamos a
4 instalar nuevamente parquímetros en rutas nacionales. ¿Quién lo ha dicho?
5 Legalmente, ¿Qué estamos violentando? Es una posibilidad que, si bien el CONAVI o
6 el Ministerio de Transportes así se lo permite a la Municipalidad de San Carlos,
7 nuevamente tendremos parquímetros en rutas nacionales y podremos ordenar este
8 desorden que hoy. Ustedes dense una vueltita aquí en Ciudad Quesada y se darán
9 cuenta de la situación.

10
11 El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, manifiesta: Siendo abogado
12 me daría mucha pena decir que el informe que presentamos de mayoría es el mejor
13 para el cantón de San Carlos. Es un informe que presentamos, eso tiene que valorarlo
14 varios departamentos y podría ser incluso que mucho de lo que nosotros
15 presentamos, mayoría o minoría, no sea viable, no esté dentro del principio de
16 legalidad. Les puedo decir que me leí la ley, casi que me la sé de memoria, me leí
17 cuatro reglamentos de estacionamientos de las principales municipalidades: Santa
18 Ana, San José, San Pedro y otros. Lo que hace uno es un análisis de todos esos
19 reglamentos de la ley, y adaptarlo aquí. Ahora, si vamos más atrás, el reglamento que
20 viene en una moción que se presentó y que dio origen a la comisión, es el reglamento
21 que está vigente, más se le agregaron algunas palabras o se le hicieron algunas
22 modificaciones. No es que se hizo un reglamento nuevo, es el mismo reglamento
23 vigente con una que otra palabra que, por cierto, se dejaron muchas que no deberían
24 ir, como por ejemplo la palabra “parte”. En la comisión se recomendó que se cambiara
25 por “boleta de citación”, como lo dice la Ley de Tránsito. Ahora son 10 horas.
26 Actualmente el horario es de 12 horas y estamos planteando que sean, tanto el de
27 mayoría como el de minoría, de 10 horas: de 8 de la mañana a 6 de la tarde en Fortuna
28 y de 7 de la mañana a 5 de la tarde en Ciudad Quesada. También que los sábados
29 sea de 7 de la mañana a 12 mediodía en Ciudad Quesada y en Fortuna de 8 a 1 de

1 la tarde. ¿Y esto por qué? Atendiendo a lo que los ciudadanos nos recomendaron, nos
2 dieron la observación y demás. Como lo dije antes, no hay un reglamento perfecto. Le
3 va a tocar a los departamentos analizar si las propuestas o el informe que se decida
4 son viables o no. No es de venir a decir aquí a los ciudadanos, viendo la cámara, “el
5 informe que nosotros presentamos es el mejor” y decir que se incluyeron cuestiones
6 de control para transparencia y demás, cuando ya la misma Administración tiene los
7 departamentos y tienen los manuales y los reglamentos para ejercer ese control. ¿Qué
8 hacemos llenando un reglamento de palabras y frases y demás si al final no se va a
9 entender? Tiene que ser claro, muy conciso, preciso y eso fue por lo menos los que
10 brindamos el informe de mayoría pretendimos hacer, un informe adecuado, claro,
11 preciso, conciso, sin mucha palabra, y pensando en el pueblo. Yo no voy a decir nunca
12 que el de minoría es de menor calidad que el de mayoría ni demás, porque no sé, no
13 tendría la verdad la decencia para decirlo y subvalorar el trabajo de quienes también
14 trabajamos en esa comisión. Pero sí analicen los informes, léanlos, es importante ver
15 las propuestas que se hacen. Sigo diciendo que los cambios o lo que hay entre uno y
16 otro son muy pocos. Porque usted le agregue una cosa u otra, no se va a dar más,
17 pero no hay más de un 5% en contradicciones en uno y otro informe.

18
19 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, manifiesta: No voy a hacer uso
20 de mi tiempo, era para hacer algunas aclaraciones, pero ya algunos compañeros se
21 adelantaron. Sin embargo, me guardo el tiempo de réplica en caso de que lo necesite.

22
23 La señora Amalia Salas Rojas, Regidora Municipal, expresa: Vuelvo a asentar con la
24 cabeza palabras que Eduardo acaba de decir. Al inicio, en con el primer informe,
25 Eduardo decía y hacía mención que los reglamentos no son perfectos y que hay
26 vacíos. Entonces, sí necesitan una revisión más exhaustiva, más ahora, que se está
27 con el tema a flor de piel. Las dos propuestas son importantes. Entonces, ¿Por qué
28 estamos discutiendo aquí si el de minoría o el de mayoría? Aprobemos que se vean
29 las dos propuestas, porque el de mayoría o el de minoría trae algunas cosas más que

1 ver en la propuesta. Entonces, ¿Por qué no analizar los dos en los departamentos?
2 La propuesta que tengo es así. Aquí estoy incluyendo el de minoría, pero sigo
3 haciendo hincapié en que deberían ser los dos. Aprobar remitir a la administración
4 municipal las reformas y modificaciones al reglamento de estacionamiento de
5 vehículos en las vías públicas del cantón de San Carlos, que se señalan en el oficio
6 IM-MSC-REVPC-S-002-2025, a fin de que, a través de los departamentos que
7 correspondan, se lleve a cabo una revisión de dicho reglamento con base en las
8 propuestas y modificaciones que aquí se plantean. Y, una vez que se haga dicha
9 gestión, se traslada al Concejo Municipal para su revisión y aprobación definitiva.
10 Saliéndome un poquito de la propuesta de que una extraordinaria, no creo que se
11 vaya a hacer una extraordinaria pronto o que se vea rápido. Pero quizás la revisión de
12 los departamentos sí se puede hacer. Creo que como dijo Eduardo, ni el de nosotros
13 es mejor, ni el de ellos es mejor. Tenemos que llegar a un solo acuerdo.

14
15 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, expresa: En realidad, apoyo las
16 palabras de Amalia. Creo que es un tema de consenso. Palabras menos, palabras
17 más, tiene razón Eduardo, en el sentido de que es un tema de acomodo para buscar.
18 De todos modos, esto es un tema muy mediático y hay que verlo con mucha lupa. Es
19 parte de la responsabilidad de nosotros como Concejo, como madurez ya, buscar un
20 equilibrio y que ese reglamento sea accesible, y que la gente sepa que este Concejo
21 lo que quiere es mejorar el tema de ordenamiento vial.

22
23 El señor Marcos Aurelio Sirias Victor, Regidor Municipal, expresa: Voy a leer
24 textualmente lo que tengo anotado para que no se me vaya ningún punto. Don Juan
25 Diego, hacía antes la intervención que existía una posibilidad, pues había identificado
26 una municipalidad donde se le estaba dando un trato diferenciado y había un acceso
27 a que se pudieran implementar en vías nacionales. Sin embargo, hay que analizar a
28 qué acuerdo llegaron en esa municipalidad para poder tomar un ejemplo. Veo que
29 estamos discutiendo mucho el tema de la imposición de parquímetros o una

1 posibilidad futura en rutas nacionales de este cantón. Sin embargo, creo que hay un
2 análisis que hacer. ¿Quién realmente va a remunerar si esa posibilidad se da? ¿O van
3 a utilizar a la municipalidad como caballito de cobro? Estamos entrando en una
4 discusión sobre una posible implementación del parquímetro, pero hay que ver cuál
5 es la posición del Ministerio de Obras Públicas y Transporte. Si realmente es la
6 municipalidad la que va a remunerar a través de estos cobros, o si es el Ministerio el
7 que se va a hacer responsable. Estamos abriendo una ventana a un mundo de
8 posibilidades que ni siquiera conocemos. Se decía que era reordenamiento vial. Sin
9 embargo, yo sigo pensando y en algún momento lo dije que es remunerar a través del
10 bolsillo del sancarleño, seguir implementando más cobros con parquímetros ahora en
11 rutas nacionales.

12
13 La señora Carmen Lidia Quirós Corrales, Síndica del Distrito de La Fortuna,
14 manifiesta: Dicho sea de paso, cuando se hizo el estudio o creación del reglamento,
15 básicamente no la creación, sino más bien la modificación del reglamento, se fue
16 tomando como referencia el que Esteban había montado primero. Y fuimos leyendo
17 artículo por artículo, haciendo las modificaciones respectivas. En algunos no
18 estábamos de acuerdo, en otros sí, pero básicamente era que todos nos poníamos de
19 acuerdo y ahí íbamos haciéndolo. Doy fe de eso y ahí están las grabaciones de las
20 sesiones de la comisión. Pero quiero aclararle al público, sobre todo al fortuleño,
21 cuando doña Luisa dice que el turismo, me voy a referir a La Fortuna, porque ahí la
22 actividad principal es el turismo. Que no tienen espacio los buses de turismo, sí hay
23 un espacio habilitado por la Asociación de Desarrollo de La Fortuna, donde
24 simplemente llaman, les dan un código, y con ese código abren el portón eléctrico y
25 guardan el bus. ¿Qué es lo que pasa? Que la mayoría de empresas turísticas quieren
26 parquearse en el parque y no caminar 150 metros. Eso lo dije yo en la comisión. Creo
27 que los lugares turísticos, por ejemplo, en Nueva York, ahí uno no ve los buses de
28 turismo parqueados. Parquean en un área y caminan y no caminan 200 metros, son
29 kilómetros, no se las otras ciudades porque en realidad no he viajado mucho, pero me

1 imagino que doña Luisa sí les puede dar razón porque tiene esa ventaja. Y sí me
2 preocupa algo. Hoy, por ejemplo, a mi compañero Eduardo le hicieron un parte. Pero,
3 ¿Cómo no le van a hacer un parte si una hora y cinco minutos después viene y se
4 monta en el carro y dice que por qué se lo hicieron? Era lógico y hace cuánto se lo
5 hicieron, cuando se montó hacia seis minutos, o sea pasó una hora sin hacerle el
6 parte. Entonces, no es tampoco que andan detrás. Para que anden detrás, tendría
7 que haber por cada espacio una persona. Y mientras esa persona llega a los 400 o
8 600 metros que están, que ahí hay unos que tenemos la mala suerte, a los seis
9 minutos está él ahí. Inclusive he visto personas que les dicen: "¿Ese carro es suyo?
10 "Hace poco estuvo Juan Diego ahí grabando, y los turistas le hablaban. El turista es
11 el más acostumbrado está. ¿Qué es el problema? Nosotros tenemos un problema de
12 ordenamiento vial en La Fortuna. Las calles nacionales que no se están cobrando
13 están llenas de carros. Entonces, ahora ahí es el problema, Fortuna es lo más lindo
14 andar en el centro, pero si usted da la vuelta ya tiene un gran problema Hay
15 empresarios que están en desacuerdo, pero también hay empresarios que están de
16 acuerdo. Doña Marcela Quesada, una de las propietarias del Restaurante Rufinos,
17 dice: "En buena hora", así como tengo amigos empresarios que dicen que no están
18 de acuerdo. Esto es cuestión de pensamiento y de abrirse un poquito. Vamos hacia
19 ciudades inteligentes y nos vamos a poner con muchas cosas. Considero que los
20 reglamentos básicamente son opciones, que vayan a ver, la Administración es la que
21 decide junto con los departamentos. Como decía Eduardo, hay cosas que no son
22 viables. Inclusive lo que uno escribió puede ser apenas una cuarta parte de lo que se
23 escribió en el reglamento. Me preocupa mucho y le digo a la población, sobre todo a
24 la de La Fortuna: ellos saben mi posición y la sigo defendiendo. Aunque mucha gente
25 inclusive me dejó de hablar, ya ahora me hablan. Eso es lo que le toca a uno. Yo
26 quisiera que ojalá fuera todo lindísimo, pero cuando veo que hay una policía municipal
27 que está poniendo orden, que hay ordenamiento en el centro, por lo menos en el
28 parque y en ese lado, no así en las calles nacionales, eso me pone más feliz.

1 El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, manifiesta: Creo que es
2 importante enfocarnos en la recomendación que se hace en el informe de minoría,
3 porque también lo hemos dejado de lado. Dentro de estas recomendaciones es que
4 se le solicite a la Presidente del Concejo Municipal que agende de forma urgente una
5 sesión extraordinaria para analizar este informe de minoría y la propuesta de
6 reglamento. Que en la sesión extraordinaria se abra un espacio para que los firmantes
7 de este informe expongan las modificaciones al reglamento actual de estacionamiento
8 de vehículos en las vías públicas, que en la sesión extraordinaria se someta a votación
9 la aprobación y firmeza de la propuesta de reglamento presentada mediante el oficio
10 reglamento IM MSCE- ante el Concejo. Y se solicita a la Administración que, en un
11 plazo de 15 días después de que esté firme el acuerdo, entregue al Concejo Municipal
12 la propuesta final del reglamento. Me parece que agendar una sesión extraordinaria
13 para volver a tocar un tema que hoy ya lo hemos analizado profundamente, y que está
14 tanto la propuesta y modificaciones del reglamento en los correos de cada uno de
15 nosotros, tanto el de mayoría como de minoría, me parece que es gastar recursos, no
16 solo económicos, sino también recursos de personal y demás, y que una sesión
17 extraordinaria podría aprovecharse para otros temas cuando ya este lo hemos
18 analizado profundamente. Yo respeto, por supuesto, la recomendación que hacen los
19 compañeros que firman este informe de minoría, pero siento y creo firmemente que
20 ya se analizó el tema profundamente, no solo en comisión, sino también el día de hoy
21 cuando se están en el análisis de ambos informes. Así es que por lo menos mi
22 recomendación es que se dé por suficientemente analizado y agotado el tema, que se
23 someta a votación y que se envíe a la Administración para que sea la Administración
24 la que haga el procedimiento que tiene que seguir este proyecto de modificación al
25 reglamento.

26
27 El señor Jorge Antonio Rodriguez Miranda, Regidor Municipal indica: Quería externar
28 mi felicitación a la síndica de La Fortuna. Creo que ha hecho un enfoque muy claro de
29 lo que sucede con los parquímetros. Ella dice que hoy Fortuna en las vías públicas es

1 un desorden, y hoy en Ciudad Quesada en las vías públicas es un desorden,
2 nacionales, perdón. Entonces, yo sé que esta situación no es que cada quien quiere
3 saber qué es mejor, si el mío o el del otro, no. Lo dijo la compañera Amalia, pero yo
4 no sé por qué nos detenemos tantísimo en discutir cosas tan pequeñas como era
5 simple y sencillamente cambiar un término. Y veía ahorita en las recomendaciones de
6 Esteban que dice estacionamientos en las vías públicas, entonces habría que cambiar
7 porque debería decía en las rutas cantonales únicamente. Entonces, muchachos y
8 compañeros y compañeras, démosle una solución al asunto. Aquí no es que, como lo
9 dije antes, que las rutas nacionales se han convertido en el caballito de batalla de
10 algunos para traerse abajo o criticar la parte de parquímetros, no, Veámosle la lógica
11 al asunto. Y no es que la ley en este momento en ninguna parte dice que la ley no lo
12 permite. Se leyeron los dos artículos de la ley de caminos y la ley de parquímetros.
13 ¿Y cómo lo habla? ¿Dónde lo dice? ¿Qué dice? Entonces, ¿por qué nos detenemos
14 tanto en poder nosotros dejar un sistema, un punto abierto? Y yo lo hablé con Esteban
15 hoy. Estuvimos comentando y le dije, "Esteban, mira, esto es un asunto que no tiene
16 trascendencia. Si se puede dar, perfecto. Y si no se puede dar, como lo dijo la asesora
17 legal, que tal vez fue malinterpretado, en ningún momento ha dicho Alejandra que es
18 que la ley no lo permite. Lo que no le permite es a la Municipalidad como tal
19 establecerlos, pero si tiene el permiso los puede establecer."

20
21 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, menciona: El arte de la política
22 es saber negociar, una frase que la conocemos bastante. quiero acogerme a la
23 recomendación que hizo Amalia y que va un poco alineada a la propuesta que está
24 diciendo también don Eduardo de enviarlo a la Administración. Ahora tal vez Amalia lo
25 podría leer nuevamente, solamente para aclararle a don Jorge, en la propuesta de
26 nosotros sí dice rutas vías públicas cantonales. Tal vez no lo escuchó, pero en todas
27 las recomendaciones sí dice eso. Sin embargo, estaría bueno, habría que preguntarle
28 a Luisa, en retirar todas las recomendaciones y acogernos a la recomendación que
29 nos está haciendo Amalia.

1 El señor Marcos Aurelio Sirias Victor, Regidor Municipal, expresa: Mi consulta es para
2 la asesora legal, tomando en cuenta que la propuesta o si en este caso se pudieran
3 incluso valorar las dos posibilidades y la Administración es quien tiene una decisión
4 final de qué documento se va a tomar en cuenta, realmente, ¿Se pueden aprobar
5 ambas recomendaciones de los dos informes de mayoría y minoría?

6
7 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal,
8 manifiesta: Me voy a remitir al artículo 67 del reglamento de funcionamiento que dice
9 así," En caso de que uno o varios de los integrantes de la comisión que hayan
10 presentado un informe no esté de acuerdo con las recomendaciones del mismo,
11 deberán presentar un dictamen de minoría, mismo que necesariamente deberá
12 conocerse al mismo tiempo que el de mayoría. Posterior a conocer ambos, el Concejo
13 procederá a la votación uno a uno de acuerdo al orden en que fue presentado".
14 Entonces, ustedes son los que tienen la potestad de votarlo. Sí creo que es importante
15 tomar en cuenta que son dos propuestas totalmente diferentes. Ustedes no pueden
16 dejar a la libre a la Administración que la Administración decida qué hacer, si acoger
17 uno o acoger otro. Sí creo que es importante que sea el Concejo Municipal el que
18 determine cuál de los dos informes va a escoger y cuál de las dos propuestas va a
19 presentar, porque son propuestas que son totalmente diferentes. Entonces, ya se votó
20 un informe, que, si bien es cierto, existen las razones por las cuales hubo dos informes,
21 porque los miembros de la comisión no llegaron a un consenso o no estuvieron de
22 acuerdo. Entonces, yo sí creo que a la hora de votar deberían considerar las razones
23 por las cuales se votó a favor de uno y votaron en contra del informe anterior, y no
24 dejar a la libre a la Administración que sea la Administración la que decida cuál de las
25 dos propuestas escoger.

26
27 El señor Esteban Rodriguez Murillo, Regidor Municipal, expresa: No concuerdo con lo
28 que usted dice, como dejar a la libre a la Administración para que diga cuál de las dos
29 analizar. La propuesta es que la de nosotros también vaya a la Administración, según

1 Amalia lo ha recomendado, para que la Administración analice en conjunto los dos
2 informes y pueda tener insumos de los dos, tenemos más en coincidencia, no tal vez
3 un 95%, pero tenemos más en coincidencia que no cosas que no coincidimos. Y yo sí
4 vuelvo a decir, y desde el principio lo dije cuando comencé a hablar sobre este tema,
5 cuando estábamos discutiendo el informe de mayoría, que para mí los dos informes
6 son importantes. Aunque tengamos diferencias en algunas cosas, en muchas sí
7 concordamos. Pero creo que sí es importante también que le pongan un ojo al informe
8 de nosotros, porque eso al final y al cabo al que va a beneficiar es a los sancarleños
9 y a nosotros como Concejo Municipal en la decisión final de la propuesta que llegue a
10 este Concejo Municipal.

11
12 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, interviene: En mi caso, me
13 voy a acoger a lo que dijo la Asesora Legal. En el caso, compañeros, como se ha visto
14 con otras propuestas, cuando tengan una propuesta en ese sentido, que lo presenten
15 vía moción, voy a someter a votación el informe de minoría.

16
17 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, menciona: Es que yo del
18 informe de minoría que nosotros presentamos retiré toda la propuesta y me acogí a lo
19 que propuso la compañera Amalia. Inclusive el compañero Eduardo también hizo
20 mención a esto y solo faltaba consultarle a Luisa si ella también está de acuerdo con
21 lo que propuso la compañera Amalia. Quisiera que lo vuelva a leer para que quede
22 claro para todos.

23
24 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, consulta a la señora
25 Luisa Chacón Caamaño si acepta la recomendación.

26
27 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, expresa: Sí, la acepto
28 porque esto no es un tema de egos. Lo que queremos es un mejor servicio para el
29 sancarleño y prefiero que vaya a ser administrado a que maten de una vez la

propuesta.

La señora Amalia Salas Rojas, Regidora Municipal, da nuevamente lectura a la recomendación de acuerdo, la cual dice así: Aprobar, remitir a la Administración Municipal las reformas y modificaciones al reglamento de estacionamiento de vehículos en las vías públicas del cantón de San Carlos que se señalan en el oficio IM MSCE-REVPCS-002-2025, a fin de que a través de los departamentos que correspondan se lleve a cabo una revisión de dicho reglamento con base en las propuestas y modificaciones que aquí se plantean, y una vez que se haga dicha gestión, se traslade al Concejo Municipal para su revisión y aprobación definitiva.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, somete a votación la recomendación leída por la Regidora Amalia Salas Porras.

ACUERDO N° 24.-

Rechazar la propuesta planteada de remitir a la Administración Municipal las reformas y modificaciones al Reglamento de Estacionamiento de Vehículos en las Vías Públicas del cantón de San Carlos, según lo señalado en el oficio IM-MSCE-REVPCS-002-2025, con el fin de que, por medio de los departamentos correspondientes, se lleve a cabo una revisión del citado reglamento con base en las propuestas y modificaciones planteadas, y que, una vez que se haga dicha gestión, se remita nuevamente al Concejo Municipal para su revisión y aprobación definitiva. **Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los regidores Luisa María Chacón Caamaño, Esteban Rodríguez Murillo, Amalia Salas Porras y Melvin López Sancho.**

➤ **Informe de nombramiento en Comisión de la Síndica Luzana María Maradiaga Jiménez. -**

Se recibe informe emitido por la señora Luzana María Maradiaga Jiménez, Síndica

Propietaria del Distrito de Aguas Zarcas, el cual se detalla a continuación:

Día: lunes 11 agosto

Hora de inicio: 5:30pm

Hora final: 7:00pm

Lugar: Estación de bomberos

Tema: Informe de la Comisión Comunal de Emergencias y programación del Simulacro del miércoles

13 de agosto 2025 para el distrito de Aguas Zarcas.

Se encuentra una cuenca de 84.5 kilómetros de longitud, presentan movimientos de microsismos en el Parque Juan Castro Blanco, la tierra se sigue moviendo por saturación de agua.

El mecanismo que se utilizó para implementar el simulacro en el distrito de Aguas Zarcas fue de terremoto, mismo que fue todo un éxito.

SE ACUERDA: Dar por visto y tomar nota. -

Nota: Al ser las 18:58 horas el señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal se retira temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar el Regidor Jorge Antonio Rodríguez Miranda. -

➤ **Informe Comisión Municipal de Gobierno y Administración. -**

Se recibe informe MSCCM-CPGA-008-2025, emitido por los Regidores Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Flor de María Blanco Solís y Raquel Tatiana Marín Cerdas, el cual

se detalla a continuación:

11 de agosto de 2025

Al ser las 14:37 horas se inicia la sesión, con la presencia de la regidora Raquel Tatiana Marín Cerdas, de la regidora Flor Blanco Solís y del regidor Jorge Rodríguez Miranda.

Regidores presentes:

- Jorge Rodríguez Miranda
- Raquel Marín Cerdas
- Flor Blanco Solís.

Regidores ausentes:

- Ninguno

Regidores invitados:

- No hay.

Funcionarios convocados:

- Ninguno.

Temas por tratar:

Oficio MSCCM-SC-1469-2025

Asunto: Procedimiento P-SIN-012-2025 titulado "Procedimiento para la Inspección, Notificación y Clausura de Actividades Comerciales

Lea comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 21 de julio del 2025, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, **Artículo N° X, Acuerdo N°08, Acta N.º 44, ACORDÓ:** Trasladar el oficio MSC-AM-1511-2025, emitido por la señora Pilar Porras Zúñiga, Alcaldesa a.i, asunto, traslado del procedimiento P-SIN-012-2025 titulado "Procedimiento para la Inspección, Notificación y Clausura de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", a la Comisión de Gobierno y Administración para análisis y aprobación

ACUERDO N°1- SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

Convocar a sesión extraordinaria de la Comisión de Gobierno y Administración a realizarse el lunes 18 de agosto de las 14:00 horas a las 16:00 horas, a los funcionarios Jose Eduardo Jiménez Salazar y Samuel Salazar Sánchez, para su respectiva explicación en cuanto al Procedimiento P-SIN-012-2025 titulado "Procedimiento para la Inspección, Notificación y Clausura de Actividades Comerciales".

Oficio MSCM-SC-1529-2025

Documento identificado como P-SIN-011-2025, titulado "Inspección, notificación y clausura de obras", elaborado por el Departamento de Administración Tributaria, sección de Inspectores.

Les comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 28 de julio del 2025, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, **Artículo N.º IX, Acuerdo N° 12, Acta N.º 45, ACORDÓ:** Trasladar el oficio MSC-AM-1564-2025, emitido por la señora Pilar Porras Zúñiga, alcalde Municipal a.i. asunto: Traslado del procedimiento P-SIN-011-2025, a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación **Votación unánime.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ACUERDO N°2- SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

Convocar a sesión extraordinaria de la Comisión de Gobierno y Administración a realizarse el lunes 18 de agosto de las 14:00 horas a las 16:00 horas, a los funcionarios Jose Eduardo Jiménez Salazar y Samuel Salazar Sánchez, para su respectiva explicación en cuanto al Procedimiento P-SIN-011-2025 titulado "Inspección, notificación y clausura de obras", elaborado por el Departamento

de Administración Tributaria, sección de Inspectores”.

Oficio MSCCM-SC-1530-2025

Oficio CCDRSC-130 -2025 asunto respuesta a oficio MSCCM-SC-1194-2025

Les comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 28 de julio del 2025, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, **Artículo N.º IX, Acuerdo N° 13, Acta N.º 45, ACORDÓ:** Trasladar el oficio CCDRSC-130-2025, emitido por Flora Ballesteró Quirós, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, asunto: Respuesta al oficio MSCCM-SC-1194-2025; a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

–

ACUERDO N°3- SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

Dar por visto y tomar nota.

Oficio MSCCM-SC-1586-2025

Asunto: Traslado de oficio MSC-AM-1610-2025 para su análisis y recomendación.

Les comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 04 de Agosto del 2025, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, **Artículo N.º IX, Acuerdo N° 16, Acta N.º 46, ACORDÓ:** Traslado de oficio MSC-AM-1610-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Limpieza terrenos baldíos y cobro por incumplimiento.

ACUERDO N°4- SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

Con base en el oficio MSC-AM-1610-2025:

- 1 **a) Instruir a la Alcaldía para que, en el próximo presupuesto ordinario y/o**
2 **extraordinario valoren la inclusión de una partida específica para limpieza de**
3 **terrenos baldíos en todo el cantón.**
- 4 **b) Solicitar a la Administración Municipal, gestionar ante el IFAM, Ministerio**
5 **de Hacienda y entes de cooperación internacional financiamientos o fondos no**
6 **reembolsables para maquinaria y operaciones.**
- 7 **c) Solicitar a la Administración Municipal, que a través del departamento de**
8 **Recursos Humanos, elaboren el perfil para las personas que deberían atender**
9 **este tema, o bien, indicar si está dentro de los alcances de algún departamento**
10 **actual ya sea el de inspectores, notificadores y operarios, con perfiles técnicos**
11 **en topografía, catastro y mantenimiento. En caso de contar con los perfiles,**
12 **Instruir a la Alcaldía Municipal para que a través del departamento de Recursos**
13 **Humanos implemente un plan de capacitación específico al personal actual.**
- 14 **d) Solicitar a la Administración la firma de convenios con universidades, INA**
15 **o colegios técnicos para contar con practicantes o pasantes en las áreas**
16 **requeridas.**
- 17 **e) Solicitar a la Administración Municipal un estudio técnico para incorporar**
18 **tecnología (drones) para identificación de lotes.**
- 19 **f) Instruir a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que, en un plazo máximo**
20 **de 60 días hábiles presente un proyecto de reglamento sobre limpieza de**
21 **terrenos baldíos, aceras y rondas, con lineamientos claros de control de maleza,**
22 **plazos y sanciones.**
- 23 **g) Autorizar a la Administración Municipal a zonificar el cantón para atención**
24 **progresiva, comenzando por áreas de mayor riesgo sanitario o visual.**
- 25 **h) Solicitar a la Administración Municipal establezca alianzas con**
26 **asociaciones de desarrollo, comités de caminos y empresas locales para apoyo**
27 **logístico.**
- 28 **i) Solicitar a la Administración Municipal que a partir de setiembre haga una**
29 **campaña de comunicación y sensibilización en medios locales, redes sociales**

y visitas a comunidades, explicando la obligatoriedad y beneficios de la limpieza de lotes baldíos y otros con respecto al alcance del artículo 84 del Código Municipal.

j) Solicitar a la Administración Municipal la implementación de un sistema digital de denuncias ciudadanas con ubicación georreferenciada de terrenos baldíos.

A nivel interno de la Comisión se acuerda analizar los temas pendientes en la siguiente sesión ordinaria debido al poco tiempo que quedaba para la discusión de los temas que serían los siguientes:

- Oficio MSCCM-SC-2598-2025
- Oficio MSCCM-SC-1529-2025
- Oficio MSCCM-SC-1469-2025
- Oficio MSCCM-SC-1598-2025
- Oficio MSCCM-SC-0344 del 6-3-2025---- Atinencias y actualización del Manual de clases de puestos

Se levanta la sesión al ser las 15:21 minutos.

El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, menciona: Es una consulta para los compañeros de la comisión y devolviéndome al punto de los drones que decía para inspeccionar lotes. Tal vez puedan volver a leer esa recomendación y ver si los compañeros de la comisión nos pueden explicar, porque creo que hasta el momento no tenemos permitido hacer sobrevuelo sobre ninguna propiedad en este país, ni la Municipalidad ni ningún individuo del país. Y aun así a veces se hacen. Pero sí me preocuparía que estemos aprobando algo que no esté dentro de la legislación vigente.

La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo Municipal, procede a dar lectura al punto mencionado por el Regidor Esteban Rodríguez, el cual dice así: Solitar a la Administración Municipal un estudio técnico para incorporar tecnología de drones para identificación de lotes. ¿Se podría quitar o poner valorar?

1 El señor Esteban Rodriguez Murillo, Regidor Municipal, expresa: Sí, en ese caso ahí
2 tal vez podríamos agregar el técnico y legal para ver si legalmente hablando lo
3 podemos hacer.

4
5 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, manifiesta: Voy a explicarles
6 propiamente, compañeros. Aquí se incluyen dos acuerdos solamente como para que
7 igual quede dentro del informe, pero hoy la Comisión de Gobierno y Administración
8 sesionó de manera extraordinaria y atendió los dos procedimientos que estaban
9 pendientes. Obviamente es que hasta ahorita estamos conociendo este informe, nada
10 más ahí por aquello, pero estos procedimientos fueron atendidos el día de hoy en la
11 comisión. Prácticamente lo otro son recomendaciones en relación con la respuesta
12 que nos había dado la Administración Municipal con respecto al tema de lotes baldíos,
13 darle seguimiento a la respuesta que dieron ellos.

14
15 **ACUERDO N° 25.-**

16
17 Convocar a sesión extraordinaria de la Comisión de Gobierno y Administración a
18 realizarse el lunes 18 de agosto de las 14:00 horas a las 16:00 horas, a los
19 funcionarios Jose Eduardo Jiménez Salazar y Samuel Salazar Sánchez, para su
20 respectiva explicación en cuanto al Procedimiento P-SIN-012-2025 titulado
21 "Procedimiento para la Inspección, Notificación y Clausura de Actividades
22 Comerciales". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

23
24 **ACUERDO N° 26.-**

25
26 Convocar a sesión extraordinaria de la Comisión de Gobierno y Administración a
27 realizarse el lunes 18 de agosto de las 14:00 horas a las 16:00 horas, a los
28 funcionarios Jose Eduardo Jiménez Salazar y Samuel Salazar Sánchez, para su
29 respectiva explicación en cuanto al Procedimiento P-SIN-011-2025 titulado

"Inspección, notificación y clausura de obras", elaborado por el Departamento de Administración Tributaria, sección de Inspectores". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ACUERDO N° 27.-

Dar por visto y tomar nota del oficio CDRSC-130-2025, emitido por Flora Ballester Quirós, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, asunto: Respuesta al oficio MSCCM-SC-1194-2025. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ACUERDO N° 28.-

Con base en el oficio MSC-AM-1610-2025, emitido por la Alcaldía Municipal, se determina:

a) Instruir a la Alcaldía para que, en el próximo presupuesto ordinario y/o extraordinario valoren la inclusión de una partida específica para limpieza de terrenos baldíos en todo el cantón.

b) Solicitar a la Administración Municipal, gestionar ante el IFAM, Ministerio de Hacienda y entes de cooperación internacional financiamientos o fondos no reembolsables para maquinaria y operaciones.

c) Solicitar a la Administración Municipal, que a través del departamento de Recursos Humanos, elaboren el perfil para las personas que deberían atender este tema, o bien, indicar si está dentro de los alcances de algún departamento actual ya sea el de inspectores, notificadores y operarios, con perfiles técnicos en topografía, catastro y mantenimiento. En caso de contar con los perfiles, Instruir a la Alcaldía Municipal para

que a través del departamento de Recursos Humanos implemente un plan de capacitación específico al personal actual.

d) Solicitar a la Administración la firma de convenios con universidades, INA o colegios técnicos para contar con practicantes o pasantes en las áreas requeridas.

e) Solicitar a la Administración Municipal un estudio técnico y legal para incorporar tecnología (drones) para identificación de lotes.

f) Instruir a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que, en un plazo máximo de 60 días hábiles presente un proyecto de reglamento sobre limpieza de terrenos baldíos, aceras y rondas, con lineamientos claros de control de maleza, plazos y sanciones.

g) Autorizar a la Administración Municipal a zonificar el cantón para atención progresiva, comenzando por áreas de mayor riesgo sanitario o visual.

h) Solicitar a la Administración Municipal establezca alianzas con asociaciones de desarrollo, comités de caminos y empresas locales para apoyo logístico.

i) Solicitar a la Administración Municipal que a partir de setiembre haga una campaña de comunicación y sensibilización en medios locales, redes sociales y visitas a comunidades, explicando la obligatoriedad y beneficios de la limpieza de lotes baldíos y otros con respecto al alcance del artículo 84 del Código Municipal.

j) Solicitar a la Administración Municipal la implementación de un sistema digital de denuncias ciudadanas con ubicación georreferenciada de terrenos baldíos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

Nota: Al ser las 18:58 horas la señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal se retira temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar el Regidor Suplente Álvaro Ignacio Esquivel Castro. -

➤ **Informe de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Culturales. -**

Se recibe informe MSCCM-CMPAC-06-2025, emitido por los Regidores Sergio Chaves Acevedo y Amalia Salas Porras, el cual se detalla a continuación:

SESIÓN ORDINARIA

Fecha: Lunes 18 de agosto de 2025
Hora Inicio: 04:00pm
Modalidad: Presencial
Lugar: Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos

Asistentes: Regidora Amalia Salas Porras
Regidor Sergio Chávez Acevedo

Ausente: Regidora Marianela Murillo Vargas

Se reciben el oficio:

1. Se recibe el oficio **MSCCM-SC-1398-2025**, en atención al oficio ADE ZN 2025-045, emitido por la señora Daniela Solera Mejías, Coordinación de la Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte, asunto, declaratoria de interés cantonal para promoción del bilingüismo como herramienta para la competitividad regional para análisis y recomendación.

SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

1. Se recomienda declarar de interés cantonal La Promoción del Bilingüismo como herramienta para la competitividad regional, el cual se llevará a cabo del 27 y 28 de noviembre del 2025 en las instalaciones de la ETAI en Santa Clara de Florencia en modalidad presencial, se espera contar con 250 asistentes de la comunidad educativa de la región, esencialmente docentes de inglés.

Se reciben el oficio:

1. Se recibe el oficio MSCCM-SC-1585-2025, documento oficio CCCRSC-132-2025, emitido por la señora Flora Ballesteros Quirós, Presidente CCCRSC, asunto: declaratoria de interés cantonal al evento "VUELTA CICLISTA A SAN CARLOS 2025" para su análisis y recomendación.

SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

1. Se le recomienda al honorable Consejo Municipal declarar de interés cantonal evento "VUELTA CICLISTA A SAN CARLOS 2025" a realizarse del 25 al 28 de septiembre del presente año en el cantón de San Carlos.

Se reciben el oficio:

1. Se recibe el oficio **MSCCM-SC-1633-2025**, documento sin número de oficio, emitido por la señora Emily Godínez Alvarado, ciudadana, asunto, solicitar declarar feriado cantonal el 4 de noviembre para su análisis y recomendación.

SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

1 **1.** Se le recomienda al honorable Consejo Municipal **dar como recibido** el
2 documento sin número de oficio, emitido por la señora Emily Godínez Alvarado,
3 ciudadana, asunto, solicitar declarar feriado cantonal el 4 de noviembre del presente
4 año, al cual se le dará el seguimiento respectivo en la siguiente sesión de la comisión
5 permanente de asuntos culturales.

6
7 **Termina la actividad: 04:16 p.m.**

8
9 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, indica: Para que conste en
10 actas cuando incorporen el informe, incluir que la sesión terminó a las 4:16 pm,
11 únicamente ese detalle, porque en el inicio sí lo indica.

12
13 La señora Amalia Salas Rojas, Regidora Municipal, expresa: Es para hacer un
14 comentario solamente sobre el asunto del asueto para el día de San Carlos. Si bien
15 es cierto, hay un fundamento de ley que lo acuerpa, hay un reglamento y todo lo
16 demás, no es una cuestión de que podamos tomar decisiones ni nosotros como
17 comisión de dar una sugerencia o pedirle al Concejo Municipal que lo apruebe porque
18 es algo como quien dice que se las trae, No es algo que en dos meses y unos días se
19 pueda resolver. Entonces, se va a estudiar más el tema, se va a leer, estudiar bien los
20 reglamentos y todo lo que haya que hacer. Y no veo malo, quizás, ¿por qué no?, el
21 otro año, desde ya con un buen tiempo de anticipación porque tiene que haber una
22 comisión o si no el Concejo Municipal el encargado de realizar hasta fiestas o una
23 actividad o algo así, para ese día y no contamos con ese tiempo en este momento.
24 Solamente se da por visto ese documento para presentar un informe en la próxima
25 comisión que nos reunamos.

26
27 **ACUERDO N° 29.-**

28
29 En atención al oficio ADE ZN 2025- 045, emitido por la señora Daniela Solera Mejías,

1 Coordinación de la Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte, asunto,
2 declaratoria de interés cantonal, se determina, declarar de interés cantonal el V
3 Congreso de la Enseñanza del Inglés en la Región Huetar Norte 2025, para la
4 Promoción del Bilingüismo como herramienta para la competitividad regional, el cual
5 se llevará a cabo del 27 y 28 de noviembre del 2025 en las instalaciones de la ETAL
6 en Santa Clara de Florencia en modalidad presencial. **Votación unánime. ACUERDO**
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

8
9 **ACUERDO N° 30.-**

10
11 Con base en el oficio CCDRSC-132-2025, emitido por la señora Flora Ballesteros
12 Quirós, Presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, asunto:
13 declaratoria de interés cantonal, se determina, declarar de interés cantonal evento
14 “VUELTA CICLISTA A SAN CARLOS 2025” a realizarse del 25 al 28 de septiembre del
15 presente año en el cantón de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO**
16 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

17
18 **ACUERDO N° 31.-**

19
20 Dar como recibido el documento sin número de oficio, emitido por la señora Emily
21 Godínez Alvarado, ciudadana, asunto, solicitar declarar feriado cantonal el 4 de
22 noviembre del presente año, al cual se le dará el seguimiento respectivo en la
23 siguiente sesión de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales. **Votación**
24 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

25
26 **Nota:** Al ser las 19:02 horas el Regidor José Luis Zapata Arroyo, se incorpora a la
27 sesión pasando a ocupar su respectiva curul.-

ARTÍCULO XI.

MOCIONES. -

➤ **Solicitud de Convocatoria a sesión ordinaria o extraordinaria a los Departamentos de Patentes Comerciales y la Policía Municipal. -**

Se recibe moción MSV-LCC-009-08-2025, emitida por el Regidor Marco Aurelio Sirias Víctor y apoyada por la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, la cual se detalla a continuación:

Yo **Marco Sirias Víctor** en calidad de regidor de la municipalidad de San Carlos y con el respaldo de la regidora **Luisa Chacón Caamaño**, presento a consideración de ustedes la siguiente moción:

Asunto: Convocatoria a sesión ordinaria o extraordinaria a los departamentos de patentes comerciales y la Policía municipal para informar los temas que a continuación se detallan:

Argumentación:

1. La regularidad comercial garantiza equidad tributaria y orden en el espacio público

La formalización del comercio en el cantón de San Carlos asegura que todos los comerciantes cumplan con sus deberes tributarios, lo que permite una competencia justa y evita el perjuicio económico hacia quienes operan legalmente. La irregularidad comercial, como sucede con ventas ambulantes sin patente o puestos de lotería no autorizados, no solo afecta los ingresos municipales, sino que también genera un

desorden en el uso del espacio público, deteriorando la calidad de vida urbana. Esta situación debe abordarse bajo lo dispuesto en el **Artículo 79 del Código Municipal**, que faculta a las municipalidades a regular y controlar el uso de los bienes públicos cantonales, especialmente las vías y aceras.

2. El principio de legalidad y la rendición de cuentas permiten solicitar informes a funcionarios públicos.

La solicitud de informes a funcionarios públicos municipales se sustenta en el **Artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal**, que permite convocar a funcionarios para brindar información ante el Concejo cuando haya temas de interés cantonal. Asimismo, el **Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública** establece el principio de legalidad, que obliga a toda entidad pública a actuar conforme al ordenamiento jurídico y con base en los intereses colectivos. Por tanto, solicitar informes sobre actividades comerciales, decomisos y regulaciones no solo es una atribución legal, sino también un deber de fiscalización para garantizar la transparencia y el buen uso de los recursos públicos.

3. Velar por el interés público fortalece la confianza ciudadana y previene la corrupción

El control y supervisión de actividades comerciales en el cantón es esencial para proteger el interés general, evitar actos de corrupción, prevenir el lavado de dinero y mejorar la percepción ciudadana sobre la gestión municipal. Situaciones como la operación de puestos de lotería sin regulación o la falta de claridad sobre el destino de productos decomisados pueden generar sospechas legítimas sobre prácticas indebidas. Según el **Artículo 13 del Código Municipal**, la Municipalidad tiene la obligación de velar por el cumplimiento de la legalidad, el orden y el interés público. Exigir claridad y rendición de cuentas no es una acción política, sino una responsabilidad ciudadana y administrativa indispensable para el desarrollo ético y sostenible del cantón.

CONSIDERANDO:

1. Que en la zona norte se han identificado diversas irregularidades relacionadas con la comercialización informal, incluyendo la operación de **puestos de lotería no regulados**,

posibles **actividades vinculadas a lavado de dinero**, y la presencia de **puestos ambulantes en vías públicas y cantonales sin el debido permiso municipal**.

2. Que existen denuncias y preocupaciones en torno a la **falta de patentes comerciales** por parte de algunos vendedores, así como la **falta de claridad sobre el destino de los**

productos decomisados por parte de la autoridad municipal, generando desconfianza ciudadana.

3. Que el artículo 13 del **Código Municipal** establece que las municipalidades deben velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas en su jurisdicción, incluyendo el ordenamiento del comercio local.

4. Que el artículo 79 del **Código Municipal** otorga a la Municipalidad la potestad de regular el uso de vías públicas, y que la **Ley General de la Administración Pública**, en sus principios de legalidad, razonabilidad y transparencia, obliga a que las actuaciones administrativas se justifiquen técnica y legalmente, con base en criterios claros.

5. Que el artículo 14 del **Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal** permite la solicitud de comparecencia de funcionarios públicos cuando se requiera información relevante para el conocimiento o fiscalización de temas de interés cantonal.

POR TANTO, SOLICITO AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

1 **1. Convocar al Departamento de Patentes de la Municipalidad de San Carlos,**
2 así como a **representantes de la Policía Municipal** si se considera pertinente, para
3 que comparezcan ante este Honorable Concejo Municipal en una sesión ordinaria o
4 extraordinaria próxima, con el fin de rendir un informe detallado sobre los siguientes
5 puntos:

6 • **Situación actual de los puestos de lotería** en el cantón de San Carlos,
7 incluyendo su legalidad, ubicación y existencia o no de patentes comerciales activas.

8 • **Informe actualizado sobre los puestos de ventas ambulantes** en vías
9 públicas y cantonales, identificando si cuentan con permisos o si operan en condición
10 informal.

11
12 • **Estado actual de las solicitudes de patentes comerciales por parte de**
13 **establecimientos que operan con maquinitas tragamonedas**, incluyendo si existe
14 regulación específica para estos casos.

15 • **Destino final de los productos decomisados** a vendedores ambulantes en
16 condición informal, y los procedimientos que se siguen una vez realizados estos
17 decomisos.

18 • **Requisitos, trámites y costos asociados** para que los vendedores
19 ambulantes puedan solicitar y obtener una patente comercial válida.

20 • **Si existen requisitos diferenciados o trámites especiales para el comercio**
21 **informal** que facilite su regularización ante la Municipalidad.

22 • **Últimos informes de visita e intervención a puestos de lotería ilegal y**
23 **puestos de ventas irregulares** del cantón de San Carlos

24 **2. Que la información solicitada se brinde de manera verbal y escrita,** con
25 documentación de respaldo en caso de ser necesario, para asegurar la claridad, la
26 transparencia y la rendición de cuentas de parte de la administración municipal.

27
28 **3. Que este acuerdo sea comunicado con la debida anticipación al Departamento**
29 **de Patentes y a la Policía Municipal,** para que puedan preparar y presentar los

informes requeridos conforme a lo solicitado.

SE SOLICITA DISPENSA DE TRAMITE

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, manifiesta: Conforme nos asesoró la licenciada Bustamante Segura, esta moción sería inviable porque estaría violando el principio de legalidad en el sentido de que nosotros como Concejo no tenemos las facultades, ni las atribuciones para solicitarle a un departamento de la Administración Municipal de forma directa que brinde un informe de esto. Y si estoy equivocado, la licenciada Bustamante me lo hace saber. Hoy, cuando vimos el informe de la comisión de Asuntos Jurídicos, una moción iba planteada en el mismo sentido y se rechazó por los motivos que estoy indicando: que el Concejo Municipal no tiene las facultades ni las atribuciones por ley. Por lo tanto, eso sería violar el principio de legalidad.

La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo Municipal, expresa: En este caso, compañeros, sería solicitarle a doña Luisa y a don Marcos Siries que puedan aceptar la recomendación de que donde se hable explícitamente del departamento como tal se cambie por Administración Municipal. En el uso de la palabra el regidor Marcos Siries, primero para que acepte el cambio, para hablarlo con doña Luisa.

El señor Marcos Vinicio Sirias Victor, Regidor Municipal, indica: Voy a primero argumentar la solicitud de esta moción. En días anteriores, no solamente en el cantón de San Carlos, sino a nivel de la zona norte, se vienen dando diferentes situaciones con este tipo de puestos de ventas de lotería de manera informal. Específicamente hubo una situación en el cantón de Guatuso y el cantón de San Carlos no es ajeno a esta situación. Entonces, la intención es que podamos recibir, así como lo informó la

1 semana pasada el señor Alcalde, que ojalá pudiéramos dar un tiempo prudente para
2 que los departamentos nos explicaran. En el caso mío como ciudadano, desconozco
3 mucho del tema de los permisos de patentes, los requisitos y las solicitudes que hacen
4 este tipo de comercio para poder entrar en la formalidad. Considero que dentro del
5 cantón de San Carlos existen diferentes estaciones de estos tipos de puestos,
6 incluyendo el tema de ventas ambulantes que desconocen también, igual que mi
7 persona, la reglamentación. Existen algunas patentes diferenciadas que ya se
8 mencionaban la semana anterior, como el tema de ventas de lotería que tienen algún
9 tipo de regulación y sin embargo están funcionando. Creo que es parte de la
10 información que podemos brindar como Municipalidad, a este cantón. Luego hay una
11 parte que me preocupa mucho porque la gente, a través de redes sociales, igual en el
12 tema del desconocimiento, que nosotros también somos parte. La semana pasada
13 también nos explicaba el señor Alcalde que existía un propósito del por qué se da este
14 tipo de allanamientos a este tipo de comercios. Hay mucha gente que necesita saber
15 o que hace incluso algún tipo de animes y memes, que le llaman popularmente, donde
16 se tergiversa la información de dónde pueden ir a parar este tipo de productos.
17 Entonces, creo que es una gran oportunidad para que el servicio de la Policía
18 Municipal dé un informe de dónde van a parar realmente estos productos, el tipo de
19 manejo que se les da y también los requisitos que se necesitan para la formalidad. Y
20 sí, acepto la recomendación mencionada.

21
22 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, expresa: Ocupo que doña
23 Luisa también lo acepte. Y nada más para que quede claro, sería entonces convocar
24 a la Administración Municipal y todo lo demás sigue igual, para que comparezca ante
25 ese honorable Concejo Municipal. Todo lo demás quedaría intacto y ya la
26 Administración Municipal define qué departamentos son los que vendrían.

27
28 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, menciona: Sí lo acepto.
29 Y más bien les agradezco que permitan corregir de una vez aquí la moción y que no

haya que empezar el proceso de cero.

ACUERDO N° 32.-

1. Convocar a la Administración Municipal para que comparezcan ante este Honorable Concejo Municipal en una sesión ordinaria o extraordinaria próxima, con el fin de rendir un informe detallado sobre los siguientes puntos:

- Situación actual de los puestos de lotería en el cantón de San Carlos, incluyendo su legalidad, ubicación y existencia o no de patentes comerciales activas.
- Informe actualizado sobre los puestos de ventas ambulantes en vías públicas y cantonales, identificando si cuentan con permisos o si operan en condición informal.
- Estado actual de las solicitudes de patentes comerciales por parte de establecimientos que operan con maquinitas tragamonedas, incluyendo si existe regulación específica para estos casos.
- Destino final de los productos decomisados a vendedores ambulantes en condición informal, y los procedimientos que se siguen una vez realizados estos decomisos.
- Requisitos, trámites y costos asociados para que los vendedores ambulantes puedan solicitar y obtener una patente comercial válida.
- Si existen requisitos diferenciados o trámites especiales para el comercio informal que facilite su regularización ante la Municipalidad.
- Últimos informes de visita e intervención a puestos de lotería ilegal y puestos de ventas irregulares del cantón de San Carlos

2. Que la información solicitada se brinde de manera verbal y escrita, con documentación de respaldo en caso de ser necesario, para asegurar la claridad, la transparencia y la rendición de cuentas de parte de la administración municipal.

3. Que este acuerdo sea comunicado con la debida anticipación al Departamento de Patentes y a la Policía Municipal, para que puedan preparar y presentar los informes requeridos conforme a lo solicitado.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

Nota: Al ser las 19:06 horas la señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, se incorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

➤ **Solicitud de contratación de un abogado especialista en Derecho Penal para realizar una investigación externa sobre los hechos relacionados con la actuación de varios funcionarios municipales. -**

Se recibe moción LLC-005-08-2025, emitida por la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, la cual se detalla a continuación:

De la Regidora Luisa Chacón Caamaño

MOCIÓN
CONSIDERANDO

1.- Que solamente los Regidores podemos presentar mociones para ser sometidas a conocimiento y decisión del Concejo Municipal.

2.-Que el ciudadano **Juan Carlos Bolaños Montero**, en días pasados presentó una moción que, por no ser Regidor no fue atendida en el Concejo Municipal. La cual está adjunta a la presente.

3.-Que reconozco la facultad ciudadana de interesarse por los asuntos que afectan a la Municipalidad en general, así como al cantón de San Carlos.

4.-Que también es función de nosotros los Regidores el escuchar a nuestros representados y atender con esmero y justicia sus peticiones.

Recomiendo:

Que el Concejo Municipal acuerde:

1. Contratar un abogado especialista en Derecho Penal para que, en forma objetiva e independiente, realice una investigación externa profusa de carácter técnico jurídico, sobre los hechos acaecidos en relación con la actuación de varios funcionarios municipales de la Alcaldía de San Carlos, del Departamento de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la administración y de la Asesoría del Concejo Municipal.

2. Dicho profesional deberá recabar, investigar, examinar y recomendar al Concejo Municipal las acciones legales que debe llevar al cabo la Municipalidad de San Carlos para ajustar sus actuaciones en estricto apego a la legalidad.

3. Para estos efectos, ese profesional deber abordar una revisión exhaustiva de la causa penal promovida en los expedientes judiciales No. 10-0000-32-06-21PE que se aperturó en el año 2010 y recientemente, esta causa se tramita con el No. 23-0000-29-0951PE.

4. Interesa que los regidores del Concejo Municipal manejen información de calidad -cosa que no ha pasado- para que puedan tomar las mejores decisiones en defensa del interés público.

5. Interesa que ese profesional vierta un informe en el que se analice la legalidad de las actuaciones de los abogados municipales y establecer la posible existencia de patrocinio infiel de parte de los profesionales en derecho de la Municipalidad de San Carlos en perjuicio del interés público.

6. Es fundamental que se genere un precedente para no disculpar las graves actuaciones de funcionarios municipales en perjuicio de los deberes de la función pública.

7. Finalmente, es importante indicar que el Concejo Municipal fue inducido a error, ya que nunca tuvieron información de calidad. Este manejo artero y grosero

comprometió el criterio y voto objetivo de los Regidores, por lo que es fundamental ajustar el actuar del honorable Concejo a lo que establece la normativa costarricense.

8. Solicito se dispense de trámite por razones de actualidad y por la premura en la toma de decisiones sobre este delicado tema.

SE ACUERDA: Rechazar la dispensa de trámite solicitada. **Cinco Votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Luisa María Chacón Caamaño, Esteban Rodríguez Murillo, Melvin López Sancho y Amalia Salas Porras. -**

ACUERDO N° 33.-

Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, moción LLC-005-08-2025, emitida por la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, referente a solicitud de contratación de un abogado especialista en Derecho Penal para realizar una investigación externa sobre los hechos relacionados con la actuación de varios funcionarios municipales. **Votación unánime.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

➤ **Solicitud de información sobre el estado actual de la Causa Penal interpuesta por el ICODER contra funcionarios públicos en el año 2016. -**

Se recibe moción LLC-004-08-2025, emitida por la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, la cual se detalla a continuación:

De la Regidora Luisa Chacón Caamaño.

MOCION

Concejo Municipal de San Carlos.

Asunto:

Solicitud de Información, sobre el Estado Actual de la Causa Penal Interpuesta por el ICODER contra funcionarios Públicos en el año 2016.

CONSIDERANDO:

Que en el año 2016 el Instituto Nacional de Deportes y Recreación ICDER, Interpuso una Denuncia Penal en Contra de la Municipalidad de San Carlos por Presuntas Irregularidades en la Ejecución de Recursos Públicos destinados a las infraestructuras deportivas.

Que dicha Causa Penal, posiblemente registrada bajo el expediente judicial N 16-001803 PE que involucra a funcionarios por los siguientes Delitos:

- 1- Incumplimientos de Deberes de la Función Pública
- 2-Pagos Irregulares de Contratos Administrativos.
- 3- Peculado.

Que este Concejo Municipal de San Carlos tiene la Responsabilidad, Legal y Ética de Fiscalizar, los Procesos Judiciales que Afecten el Interés Público de los Recursos Municipales y lo Institucional.

Por tanto :

Que el Consejo Municipal Acuerde Solicitar de carácter de urgencia y de acuerdo con sus posibilidades al Alcalde Municipal Juan Diego González Picado y su departamento de servicios jurídicos que informen en la próxima Sesión Ordinaria lo siguiente:

1- El Estado Actual de la Causa Penal Interpuesta por el ICODER en contra de la Municipalidad de San Carlos en el año 2016.

2-Si existe, Auto de Apertura a Juicio Penal, Oral y Público y en caso afirmativo, indicar fecha y hora.

3-Que los resultados Obtenidos mediante esta Solicitud sean trasladados oficialmente a la Comisión Permanente de Asuntos jurídicos del Consejo Municipal, para su Análisis y Recomendación Formal a este Consejo Municipal

Espíritu formal de esta Moción.

1- Salvaguardar el prestigio de la Municipalidad de San Carlos

2-Protejer la Correcta Ejecución y Administración de los Presupuestos Públicos de la Municipalidad de San Carlos

3-Actuar Conforme a los Principios de Probidad, la Ética, la Transparencia y el Interés Público.

4-Resguardar la Imagen de la Municipalidad de San Carlos, Frente a la Ciudadanía Sancarleña.

Se solicita dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Rechazar la dispensa de trámite solicitada. **Cinco Votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Luisa María Chacón Caamaño, Esteban Rodríguez Murillo, Melvin López Sancho y Amalia Salas Porras.-**

La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo Municipal, indica: Compañeros, antes estuve viendo este tema, pensé por el tema trasladarlo a la

Comisión de Cultura, pero como es un tema legal, casi sería para la Comisión de Jurídicos

ACUERDO N° 34.-

Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, moción LLC-004-08-2025, emitida por la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, referente a solicitud de información sobre el estado actual de la Causa Penal interpuesta por el ICODER contra funcionarios públicos en el año 2016.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

➤ **Solicitud de presentación general sobre la planificación institucional y la implementación del Modelo de Gestión para Resultados en el Desarrollo, así como su vinculación con el presupuesto municipal. -**

Se recibe moción BRI ERM-007-2025, emitida por el Regidor Estaban Rodríguez Murillo, la cual se detalla a continuación:

Yo, **Esteban Rodríguez Murillo**, en calidad de regidor independiente de la Municipalidad de San Carlos, presento de manera respetuosa ante el honorable Concejo Municipal la siguiente moción:

Moción: Solicitud de presentación general sobre planificación institucional y la implementación del modelo de Gestión para Resultados en el Desarrollo, y su vinculación con el presupuesto municipal

Justificación:

Esta moción busca fortalecer la gobernanza local, proporcionando al Concejo

Municipal las herramientas necesarias para ejercer un control efectivo sobre la gestión plan - presupuestaria. Un conocimiento profundo de la planificación y la gestión para resultados nos permitirá tomar decisiones más informadas y transparentes, asegurando que el presupuesto del 2026 esté alineado con las verdaderas necesidades y prioridades del cantón de San Carlos.

CONSIDERANDO

1 - Que el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP) establece la obligatoriedad de que la planificación sea el pilar fundamental para la asignación de recursos públicos.

2 - Que el Código Municipal, en su artículo 4, establece la autonomía de las municipalidades para gestionar los servicios públicos y, en su artículo 76, inciso g), le otorga la potestad al Concejo Municipal de aprobar o improbar el presupuesto municipal.

3 - Que la Ley de Planificación Nacional, N° 5525, y sus reformas, promueven un modelo de gestión pública basado en resultados, donde la planificación estratégica se alinea directamente con la asignación presupuestaria para garantizar la eficiencia y la eficacia en el uso de los fondos públicos.

4 - Que la Procuraduría General de la República (PGR), a través de sus pronunciamientos, ha recalcado la importancia de que los procesos de planificación y presupuestación en los gobiernos locales sean transparentes y estén debidamente fundamentados, asegurando que el presupuesto no sea un simple listado de gastos, sino una herramienta para alcanzar las metas establecidas en los planes estratégicos.

5- Que el Dictamen **C-320-2005** y otros pronunciamientos de la PGR han reiterado que el presupuesto no puede ser una herramienta ajena a los planes de desarrollo y

a la gestión para resultados, y que debe existir una vinculación directa entre ambos para garantizar la legalidad y la eficiencia en el uso de los fondos público.

Por tanto, se recomienda al Concejo Municipal acordar:

1- Solicitar a la Administración Municipal que, por medio del Departamento de Desarrollo Estratégico, prepare una presentación detallada para el Concejo Municipal. El objetivo es que se expongan y aclaren los siguientes puntos:

a-) Estructura de la planificación municipal: los instrumentos de planificación (como el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local, Plan de Desarrollo Municipal y Plan Anual Operativo) y los mecanismos de seguimiento y evaluación.

b-) La implementación del modelo de Gestión para Resultado en el Desarrollo, en la planificación municipal.

c)-La vinculación entre la planificación y el presupuesto: Demostrando de forma clara cómo el presupuesto municipal se alinea con los objetivos estratégicos establecidos, garantizando que cada partida presupuestaria esté justificada en función de una meta específica.

2- Solicitar a la presidenta del Concejo Municipal la inclusión de un espacio urgente en la agenda de una sesión ordinaria, a más tardar en las próximas dos semanas, para que el personal del Departamento de Desarrollo Estratégico pueda realizar la presentación descrita en el acuerdo anterior. Esto es fundamental como insumo previo y obligatorio para el análisis, discusión y eventual aprobación del Presupuesto Municipal 2026.

SE SOLICITA DISPENSA DE TRAMITE

1 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

2
3 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, expresa: Solo para decirles
4 que esta moción busca fortalecer la gobernanza local proporcionando al Concejo
5 Municipal las herramientas necesarias para ejercer un control efectivo sobre la gestión
6 presupuestaria. Un conocimiento profundo de la planificación y la gestión para
7 resultados nos permitirá tomar decisiones más informadas y transparentes,
8 asegurando que el presupuesto 2026 esté alineado con las verdaderas necesidades
9 y prioridades del cantón de San Carlos. Esto el año pasado no tuvimos la oportunidad
10 de que nos dieran un tipo de exposición como la que estamos solicitando y creo que
11 es de gran importancia para nosotros como Concejo Municipal que se nos expongan
12 los puntos mencionados para tomar mejores decisiones en cuanto al tema de
13 presupuesto que tendremos por analizar antes de terminar el año.

14
15 El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, manifiesta: Yo esta inquietud
16 de don Esteban la veo muy loable. Lo único es que de lo que analizo de la moción, lo
17 que se está pidiendo prácticamente es una capacitación que sería buenísimo que nos
18 la den, de verdad, y ojalá que todos los meses, no solo de este tema recibiéramos
19 capacitaciones. Lo que sí por lo menos no estoy de acuerdo es que sea en una sesión
20 ordinaria donde el tiempo es muy limitado y que precisamente la moción va enfocada
21 casi en una capacitación. Eso tal vez en otro día podríamos, a través de una
22 capacitación que la Administración Municipal nos coordine, tener más información de
23 esos temas tan importantes que se están señalando en esta moción. Pero sí me
24 parece que en una sesión ordinaria el tiempo es muy limitado, que los temas que está
25 proponiendo la moción son sumamente importantes, pero que sí los analizo más como
26 una capacitación que algo que en una sesión ordinaria podríamos tal vez no tener el
27 tiempo suficiente para recibir la información que nos van a brindar.

28 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, manifiesta: Compañeros, sí
29 comentarles que me parece que fue la semana pasada, no preciso, se aprobó un

1 informe de la Comisión de Hacienda donde ya esto se incorporaba. Y tal vez como lo
2 comentó Eduardo, no tengo problemas con la moción, pero digamos por la agenda
3 como tenemos en audiencias y porque ya estamos a 12, 13 días de que nos presenten
4 el presupuesto ordinario 2026 y casi que una semana y un poquito más de días para
5 ver este tema, más bien los invito a que se acerquen a la Comisión de Hacienda que
6 va a ver este tema a detalle. Como les dije, fue la semana pasada, no preciso, que
7 aprobamos todo este Concejo Municipal el informe de la comisión donde ya se había
8 solicitado estos mismos temas y que ya por tiempo esta sesión no la podría estar
9 incorporando antes del presupuesto ordinario. Entonces, de una vez les digo aquí
10 frente a todos, acérquense a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que va a estar
11 analizando de previo el presupuesto ordinario y que ya desde manera anticipada los
12 miembros de la comisión ya habíamos previsto el poder contar con esta información
13 previendo el tema del presupuesto ordinario 2026. Solo quería que recordaran eso,
14 que puedan revisar el informe de Hacienda que se había presentado y que sí podemos
15 coordinar esto, pero por la agenda de las audiencias que más bien hoy no tuvimos por
16 diferentes temas, pero recuerden que han presentado diferentes mociones tanto para
17 sesiones ordinarias y extraordinarias que prácticamente ahorita ya muchas están casi
18 que programadas. Entonces ahí para que lo tomen en cuenta.

19
20 El señor Esteban Rodriguez Murillo, Regidor Municipal, menciona: Sí, recuerdo el
21 informe de la comisión, nada más que no es igual a lo que yo estoy proponiendo en la
22 moción. Yo sí creo que es necesario que tengamos a este departamento ante este
23 Concejo Municipal para poder tomar las mejores decisiones en cuanto al presupuesto
24 que viene. Yo soy una de las personas más interesadas en esto, don Jorge, y los
25 compañeros de la comisión de Hacienda y Presupuesto saben que el año pasado
26 estuve prácticamente en todas las reuniones que ellos tuvieron anteriores a la
27 presentación ante el Concejo Municipal y espero este año también poder tener la
28 oportunidad, si Dios me da vida, de estar con ellos analizando cada una de las cosas
29 que se analizan en esa comisión cuando se presenta el presupuesto. Creo que no voy

1 a cambiar mi propuesta inicial. Aquí hemos atendido un montón de temas inclusive no
2 tan, todos son importantes, pero o tan importantes como estos en sesiones ordinarias
3 y ustedes lo saben. Hemos abierto espacios hasta de una hora o más para cosas que
4 no son tan importantes como estas. Y yo creo que sí podemos hacer un espacio en
5 una sesión ordinaria antes de que nos presenten el presupuesto, la propuesta final de
6 presupuesto a este Concejo Municipal y antes de que se dé la votación final. Entonces,
7 sí creo importante que se continúe con lo que se está proponiendo recomendar al
8 acordar al Concejo Municipal.

9
10 El señor Marcos Aurelio Sirias Victor, Regidor Municipal, expresa: A mí me preocupa
11 el tema del acumulado de tantas solicitudes a sesiones extraordinarias. Yo quisiera
12 más bien que se valorara la posibilidad, en la medida del tiempo de cada uno, que se
13 pudiera incluso, señora Presidenta, valorar la posibilidad de una tercera sesión
14 extraordinaria porque le he dado seguimiento a los temas que están haciendo fila y
15 me parece que son muchos y hay temas que son prioridades de poderlos tratar.

16
17 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo Municipal, manifiesta: Yo con
18 todo gusto, y ya lo hemos hecho, lo que ha costado la convocatoria. Entonces, de mi
19 parte, yo puedo incorporar más las terceras y hasta la cuarta sesión, digamos, más
20 viernes, pero sí les pido presencia. Porque cuando se ha coordinado ha costado y ha
21 tenido que quórum. De mi parte, yo puedo hacerlo, pero con anuencia de todos los
22 regidores de que estén comprometidos de venir a esas sesiones, Porque también he
23 recibido donde me dicen, "No, es que esa sesión no", pero se va a ver un tema
24 trascendental. Entonces, las convocatorias se pueden hacer y podemos hacer la otra
25 de prueba para que vean lo que cuesta el tema de la convocatoria cuando las sesiones
26 no son pagas. Y eso lo he dicho de manera sincera en otras ocasiones cuando me
27 han dicho que incorpore las otras extraordinarias y lo he dicho: lo que cuesta las
28 convocatorias, no que no haya voluntad, porque voluntad se ha visto cuando han sido
29 temas urgentes. Pero sí, con todo gusto puedo atender esa solicitud que hace el

regidor Marcos Sirias.

ACUERDO N° 35.-

1- Solicitar a la Administración Municipal que, por medio del Departamento de Desarrollo Estratégico, prepare una presentación detallada para el Concejo Municipal.

El objetivo es que se expongan y aclaren los siguientes puntos:

a-) Estructura de la planificación municipal: los instrumentos de planificación (como el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local, Plan de Desarrollo Municipal y Plan Anual Operativo) y los mecanismos de seguimiento y evaluación.

b-) La implementación del modelo de Gestión para Resultado en el Desarrollo, en la planificación municipal.

c)-La vinculación entre la planificación y el presupuesto: Demostrando de forma clara cómo el presupuesto municipal se alinea con los objetivos estratégicos establecidos, garantizando que cada partida presupuestaria esté justificada en función de una meta específica.

2- Solicitar a la Presidenta del Concejo Municipal la inclusión de un espacio urgente en la agenda de una sesión ordinaria, a más tardar en las próximas dos semanas, para que el personal del Departamento de Desarrollo Estratégico pueda realizar la presentación descrita en el acuerdo anterior. Esto es fundamental como insumo previo y obligatorio para el análisis, discusión y eventual aprobación del Presupuesto Municipal 2026.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ARTÍCULO XII.

ASUNTOS DE LOS CONCEJO DE DISTRITO. -

➤ **Informe de Juramentación de Comité de Caminos en el Distrito de Aguas Zarcas en el mes de marzo 2025.-**

Se recibe informe emitido por la señora Luzana María Maradiaga Jiménez, Síndica Propietaria del Concejo de Distrito de Aguas Zarcas, el cual se detalla a continuación:



Concejo de Distrito Aguas Zarcas San Carlos
Email: concejodistritoaguaszarcas@gmail.com

Aguas Zarcas, 05 de marzo de 2025



Señores Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos
Asunto: Informe de juramentación de caminos del distrito de Aguas Zarcas durante el mes de MARZO de 2025.

Estimados señores

Les comunico que, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Comité de caminos del cantón de San Carlos, me sirvo remitir el informe de las juramentaciones realizadas por el Concejo de Distrito de Aguas Zarcas durante el mes de MARZO del presente año, realizado en la sesión ordinaria N°03 celebrada el día 05 del mes marzo del año 2025, en el lugar ubicado en SALA DE EVENTOS DEL ADULTO MAYOR "AÑOS DORADOS" EN AGUAS ZARCAS, mediante Acta N°03 año 2025, Capítulo V de Proyectos, Artículo N°11, y Acuerdos en firme y por unanimidad, estos se detallan a continuación:

CAPÍTULO V PROYECTOS
ARTÍCULO N°11 JURAMENTACIÓN DE COMITÉS DE CAMINOS
11.1. COMITÉ DE CAMINOS CALLE HIDALGO, SAN BOSCO
Se procedió a la juramentación del Comité de Caminos, Calle San Bosco 2-10-156 cuadrantes de Aguas Zarcas, 12 de febrero de 2025, estando presentes los concejales:

Senia Salas Aguilar	propietaria
---------------------	-------------

Quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO	PUESTO
Emilio Hidalgo Granados	204750701	87143796	Presidente
Taylor Steven Rojas Hidalgo	208270469	60831482	Tesorero
Sonia Newman Villalobos	205790119	61984125	Secretario
Hilda Díaz Peña	15586606	60434985	1° Vocal
León Víctor Barrantes Guerrero	204260362	89316821	Fiscal

ACUERDO N°9:
LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE DISTRITO DE AGUAS ZARCAS, ACUERDA ENVIAR ACTA DE JURAMENTACIÓN DEL COMITÉ DE CAMINOS CALLE HIDALGO, SAN BOSCO 2-10-156 CUADRANTES DE AGUAS ZARCAS, A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, ESTA CONFORMACIÓN QUEDO ANOTADA EN ESTA ACTA ANTERIORMENTE. ACUERDO FIRME.



Concejo de Distrito Aguas Zarcas San Carlos
Email: concejodistritoaguaszarcas@gmail.com

-2-

11.2. COMITÉ DE CAMINOS CALLE LA PAZ EN CAPORAL N°2-10-776 AGUAS ZARCAS.

Se procedió a la juramentación del Comité de Caminos, Calle LA Paz 2-10-776, de Aguas Zarcas El 24 de febrero de 2025, estando presentes los concejales:

Senia Salas Aguilar	propietaria
---------------------	-------------

Quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO	PUESTO
Marcia Campos Muñoz	205190911	88447406	Presidente
Carlos Luis Rojas Aragonés	206560973	89257169	Vicepresidente
Alexander Gómez Álvarez	207740876	85384510	Tesorero
Alberth Quesada Loria	207330994	86188291	Secretario
Daysi Rivera Gutiérrez	401410674	85574062	1° Vocal
Norma Navarro Arce	104400547	89883096	2° Vocal
Gerardo Antonio Acuña Gaitán	205990704	83574062	Fiscal

ACUERDO N°10:

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE DISTRITO DE AGUAS ZARCAS, ACUERDA ENVIAR ACTA DE JURAMENTACIÓN COMITÉ DE CAMINOS CALLE LA PAZ EN CAPORAL N°2-10-776 AGUAS ZARCAS. A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, ESTA CONFORMACIÓN QUEDO ANOTADA EN ESTA ACTA ANTERIORMENTE. ACUERDO FIRME.

11.3. COMITÉ DE CAMINOS CALLE CORDERO N°2-10-1189 AGUAS ZARCAS.

Se procedió a la juramentación del Comité de Caminos, Calle Cordero N°2-10-1189, de Aguas Zarcas El 02 de marzo de 2025, estando presentes los concejales:

Luzana Maradiaga Jiménez	propietaria
--------------------------	-------------

Quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO	PUESTO
Julia Cordero Piedra	204470796	86070259	Presidente
Félix Alfaro González	900690942	87389304	Vicepresidente
Elizabeth González Jiménez	205720357	88493892	Tesorero
Eliza Rodríguez Pérez	206110353	84888901	Secretario
Jehanni Víquez Montero	204880814	60780146	1° Vocal
Johan Vargas Jarquín	207960216	85084992	2° Vocal
Cristian Solís Murillo	205270840	88268391	Fiscal



Concejo de Distrito Aguas Zarcas San Carlos
Email: concejodistritoaguaszarcas@gmail.com

-3-

ACUERDO N°11:

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE DISTRITO DE AGUAS ZARCAS, ACUERDA ENVIAR ACTA DE JURAMENTACIÓN COMITÉ DE CAMINOS CALLE CORDERO N°2-10-1189 AGUAS ZARCAS. A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, ESTA CONFORMACIÓN QUEDO ANOTADA EN ESTA ACTA ANTERIORMENTE. ACUERDO FIRME.

11.4. COMITÉ DE CAMINOS ESQUIPULAS N°2-10-147 AGUAS ZARCAS.

Se procedió a la juramentación del Comité de Caminos, Esquipulas 2-10-147, de Aguas Zarcas El 04 de marzo de 2025, estando presentes los concejales:

Senia Salas Aguilar	propietaria
Enrique Morera Cambroner	Suplente

Quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO	PUESTO
Karen Yanira Pérez González	204620036	86444364	Presidente
Christian Gerardo Trejos Solís	208620736	84457795	Vicepresidente
Víctor Gerardo Blanco Rodríguez	204900383	84704734	Tesorero
Lorena Medina Quirós	205520566	60462506	Secretario
Giovanni Rodríguez Barrantes	206590315	85609052	1° Vocal
Luis Alberto Orellana Ramírez	206630104	87222528	2° Vocal
Diego Barrantes Mena	204810836	86023548	Fiscal

ACUERDO N°12:

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE DISTRITO DE AGUAS ZARCAS, ACUERDA ENVIAR ACTA DE JURAMENTACIÓN COMITÉ DE CAMINOS ESQUIPULAS N°2-10-147 AGUAS ZARCAS. A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, ESTA CONFORMACIÓN QUEDO ANOTADA EN ESTA ACTA ANTERIORMENTE. ACUERDO FIRME.

11.5. COMITÉ DE CAMINOS CALLE MORIAH, LA CAPORAL N°2-10-776 AGUAS ZARCAS.

Se procedió a la juramentación del Comité de Caminos, Calle Moriah, La Caporal de Aguas Zarcas El 04 de marzo de 2025, estando presentes los concejales:

Enrique Morera Cambroner	Suplente
--------------------------	----------

Quedando integrado de la siguiente manera:



Concejo de Distrito Aguas Zarcas San Carlos
Email: concejodistritoaguaszarcas@gmail.com

-4-

NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO	PUESTO
Maricruz Gómez Barrantes	206030103	84869111	Presidente
Karla Carrillo Pérez	101080832	87244151	Vicepresidente
Jorge Luis Salazar Arroyo	205970418	87743860	Tesorero
Yendri Soto Vásquez	206920901	84636983	Secretario
Miriam Salas Morales	700900370	86093881	1° Vocal
Ditrona Díaz González	155816311932	87642460	2° Vocal
Yeudi Molina Rodríguez	207520380	62065724	Fiscal

ACUERDO N°13:

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE DISTRITO DE AGUAS ZARCAS, ACUERDA ENVIAR ACTA DE JURAMENTACIÓN COMITÉ CALLE MORIAH, LA CAPORAL N°2-10-776 AGUAS ZARCAS. A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, ESTA CONFORMACIÓN QUEDO ANOTADA EN ESTA ACTA ANTERIORMENTE. ACUERDO FIRME.

Atentamente

Síndica, Luzana Maradiaga Jiménez
Concejo de Distrito de Aguas Zarcas

Cc: Señores Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal en San Carlos
Archivo



SE ACUERDA: Dar por visto y recibido. –

➤ **Informe de Juramentación de Comité de Caminos en el Distrito de Aguas Zarcas en el mes de abril 2025.-**

Se recibe informe emitido por la señora Luzana María Maradiaga Jiménez, Síndica Propietaria del Concejo de Distrito de Aguas Zarcas, el cual se detalla a continuación:



Concejo de Distrito Aguas Zarcas San Carlos
Email: concejodistritoaguaszarcas@gmail.com

-3-

Quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO	PUESTO
Víctor Hugo Esquivel Vargas	205060370	83118516	Presidente
Diego Enrique Luna Aguilar	206490687	86335570	Tesorero
María Elena Aguilar Mena	204050480	86382305	Secretario
Emanuel Esquivel Rodríguez	206720999	85259342	1° Vocal
Carlos Enrique Pérez Barrantes	204030729	86889505	2° Vocal

ACUERDO N°6:
LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE DISTRITO DE AGUAS ZARCAS, ACUERDA ENVIAR ACTA DE JURAMENTACIÓN COMITÉ DE CAMINOS CALLE LAS ROSAS, CUADRANTES AGUAS ZARCAS N°2-10-156. A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, ESTA CONFORMACIÓN QUEDO ANOTADA EN ESTA ACTA ANTERIORMENTE. ACUERDO FIRME.

Atentamente

Síndica, Luzana Maradiaga Jiménez
Concejo de Distrito de Aguas Zarcas



Cc: Señores Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal en San Carlos
Archivo

SE ACUERDA: Dar por visto y recibido.

➤ **Informe de Juramentación de Comité de Caminos en el Distrito de Aguas Zarcas en el mes de junio 2025.-**

Se recibe informe emitido por la señora Luzana María Maradiaga Jiménez, Síndica Propietaria del Concejo de Distrito de Aguas Zarcas, el cual se detalla a continuación:



Concejo de Distrito Aguas Zarcas San Carlos
Email: concejodistritoaguaszarcas@gmail.com
Aguas Zarcas, 27 de julio de 2025
Señores Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos
Asunto: Informe de juramentación de caminos del distrito de Aguas Zarcas durante el mes de JUNIO de 2025.

Estimados señores,
Les comunico que, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Comité de caminos del cantón de San Carlos, me sirvo remitir el informe de las juramentaciones realizadas por el Concejo de Distrito de Aguas Zarcas durante el mes de MAYO del presente año, realizado en la sesión ordinaria N°10 celebrada el día 07 del mes JUNIO del año 2025, en el lugar ubicado en SALA DE EVENTOS DE LA ASOCIACIÓN DEL ACUEDUCTO DE AGUAS ZARCAS, mediante Acta N°19 año 2025, Capítulo V de Proyectos, Artículo N°11, y Acuerdos en firme y por unanimidad, estos se detallan a continuación:

ARTÍCULO N°11 JURAMENTACIÓN DE COMITÉS DE CAMINOS
11.1. COMITÉ DE CAMINOS CALLE BELÉN N°2-10-816 Y 2-10-817
Se procedió a la juramentación del Comité de Caminos, Calle Belén 2-10-816 y 2-10-817 de Aguas Zarcas, el 19 de junio de 2025, estando presentes los concejales:

Luzana Maradiaga Jiménez	propietaria
Enrique Moreira Cambrenero	propietario
Luis Ángel Hidalgo Rojas	Síndico suplente

Quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO	PUESTO
Gerardo Rojas Ugalde	205790955	88885877	Presidente
Heidy Rojas Alfaro	206120475	88175844	Tesorero
Milagro Alvarado Solís	205450414	85005156	Secretario
Kiomara Vaneia Martínez	801460744	85915514	1° Vocal
Ana Quirós Campos	205760199	85875830	2° Vocal
José Antonio Rojas Alfaro	110290202	83041413	Fiscal

ACUERDO N°9:
LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE DISTRITO DE AGUAS ZARCAS, ACUERDA ENVIAR ACTA DE JURAMENTACIÓN DEL COMITÉ DE CAMINOS CALLE BELÉN N°2-10-816 Y 2-10-817 EN AGUAS ZARCAS, A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, ESTA CONFORMACIÓN QUEDO ANOTADA EN ESTA ACTA ANTERIORMENTE. ACUERDO FIRME.



Concejo de Distrito Aguas Zarcas San Carlos
Email: concejodistritoaguaszarcas@gmail.com

-2-

11.2. COMITÉ DE CAMINOS CALLE LUNA N°2-10-1161
Se procedió a la juramentación del Comité de Caminos, Calle Luna N°2-10-1161 de Aguas Zarcas el 28 de junio de 2025, estando presentes los concejales:

Luzana Maradiaga Jiménez propietaria

Quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO	PUESTO
Dania Jiménez Gómez	206190029	84424068	Presidente
Víctor Rafael Pérez Pérez	202960683	64641576	Vicepresidente
Ana Dilia González Alfaro	203080004	62904319	Tesorero
Lizeth Patricia Solís Solís	206120785	62010148	Secretario
Adrián Méndez Garro	104080185	84183179	1° Vocal
Randall Sánchez Y	203680642	83199096	2° Vocal
Luis Alberto Luna Hernández	90054058	89391437	Fiscal

ACUERDO N°10:

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE DISTRITO DE AGUAS ZARCAS, ACUERDA ENVIAR ACTA DE JURAMENTACIÓN DEL COMITÉ DE CAMINOS CALLE LUNA N°2-10-1161 EN AGUAS ZARCAS, A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, ESTA CONFORMACIÓN QUEDO ANOTADA EN ESTA ACTA ANTERIORMENTE. ACUERDO FIRME.

Atentamente

Síndica, Luzana Maradiaga Jiménez
Concejo de Distrito de Aguas Zarcas



Cc: Señores Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal en San Carlos
Archivo

SE ACUERDA: Dar por visto y recibido. -

➤ **Informe de Juramentación de Comité de Caminos en el Distrito de Aguas Zarcas en el mes de julio 2025.-**

Se recibe informe emitido por la señora Luzana María Maradiaga Jiménez, Síndica Propietaria del Concejo de Distrito de Aguas Zarcas, el cual se detalla a continuación:



Concejo de Distrito Aguas Zarcas San Carlos
Email: concejodistritoaguaszarcas@gmail.com

Aguas Zarcas, 27 de julio de 2025



Señores Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos

Asunto: Informe de juramentación de caminos del distrito de Aguas Zarcas durante el mes de JULIO de 2025.

Estimados señores

Les comunico que, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Comité de caminos del cantón de San Carlos, me sirvo remitir el informe de las juramentaciones realizadas por el Concejo de Distrito de Aguas Zarcas durante el mes de JULIO del presente año, realizado en la sesión ordinaria N°11 celebrada el día 03 del mes JULIO del año 2025, en el lugar ubicado en SALA DE EVENTOS DE LA ASOCIACIÓN DEL ACUEDUCTO DE AGUAS ZARCAS, mediante Acta N°11 año 2025, Capítulo V de Proyectos, Artículo N°8, y Acuerdos en firme y por unanimidad, estos se detallan a continuación:

ARTÍCULO N°8 JURAMENTACIÓN DE COMITÉS DE CAMINOS LOS LLANOS

8.1. COMITÉ DE CAMINOS LOS LLANOS N°2-10-653 DE AGUAS ZARCAS, EL 28 DE MAYO DE 2025

Se procedió a la juramentación del Comité de Caminos, Calle Vargas 2-10-653 en Los Llanos de Aguas Zarcas, estando presentes los concejales:

Luis Ángel Hidalgo Rojas	Síndico suplente
--------------------------	------------------

Quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO	PUESTO
Miguel Quirós Ruiz	501280822	88889563	Presidente
Liseth Alfaro Arrieta	206560020	84565880	Tesorero
Hilary Morán González	208850580	62446458	Secretario
Marcos Ruiz Alvarado	401560573	84618305	1° Vocal
Carlos Alberto Quirós Méndez	204290814	83944633	Fiscal

ACUERDO N°7:

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE DISTRITO DE AGUAS ZARCAS, ACUERDA ENVIAR ACTA DE JURAMENTACIÓN DEL COMITÉ DE CAMINOS LOS LLANOS N°2-10-653 DE AGUAS ZARCAS, A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, ESTA CONFORMACIÓN QUEDO ANOTADA EN ESTA ACTA ANTERIORMENTE. ACUERDO FIRME.



Concejo de Distrito Aguas Zarcas San Carlos
Email: concejodistritoaguaszarcas@gmail.com

-2-

8.2. **COMITÉ DE CAMINOS BARRIO EL JARDÍN N°2-10-156 CUADRANTES DE AGUAS ZARCAS, SITUADO 25 METROS AL SUR DE PALÍ.**

Realizado el 08 de julio de 2025.
Se procedió a la juramentación del Comité de Caminos, Barrio el Jardín N°2-10-156 cuadrantes de Aguas Zarcas, situado 25 metros al sur de Palí. Estando presentes los concejales:

Senia Salas Aguilar	Concejal propietaria
Luzana Maradiaga Jiménez	Síndica
Enrique Morera Cambrero	Suplente
Rosa Morales Barrantes	Suplente

Quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO	PUESTO
César Carvajal Blanco	204560919	83698520	Presidente
Marilyn Vargas Salas	901300188	83371128	Tesorero
Roxana Barboza Murillo	204390903	89853838	Secretario
Dagoberto Barrantes Salas	202911368	88421911	1° Vocal
Rossela Carvajal Blanco	205140738	88018164	Fiscal

ACUERDO N°8:
LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE DISTRITO DE AGUAS ZARCAS, ACUERDA ENVIAR ACTA DE JURAMENTACIÓN DEL COMITÉ DE BARRIO EL JARDÍN N°2-10-156 CUADRANTES DE AGUAS ZARCAS, SITUADO 25 METROS AL SUR DE PALÍ, A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, ESTA CONFORMACIÓN QUEDO ANOTADA EN ESTA ACTA ANTERIORMENTE. ACUERDO FIRME.

Atentamente

Síndica, Luzana Maradiaga Jiménez
Concejo de Distrito de Aguas Zarcas



Cc: Señores Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal en San Carlos
Archivo

SE ACUERDA: Dar por visto y recibido. -

➤ **Informe de Juramentación de Comité de Caminos del Distrito de Florencia.-**

Se recibe informe MSC-CDFLO-036-25, emitido por la señora Alejandra Marín Alpízar, Síndica Propietaria del Concejo de Distrito de Florencia, el cual se detalla a continuación:

Lunes 18 de agosto del 2025

Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
Concejo de Distrito de Florencia
Distrito N. 2 del Cantón de San Carlos
Mail: concejodistritoflorencia@munisc.go.cr
Contacto: 8522-5998



Florencia, OFICIO MSC-CDFLO- 036-2025

PARA: CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

DE: CONCEJO DE DISTRITO DE FLORENCIA

FECHA: LUNES 21 DE JULIO DEL 2025

ASUNTO: INFORME DE JURAMENTACIÓN COMITÉ DE CAMINOS DEL DISTRITO DE FLORENCIA MES DE FEBRERO DEL 2025.

Estimados señores:

Les comunicamos que en cumplimiento a lo establecido en el reglamento de Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, me sirvo remitir el informe de todas las juramentaciones realizadas por el Concejo de Distrito de Florencia, durante el mes de febrero del presente año, realizado en Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 12 de febrero del 2025, en la Sala de Sesiones del Centro de Formación y Acción Social de Florencia mediante los ARTÍCULO N° 7, ACUERDO # 03 del Acta N° 016-2025 misma que se detalla a continuación.

COMITÉ DE CAMINOS: # 2-10-0867 de Santa Clara de Florencia, barrio los Lagos, conformado por:

PUESTO	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
PRESIDENTE	Federico Acosta Montero	202761467	7088-1221
VICE-PRESIDENTE	Miller Piedra Murillo	202350732	8717-5149
TESORERO	Jaime Solís Aguilar	202350732	8714-5149
SECRETARIA	Vannesa Acosta Alfaro	205280570	7238-0424
FISCAL	José Angel Carranza Cordero	204630831	7299-5699
VOCAL 1	Karen Alvarado Sánchez	206750552	7102-2633
VOCAL 2	Marcela Alvarado Sánchez	206510602	7075-7675
VOCAL 3	Andrés Acosta Alfaro	206590562	7102-0088

Notificaciones: Federico Acosta Montero, teléfono 7088-1221

Atentamente,

ALEJANDRA MARÍN ALPÍZAR
Síndica propietaria
Tel. 8522-5998
Correo electrónico: alejandrama@munisc.go.cr
concejodistritoflorencia@munisc.go.cr



C.c Archivo

SE ACUERDA: Dar por visto y recibido. -

➤ Informe de Juramentación de Comité de Caminos del Distrito de Florencia.-

Se recibe informe MSC-CDFLO-037-25, emitido por la señora Alejandra Marín Alpízar, Síndica Propietaria del Concejo de Distrito de Florencia, el cual se detalla a continuación:

Lunes 18 de agosto del 2025

Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
Concejo de Distrito de Florencia
Distrito N. 2 del Cantón de San Carlos
Mail: concejodistritoflorencia@munisc.go.cr
Contacto: 8522-5998



Florencia, OFICIO MSC-CDFLO- 037-2025

PARA: CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

DE: CONCEJO DE DISTRITO DE FLORENCIA

FECHA: LUNES 21 DE JULIO DEL 2025

ASUNTO: INFORME DE JURAMENTACIÓN COMITÉ DE CAMINOS DEL DISTRITO DE FLORENCIA MES DE FEBRERO DEL 2025.

Estimados señores:

Les comunicamos que en cumplimiento a lo establecido en el reglamento de Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, me sirvo remitir el informe de todas las juramentaciones realizadas por el Concejo de Distrito de Florencia, durante el mes de febrero del presente año, realizado en Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 12 de febrero del 2025, en la Sala de Sesiones del Centro de Formación y Acción Social de Florencia mediante los ARTÍCULO N° 8, ACUERDO # 04 del Acta N° 016-2025 misma que se detalla a continuación.

COMITÉ DE CAMINOS: # 2-10-019 de Puente Casa de Florencia, conformado por:

PUESTO	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
PRESIDENTE	Rodolfo Cuevas Calvo	103690919	8371-8800
VICE-PRESIDENTE	Mario Rodríguez Pineda	204510747	8384-4712
SECRETARIA	Silvia Pérez Rojas	205460027	8920-1343
FISCAL	Adelina Rojas Arias	202320619	8702-0003
VOCAL 1	Rosibel Chacón Rojas	900950499	6087-9903

Notificaciones: Silvia Pérez Rojas, teléfono 8920-1343

Atentamente,

ALEJANDRA MARÍN ALPÍZAR
Síndica propietaria
Tel. 8522-5998
Correo electrónico: alejandrara@munisc.go.cr
concejodistritoflorencia@munisc.go.cr



C.c Archivo

SE ACUERDA: Dar por visto y recibido. -

➤ **Informe de Juramentación de Comité de Caminos del Distrito de Florencia.**

=

Se recibe informe MSC-CDFLO-038-25, emitido por la señora Alejandra Marín Alpízar, Síndica Propietaria del Concejo de Distrito de Florencia, el cual se detalla a continuación:

Lunes 18 de agosto del 2025

Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
Concejo de Distrito de Florencia
Distrito N. 2 del Cantón de San Carlos
Mail: concejodistritoflorencia@munisc.go.cr
Contacto: 8522-5998



Florencia, OFICIO MSC-CDFLO- 038-2025

PARA: CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

DE: CONCEJO DE DISTRITO DE FLORENCIA

FECHA: LUNES 21 DE JULIO DEL 2025

ASUNTO: INFORME DE JURAMENTACIÓN COMITÉ DE CAMINOS DEL DISTRITO DE FLORENCIA MES DE MARZO DEL 2025.

Estimados señores:
Les comunicamos que en cumplimiento a lo establecido en el reglamento de Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, me sirvo remitir el informe de todas las juramentaciones realizadas por el Concejo de Distrito de Florencia, durante el mes de marzo del presente año, realizado en Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 12 de marzo del 2025, en la Sala de Sesiones del Centro de Formación y Acción Social de Florencia mediante los ARTÍCULO N° 7, ACUERDO # 03 del Acta N° 017-2025 misma que se detalla a continuación.

COMITÉ DE CAMINOS: # 2-10-0121 del Alto de la Gloria de Florencia, conformado por:

PUESTO	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
PRESIDENTE	Alonso Lizano Rodríguez	205120238	8301-3949
VICE-PRESIDENTE	Silvia Alvarado Rodríguez	204910976	8889-3008
TESORERO	Jehnsón Lizano Villalobos	207860302	8383-6267
SECRETARIA	Milagro Quesada Castro	206680005	8694-2391
FISCAL	Lucia Alvarado Rodríguez	204990856	850-36628
VOCAL 1	Juan José Alvarado Rodríguez	205180563	8439-5897
VOCAL 2	Harold Quesada Castro	205390713	8921-9068

Notificaciones: Alonso Lizano Rodríguez, teléfono 8301-3949

Atentamente,

ALEJANDRA MARÍN ALPÍZAR
Síndica propietaria
Tel. 8522-5998
Correo electrónico: alejandrama@munisc.go.cr
concejodistritoflorencia@munisc.go.cr



C.c Archivo

➤ **Informe de Juramentación de Comité de Caminos del Distrito de Florencia.**

:

Se recibe informe MSC-CDFLO-039-25, emitido por la señora Alejandra Marín Alpízar, Síndica Propietaria del Concejo de Distrito de Florencia, el cual se detalla a continuación:

Lunes 18 de agosto del 2025

Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
Concejo de Distrito de Florencia
Distrito N. 2 del Cantón de San Carlos
Mail: concejodistritoflorencia@munisc.go.cr
Contacto: 8522-5998



Florencia, OFICIO MSC-CDFLO- 039-2025

PARA: CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE: CONCEJO DE DISTRITO DE FLORENCIA
FECHA: LUNES 21 DE JULIO DEL 2025
ASUNTO: INFORME DE JURAMENTACIÓN COMITÉ DE CAMINOS DEL DISTRITO DE FLORENCIA MES DE MARZO DEL 2025.

Estimados señores:
Les comunicamos que en cumplimiento a lo establecido en el reglamento de Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, me sirvo remitir el informe de todas las juramentaciones realizadas por el Concejo de Distrito de Florencia, durante el mes de marzo del presente año, realizado en Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 26 de marzo del 2025, en la Sala de Sesiones del Centro de Formación y Acción Social de Florencia mediante los ARTÍCULO N° 8, ACUERDO # 03 del Acta N° 018-2025 misma que se detalla a continuación.
COMITÉ DE CAMINOS: # 2-10- Caminos # 2-10-0895, 2-10-896, 2-10-897, 2-10-898 de Dulce Nombre de Florencia, conformado por:

PUESTO	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
PRESIDENTE	Ramón Molina Alvarado	202690714	
VICE-PRESIDENTE	Gerardo Jiménez Aguilar	203540640	8775-5708
TESORERO	Edgar Castro Miranda	207860302	8383-6267
SECRETARIA	Loreny Campos Miranda	107400004	8536-8930
VOCAL 1	Yolanda Esquivel Vargas	204200271	8574-6044
VOCAL 2	Ana Corrales Murillo	206790768	6359-2065
VOCAL 3	Olivier Esquivel Salazar	900400759	
VOCAL 4	Gineth Jimenez Garcia	206940186	8925-9822
VOCAL 5	Dilan Monge Zamora	207180924	6451-4697
FISCAL	Kerry Anglin Quesada	207380505	8552-5277

Notificaciones: Loreny Campos Miranda, teléfono 8536-8930

Atentamente,


ALEJANDRA MARÍN ALPÍZAR
Síndica propietaria
Tel. 8522-5998
Correo electrónico: alejandrama@munisc.go.cr
concejodistritoflorencia@munisc.go.cr



SE ACUERDA: Dar por visto y recibido. -

➤ Informe de Juramentación de Comité de Caminos del Distrito de Florencia.

:

Se recibe informe MSC-CDFLO-040-25, emitido por la señora Alejandra Marín Alpízar, Síndica Propietaria del Concejo de Distrito de Florencia, el cual se detalla a continuación:

Lunes 18 de agosto del 2025

Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
Concejo de Distrito de Florencia
Distrito N. 2 del Cantón de San Carlos
Mail: concejodistritoflorencia@munisc.go.cr
Contacto: 8522-5998



Florencia, OFICIO MSC-CDFLO- 040-2025

PARA: CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

DE: CONCEJO DE DISTRITO DE FLORENCIA

FECHA: LUNES 21 DE JULIO DEL 2025

ASUNTO: INFORME DE JURAMENTACIÓN COMITÉ DE CAMINOS DEL DISTRITO DE FLORENCIA MES DE JUNIO DEL 2025.

Estimados señores:

Les comunicamos que en cumplimiento a lo establecido en el reglamento de Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, me sirvo remitir el Informe de todas las juramentaciones realizadas por el Concejo de Distrito de Florencia, durante el mes de junio del presente año, realizado en Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 11 de junio del 2025, en la Sala de Sesiones del Centro de Formación y Acción Social de Florencia mediante los ARTÍCULO N° 29, ACUERDO # 26 del Acta N° 022-2025 misma que se detalla a continuación.

COMITÉ DE CAMINOS: # 2-10-561 de La Vega de Florencia, conformado por:

PUESTO	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
PRESIDENTE	Damaris Montero Valverde	104410779	8303-9184
VICE-PRESIDENTE	Damaris Moran Ulate	204820173	8764-0758
TESORERO	Marilú Núñez Rodríguez	110420535	7198-0510
SECRETARIA	Arlin Mora Rivera	205710931	8387-2727
VOCAL 1	Elky Barrantes Vindas	206110065	8313-0149
VOCAL 2	Yajaira Urbina Dávila	206770420	8643-2670
FISCAL	Jenny Barrantes Vindas	205620448	5016-4771

Notificaciones: Damaris Montero Valverde, teléfono 8303-9184

Atentamente,


ALEJANDRA MARÍN ALPÍZAR
Síndica propietaria
Tel. 8522-5998
Correo electrónico: alejandrarama@munisc.go.cr
concejodistritoflorencia@munisc.go.cr



C.c Archivo

SE ACUERDA: Dar por visto y recibido. -

➤ **Informe de Juramentación de Comité de Caminos del Distrito de Florencia.-**

Se recibe informe MSC-CDFLO-041-25, emitido por la señora Alejandra Marín Alpízar, Síndica Propietaria del Concejo de Distrito de Florencia, el cual se detalla a continuación:

Lunes 18 de agosto del 2025

Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
Concejo de Distrito de Florencia
Distrito N. 2 del Cantón de San Carlos
Mail: concejodistritoflorencia@munisc.go.cr
Contacto: 8522-5998



Florencia, OFICIO MSC-CDFLO- 041-2025

PARA: CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

DE: CONCEJO DE DISTRITO DE FLORENCIA

FECHA: LUNES 21 DE JULIO DEL 2025

ASUNTO: INFORME DE JURAMENTACIÓN COMITÉ DE CAMINOS DEL DISTRITO DE FLORENCIA MES DE JUNIO DEL 2025.

Estimados señores:

Les comunicamos que en cumplimiento a lo establecido en el reglamento de Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, me sirvo remitir el informe de todas las juramentaciones realizadas por el **Concejo de Distrito de Florencia**, durante el mes de junio del presente año, realizado en **Sesión Ordinaria** celebrada el día **miércoles 11 de junio del 2025**, en la Sala de Sesiones del Centro de Formación y Acción Social de Florencia mediante los **ARTÍCULO N° 30, ACUERDO # 27 del Acta N° 022-2025** misma que se detalla a continuación.

COMITÉ DE CAMINOS: camino sin inventariar Puente Casa de Florencia, conformado por:

PUESTO	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
PRESIDENTE	Jordán Ramírez Casasola	115130004	6420-6218
VICE-PRESIDENTE	Carlos Gilberto Blanco Solís	204820173	8405-7159
TESORERO	María Eugenia Vega	110420535	8428-0972
SECRETARIA	Carol Salazar Salazar	205560106	8824-7454
VOCAL 1	Jorge Alfaro	204450393	8373-5775
VOCAL 2	Ana Isabel Salazar Aguilar	206770420	8997-0759
FISCAL	Yadira Alfaro Rojas	203750435	8371-7439

Notificaciones: Jordán Ramírez Casasola, teléfono 6420-6218

Atentamente,


ALEJANDRA MARÍN ALPÍZAR
Síndica propietaria
Tel. 8522-5998
Correo electrónico: alejandrara@munisc.go.cr
concejodistritoflorencia@munisc.go.cr



C.c Archivo

SE ACUERDA: Dar por visto y recibido. -

➤ **Informe de Juramentación de Comité de Caminos del Distrito de Florencia.-**

Se recibe informe MSC-CDFLO-042-25, emitido por la señora Alejandra Marín Alpízar, Síndica Propietaria del Concejo de Distrito de Florencia, el cual se detalla a continuación:

Lunes 18 de agosto del 2025

Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
Concejo de Distrito de Florencia
Distrito N. 2 del Cantón de San Carlos
Mail: concejodistritoflorencia@munisc.go.cr
Contacto: 8522-5998



Florencia, OFICIO MSC-CDFLO- 042-2025

PARA: CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

DE: CONCEJO DE DISTRITO DE FLORENCIA

FECHA: LUNES 21 DE JULIO DEL 2025

ASUNTO: INFORME DE JURAMENTACIÓN COMITÉ DE CAMINOS DEL DISTRITO DE FLORENCIA MES DE JUNIO DEL 2025.

Estimados señores:

Les comunicamos que en cumplimiento a lo establecido en el reglamento de Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, me sirvo remitir el informe de todas las juramentaciones realizadas por el Concejo de Distrito de Florencia, durante el mes de junio del presente año, realizado en Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 11 de junio del 2025, en la Sala de Sesiones del Centro de Formación y Acción Social de Florencia mediante los ARTÍCULO N° 31, ACUERDO # 28 del Acta N° 022-2025 misma que se detalla a continuación.

COMITÉ DE CAMINOS: Comité de Caminos # 2-10-168 de la Vega de Florencia, conformado por:

PUESTO	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
PRESIDENTE	Geovanny González Araya	104610600	8704-5816
VICE-PRESIDENTE	Luis Salazar Rivera	111260333	8876-9116
SECRETARIA (O)	Jorge Luis Leandro Marín	105060233	8687-0921
VOCAL I	Analís Montero Valverde	104880544	8713-3459
FISCAL	José Francisco Alfaro Esquivel	203750088	8370-7691

Notificaciones: Geovanny González Araya, teléfono 8704-5816

Atentamente,


ALEJANDRA MARÍN ALPÍZAR
Síndica propietaria
Tel. 8522-5998
Correo electrónico: alejandrama@munisc.go.cr
concejodistritoflorencia@munisc.go.cr



C.c Archivo

SE ACUERDA: Dar por visto y recibido. -

➤ **Informe de Juramentación de Comité de Caminos del Distrito de Florencia.-**

Se recibe informe MSC-CDFLO-043-25, emitido por la señora Alejandra Marín Alpízar, Síndica Propietaria del Concejo de Distrito de Florencia, el cual se detalla a continuación:

Lunes 18 de agosto del 2025

Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
Concejo de Distrito de Florencia
Distrito N. 2 del Cantón de San Carlos
Mail: concejodistritoflorencia@munisc.go.cr
Contacto: 8522-5998



Florencia, OFICIO MSC-CDFLO- 043-2025

PARA: CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE: CONCEJO DE DISTRITO DE FLORENCIA
FECHA: LUNES 21 DE JULIO DEL 2025
ASUNTO: INFORME DE JURAMENTACIÓN COMITÉ DE CAMINOS DEL DISTRITO DE FLORENCIA MES DE JUNIO DEL 2025.

Estimados señores:

Les comunicamos que en cumplimiento a lo establecido en el reglamento de Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, me sirvo remitir el informe de todas las juramentaciones realizadas por el **Concejo de Distrito de Florencia**, durante el mes de junio del presente año, realizado en **Sesión Ordinaria** celebrada el día **miércoles 11 de junio del 2025**, en la Sala de Sesiones del Centro de Formación y Acción Social de Florencia mediante los **ARTÍCULO N° 32, ACUERDO # 29 del Acta N° 022-2025** misma que se detalla a continuación.

COMITÉ DE CAMINOS: Comité de Caminos # 2-10-563 del Molino de Florencia, conformado por:

PUESTO	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
PRESIDENTE	Ana Isabel Varela Saborío	203190895	8595-9260
VICE-PRESIDENTE	Michael Rubén Rey Muñoz	801510127	7199-1902
SECRETARIA (O)	Olga Miranda Romero	205990001	8783-4592
TESORERIA	Jennifer Cascante Quesada	112680256	8460-8469
VOCAL 1	Wiltón Barrantes Vindas	204460399	8643-1769
VOCAL 2	Jaime Miranda Romero	111780123	8485-6464
VOCAL 3	Marcos Corrales Jiménez	205540839	8843-5885
VOCAL 4	Leonardo Rojas Jiménez	206190919	8883-1152
FISCAL	Marcela Palacios Varela	206730540	8831-0591

Notificaciones: Ana Isabel Varela Saborío, teléfono 8595-9260

Atentamente,



ALEJANDRA MARÍN ALPÍZAR
Síndica propietaria
Tel. 8522-5998
Correo electrónico: alejandrarna@munisc.go.cr
concejodistritoflorencia@munisc.go.cr



SE ACUERDA: Dar por visto y recibido. -

➤ **Informe de Juramentación de Comité de Caminos del Distrito de Florencia.**

:

Se recibe informe MSC-CDFLO-044-25, emitido por la señora Alejandra Marín Alpízar, Síndica Propietaria del Concejo de Distrito de Florencia, el cual se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
Concejo de Distrito de Florencia
Distrito N. 2 del Cantón de San Carlos
Mail: concejodistritoflorencia@munisc.go.cr
Contacto: 8522-5998



C.c Archivo

Florencia, OFICIO MSC-CDFLO- 044-2025

PARA: CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

DE: CONCEJO DE DISTRITO DE FLORENCIA

FECHA: LUNES 21 DE JULIO DEL 2025

ASUNTO: INFORME DE JURAMENTACIÓN COMITÉ DE CAMINOS DEL DISTRITO DE FLORENCIA MES DE JUNIO DEL 2025.

Estimados señores:

Les comunicamos que en cumplimiento a lo establecido en el reglamento de Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, me sirvo remitir el informe de todas las juramentaciones realizadas por el Concejo de Distrito de Florencia, durante el mes de junio del presente año, realizado en Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 11 de junio del 2025, en la Sala de Sesiones del Centro de Formación y Acción Social de Florencia mediante los ARTÍCULO N° 33, ACUERDO # 30 del Acta N° 022-2025 misma que se detalla a continuación.

COMITÉ DE CAMINOS: Comité de Caminos # 2-10-549 Bonanza de Florencia, solicita incorporación de los siguientes miembros ya que las personas anteriores a dichos puestos presentaron la renuncia conformado por:

PUESTO	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
VICE-PRESIDENTE	Miltón Barrantes Campos	207090569	8485-2807
VOCAL 2	Héctor Araya Pérez	203440390	6486-4723
VOCAL 3	Greivin Barrantes Campos	207330621	8972-2813
FISCAL	Richard Ramirez Esquivel	203210832	8472-0557

Notificaciones: Miltón Barrantes Campos, teléfono 8485-2807

Atentamente,



ALEJANDRA MARÍN ALPÍZAR
Síndica propietaria
Tel. 8522-5998
Correo electrónico: alejandrama@munisc.go.cr
concejodistritoflorencia@munisc.go.cr



C.c Archivo

SE ACUERDA: Dar por visto y recibido. -

➤ **Informe de Juramentación de Comité de Caminos del Distrito de Florencia.**

=

Se recibe informe MSC-CDFLO-045-25, emitido por la señora Alejandra Marín Alpízar, Síndica Propietaria del Concejo de Distrito de Florencia, el cual se detalla a continuación:

Lunes 18 de agosto del 2025

Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
Concejo de Distrito de Florencia
Distrito N. 2 del Cantón de San Carlos
Mail: concejodistritoflorencia@munisc.go.cr
Contacto: 8522-5998



Florencia, OFICIO MSC-CDFLO- 045-2025

PARA: CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

DE: CONCEJO DE DISTRITO DE FLORENCIA

FECHA: LUNES 21 DE JULIO DEL 2025

ASUNTO: INFORME DE JURAMENTACIÓN COMITÉ DE CAMINOS DEL DISTRITO DE FLORENCIA MES DE JUNIO DEL 2025.

Estimados señores:

Les comunicamos que en cumplimiento a lo establecido en el reglamento de Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, me sirvo remitir el informe de todas las juramentaciones realizadas por el Concejo de Distrito de Florencia, durante el mes de junio del presente año, realizado en Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 11 de junio del 2025, en la Sala de Sesiones del Centro de Formación y Acción Social de Florencia mediante los ARTÍCULO N° 34, ACUERDO # 31 del Acta N° 022-2025 misma que se detalla a continuación.

COMITÉ DE CAMINOS: Comité de Caminos # 2-10-550 de Ulima de Florencia, conformado por:

PUESTO	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
PRESIDENTE	Oscar Sancho González	900540394	8894-8465
VICE-PRESIDENTE	Juan Bautista Vega Chaves	208130798	6401-8989
TESORERO	Walberto Arce Salas	205600888	7277-1090
SECRETARIA	Karen Rivera Rojas	207460513	8762-6969
VOCAL 1	Ana Rojas Solera	205030942	6025-6567
VOCAL 2	Marlene Hernández Pérez	204020052	8965-8717
FISCAL	Marlene Picado Cortés	204960266	8614-3901

Notificaciones: Oscar Sancho González, teléfono 8894-8465

Atentamente,


ALEJANDRA MARÍN ALPÍZAR
Síndica propietaria
Tel. 8522-5998
Correo electrónico: alejandrama@munisc.go.cr
concejodistritoflorencia@munisc.go.cr



C.c Archivo

SE ACUERDA: Dar por visto y recibido. -

➤ **Informe de Juramentación de Comité de Caminos del Distrito de Florencia.-**

Se recibe informe MSC-CDFLO-046-25, emitido por la señora Alejandra Marín Alpízar, Síndica Propietaria del Concejo de Distrito de Florencia, el cual se detalla a continuación:

Lunes 18 de agosto del 2025

Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
Concejo de Distrito de Florencia
Distrito N. 2 del Cantón de San Carlos
Mail: concejordistritoflorencia@munisc.go.cr
Contacto: 8522-5998



Florencia, OFICIO MSC-CDFLO- 046-2025

PARA: CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

DE: CONCEJO DE DISTRITO DE FLORENCIA

FECHA: LUNES 21 DE JULIO DEL 2025

ASUNTO: INFORME DE JURAMENTACIÓN COMITÉ DE CAMINOS DEL DISTRITO DE FLORENCIA MES DE JUNIO DEL 2025.

Estimados señores:

Les comunicamos que en cumplimiento a lo establecido en el reglamento de Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, me sirvo remitir el informe de todas las juramentaciones realizadas por el Concejo de Distrito de Florencia, durante el mes de junio del presente año, realizado en Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 25 de junio del 2025, en la Sala de Sesiones del Centro de Formación y Acción Social de Florencia mediante los ARTÍCULO N° 6, ACUERDO # 5 del Acta N° 023-2025 misma que se detalla a continuación.

COMITÉ DE CAMINOS: Comité de Caminos # 2-10-025 de Cuestillas de Florencia, conformado por:

PUESTO	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
PRESIDENTE	Alvaro Fernández Salazar	107040942	8496-6291
VICE-PRESIDENTE	Mateo González Bustos	205950287	8339-7372
TESORERO	Andrés Salas Bustos	206590030	7005-2537
SECRETARIA	Jackeline Barrantes Madrigal	207440568	8988-2452
VOCAL 1	Evelyn Bustos Rojas	204760687	8328-9370
VOCAL 2	Cristian Cascante Campos	207530810	6151-6182
VOCAL 3	Juan Marcia Hernández	205350731	8990-0369
FISCAL	José Kopper Durán	204710325	8894-9522

Notificaciones: Álvaro Fernández Salazar, teléfono 8496-6291

Atentamente,

ALEJANDRA MARÍN ALPÍZAR
Síndica propietaria
Tel. 8522-5998

Correo electrónico: alejandrama@munisc.go.cr
concejordistritoflorencia@munisc.go.cr

C.c Archivo



SE ACUERDA: Dar por visto y recibido. -

➤ **Informe de Juramentación de Comité de Caminos del Distrito de Florencia.-**

Se recibe informe MSC-CDFLO-047-25, emitido por la señora Alejandra Marín Alpízar, Síndica Propietaria del Concejo de Distrito de Florencia, el cual se detalla a continuación:

Lunes 18 de agosto del 2025

Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
Concejo de Distrito de Florencia
Distrito N. 2 del Cantón de San Carlos
Mail: concejodistritoflorencia@munisc.go.cr
Contacto: 8522-5998



Florencia, OFICIO MSC-CDFLO- 047-2025

PARA: CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

DE: CONCEJO DE DISTRITO DE FLORENCIA

FECHA: LUNES 21 DE JULIO DEL 2025

ASUNTO: INFORME DE JURAMENTACIÓN COMITÉ DE CAMINOS DEL DISTRITO DE FLORENCIA MES DE JUNIO DEL 2025.

Estimados señores:
Les comunicamos que en cumplimiento a lo establecido en el reglamento de Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, me sirvo remitir el informe de todas las juramentaciones realizadas por el Concejo de Distrito de Florencia, durante el mes de junio del presente año, realizado en Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 25 de junio del 2025, en la Sala de Sesiones del Centro de Formación y Acción Social de Florencia mediante los ARTÍCULO N° 7, ACUERDO # 6 del Acta N° 023-2025 misma que se detalla a continuación.
COMITÉ DE CAMINOS: Comité de Caminos # 2-10-744 de la Vega de Florencia, conformado por:

PUESTO	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
PRESIDENTE	Esteban González Arias	205400098	8838-1492
VICE-PRESIDENTE	Lumbi González Arias	203290418	8876-9116
SECRETARIA (O)	Nadia Arias Morera	202781313	8845-3928
TESORERO	José Pablo González A	205890653	8887-0010
FISCAL	Luis González Rojas	202460564	7040-0305

Notificaciones: Esteban González Arias, teléfono 8838-1492

Atentamente,

ALEJANDRA MARÍN ALPÍZAR
Síndica propietaria
Tel. 8522-5998
Correo electrónico: alejandrama@munisc.go.cr
concejodistritoflorencia@munisc.go.cr



C.c Archivo

SE ACUERDA: Dar por visto y recibido. -

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS LA SEÑORA PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —

Raquel Tatiana Marín Cerdas.

Ana Patricia Solís Rojas

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL